



Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Martes 21 de octubre de 2014

Número 244

S u m a r i o

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ANDALUCÍA:

- Subdelegación del Gobierno en Sevilla:
Notificaciones 3

JUNTA DE ANDALUCÍA:

- Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural:
Delegación Territorial en Sevilla:
Notificaciones de procedimientos sancionadores 6
Vías Pecuarias.—Expediente 1599/13 7

AUTORIDAD PORTUARIA DE SEVILLA:

- Notificaciones 7

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA:

- Área de Hacienda:
Anuncio de licitación 8
Notificaciones 9
- Área de Organización:
Encomiendas de gestión 10

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.— Sevilla:
Sala de lo Social:
Recurso núm. 3494/12 11
- Juzgados de lo Social:
Sevilla.—Número 1: autos 483/12, 1481/12, 176/13, 18/13
y 1249/12; número 2: autos 693/12; número 3: autos 608/11,
607/11 y 575/11; número 6: autos 212/14, 124/14, 219/13,
107/10 y 300/13; número 7: autos 552/13, 1051/11, 228/12,
84/11 y 126/14; número 8: autos 220/14; número 8 (refuerzo):
autos 648/13 y 743/13; número 9: autos 107/12, 618/12, 437/12,
498/13 y 557/12; número 10: autos 1226/11. 11
Córdoba.—Número 3: autos 879/14 y 878/14 31
Huelva.—Número 2: autos 249/13 31
Ourense.—Número 3: autos 64/14 y 63/14 33

AYUNTAMIENTOS:

— Sevilla: Expediente de traslado de restos mortuorios	34
Notificaciones	35
Expedientes de baja de oficio en el Padrón municipal de habitantes	36
Gerencia de Urbanismo: Notificaciones	38
— Alcalá de Guadaíra: Notificación	43
— Alcalá del Río: Delegación de funciones	44
— La Algaba: Convocatoria para la provisión del puesto de Juez de Paz sustituto	44
— Bormujos: Notificaciones	45
— Brenes: Notificación	46
— Las Cabezas de San Juan: Expedientes de baja de oficio en el Padrón municipal de habitantes	47
— Cantillana: Expediente de baja de oficio en el Padrón municipal de habitantes	47
— Carmona: Composición de la mesa de contratación	48
— Casariche: Delegación de funciones	49
— Castilleja de Guzmán: Expedientes de baja de oficio en el Padrón municipal de habitantes	49
— Castilleja de la Cuesta: Anuncio de licitación	50
— Castilleja del Campo: Proyecto de actuación	50
— Cazalla de la Sierra: Ordenanza fiscal	50
— Coria del Río: Cuenta general ejercicio 2013	51
— Dos Hermanas: Estudio de detalle	52
Notificaciones	52
— Écija: Nombramiento y cese de personal	54
— Espartinas: Anuncio de adjudicación de contrato	54
Delegación de funciones	55
Expedientes de baja de oficio en el Padrón municipal de habitantes	55
— Gines: Notificaciones	56
— Mairena del Aljarafe: Expedientes de baja de oficio en el Padrón municipal de habitantes	56
Notificaciones	57
Expediente de prescripción de fianzas	57
— Pruna: Ordenanzas municipal y fiscal	58
— La Puebla del Río: Expediente de baja de oficio en el Padrón municipal de habitantes	58
— La Rinconada: Estatutos del Patronato Municipal de Deportes	59
Proyectos de actuación	63
Estudio de detalle	65
Convenio urbanístico de gestión	65
Notificaciones	65
— La Roda de Andalucía: Delegación de funciones	69
— Salteras: Solicitud de licencia	70
— San Juan de Aznalfarache: Expediente de modificación de créditos	70

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ANDALUCÍA

Subdelegación del Gobierno en Sevilla

No habiéndose podido practicar la notificación de la comunicación que se cita, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, el interesado pueda comparecer en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla, en Plaza de España, Torre Sur, de esta capital, para tener conocimiento del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes:

<i>N.º Expte.: Nombre y apellidos</i>	<i>Documento Domicilio</i>	<i>Localidad</i>
	FASE RESOLUCIÓN	
1931/2014 Carlos González León	C/ Tarso 5 Bj A	Sevilla
2640/2014 José Miguel Morales Domenech	C/ Manuel Lando 4 P03 B	Sevilla
2012/2014 Alejandro del Castillo Fuentes	C/ Octante 2 3º Dr	Sevilla
2064/2014 Daniel de San Juan Fernández	C/ Amor, 50 5ºc	Sevilla
2298/2014 José Luis González Tapia	C/ Doctor Ordóñez de la Barrera 2 7º 3	Sevilla
2431/2014 Manuel Parra Benítez	C/ Los Puntales 3 1 H	Dos Hermanas
2219/2014 Victor Manuel Arlucea Atalaya	C/ Bada. Parque Miraflores, 4, 3, P03 A	Sevilla
2668/2014 Alejandro de lo Santos Almenglo	C/ Jaén 2 4º Iz	Camas
2613/2014 Francisco Javier Jiménez Ruiz	C/ Fray Ramón de Gines 15	Gines
2813/2014 Luisa Cortes García	C/ Uruguay 9 2º D	San Juan de Aznalfarache
2098/2014 Cristina Bell Trabajo	C/ Virgen de la Candelaria 11 3º C	Sevilla
2299/2014 José María Manzano Villena	C/ Bao 5	Puerto Real
2616/2014 Francisco Javier Martínez León	C/ Cerro de las Cuarenta Chicas 101 (Montequinto)	Dos Hermanas
1916/2014 Manuel Campos Pérez	C/ Galileo 16	Sevilla

No habiéndose podido practicar la notificación de la comunicación que se cita, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, el interesado pueda comparecer en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla, en Plaza de España, Torre Sur, de esta capital, para tener conocimiento del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes:

<i>N.º Expte.: Nombre y apellidos</i>	<i>Documento Domicilio</i>	<i>Localidad</i>
	FASE RESOLUCIÓN	
1728/2014 Manuel Pérez Pérez	C/ Ernesto Che Guevara 1	Badolatosa
2030/2014 Darvesh Abdul Hakim	C/ Doctor Muñoz Quero 11	Algámitas
2159/2014 Victor Cordero Rodríguez	C/ Agricultores 1 2 A	Sevilla
2250/2014 Sebastián Morilla Campillo	C/ Antonio Mairena 11 Bj B	Rinconada (La)
2251/2014 Antonio Rubio Franco	C/ Vascongadas 6	Alcalá de Guadaíra
1776/2014 Eusebio Terrón Carrasco	C/ Valvanera, 19, P10ªa	Sevilla
1797/2014 Daniel Montero San Juan	C/ Manuel Villalobos, 19 P04	Sevilla

<i>N.º Expte.: Nombre y apellidos</i>	<i>Documento Domicilio</i>	<i>Localidad</i>
2376/2014 Rafael Bermúdez López	C/ José Val del Omar 12 Bj B	Sevilla
2526/2014 Jorge Naranjo Corbalán	C/ Tucumán 7 2º D	Sevilla
2334/2014 Carlos Pulido Miraut	C/ Carmen Marocco, 59	Almensilla
2167/2014 Luis Daniel Gómez Pechamiel	C/ Rey Gaspar 2 2 B	Sevilla
1679/2014 Antonio Jiménez Jiménez	C/ Victoria Domínguez Cerrat, 8, Bajo F 4º B	Sevilla
1808/2014 Luis Manuel Moriana Jiménez	C/ María Del Rocío Bq 1 1 D	Puebla del Río (La)
1993/2014 José Carlos Gil Ruiz	C/ Islas Cies 17	Dos Hermanas
2450/2014 Sergio Cano García	C/ Mercurio Número 5 Portal 1 .	Algaba (La)
2670/2014 José Javier de Ayerre Otero	C/ Colonia, 5-Bjo. B	Sevilla
1404/2014 Francisco Javier Gutiérrez Ruiz	C/ San Mateo 1	Isla Mayor
2094/2014 Juan Romero Otero	Av. Poeta Manuel Benítez Carrasco, ptal. 3, 6º-B (Edif Cielo Azul)	Sevilla
1677/2014 Ramón Muñoz Iglesias	C/ Padre José Sebastián Bandaran, Conj.7- 270 -Bajo A	Sevilla
1771/2013 José López Rodríguez	C/ Nuestra Señora de la Paz Número 17, A 4 Dr	Sevilla
2367/2014 Enrique Parra Álvarez	C/ Barriada Nuestra Señora de Gracia 47	Gelves
1757/2014 Rafael Borrallo Caro	C/ María Fulmen Número 6, Portal 4 3º A	Sevilla
1812/2014 Antonio Domínguez Romero	C/ Virgen De La Estrella 2	Palomares del Río
2175/2014 José Miguel Moreno Quesada	C/ Rafael Bellido Caro 28 Bj B	Castilleja de la Cuesta
2341/2014 Álvaro Adarve Sánchez	C/ Estoril 32	Sevilla
240/2014 Ignacio Combet de Larenne Baturrone	C/ Adolfo Cuellar 14 3º B	Sevilla

No habiéndose podido practicar la notificación de la comunicación que se cita, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, el interesado pueda comparecer en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla, en Plaza de España, Torre Sur, de esta capital, para tener conocimiento del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes:

<i>N.º Expte.: Nombre y apellidos</i>	<i>Documento Domicilio</i>	<i>Localidad</i>
FASE	RESOLUCIÓN	
1756/2014 Luis Manuel Méndez López	Av. de los Gavilanes, 58, 4ºb	Sevilla
1772/2014 Emilio Salguero Bermúdez	C/ Escultor Sebastián Santos Conjunto 5 8 2º B	Sevilla
2383/2014 Moisés Serrano Lora	C/ Victoria Domínguez Cerrato 4 1º D	Sevilla
1926/2014 Ángel Manuel Flor Ramos	C/ Barriada de Andalucía 2	Gelves
2726/2014 Rodrigo Gil Ríos	C/ Perea de Celero 15	Alcalá de Guadaíra
2342/2014 Juan Francisco Abellán Sánchez	C/Antonio Susillo 15, P03 B	Sevilla
2317/2014 Jaime Balmes 6 P03 D	C/ Jaime Balmes 6 P03 D	Mariana del Alcor
2271/2014 Miguel Fernández Arche Romero	C/ Azalea 213	Alcobendas

<i>N.º Expte.: Nombre y apellidos</i>	<i>Documento Domicilio</i>	<i>Localidad</i>
2258/2014 Abel Roldán Huerta	C/ Fuentezuelas, 3 Pta A 3 6	Sevilla
1491/2014 Estrella Fernández López	C/ Obradoiro, P06 Pta 13	Sevilla

Sevilla, 4 de septiembre de 2014.—El Secretario General. (Resolución B.O.P. 29/04/97), Francisco Javier Arroyo Navarro.

265W-10501

No habiéndose podido practicar la notificación de la comunicación que se cita, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, el interesado pueda comparecer en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla, en Plaza de España, Torre Sur, de esta capital, para tener conocimiento del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes:

<i>N.º Expte.: Nombre y apellidos</i>	<i>Documento Domicilio</i>	<i>Localidad</i>
3724/2014 Pedro Juan García Suárez	FASE PROPUESTA DE RESOLUCIÓN C/ Virgen de Loreto 35 5º Iz.	Sevilla
5344/2013 Antonia González Sevilla	C/ Brigadas Internacionales 7 Bj C, 41710	Utrera

No habiéndose podido practicar la notificación de la comunicación que se cita, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, el interesado pueda comparecer en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla, en Plaza de España, Torre Sur, de esta capital, para tener conocimiento del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes:

<i>N.º Expte.: Nombre y apellidos</i>	<i>Documento Domicilio</i>	<i>Localidad</i>
3289/2012 Daniel Ballesteros Cabrita	FASE RESOLUCIONES RECURSOS ALZADA Avda. Las Ciencias, Edif. Navieste, Bloque 8, 63, 4ºb	Sevilla
2788/2013 Alejandra Martín Rodríguez	Avda. del Parque 2, 4º A	Getafe
2884/2013 Alfonso López Luca de Tena	C/ La Aeronáutica, 18, 5º A	Sevilla
2906/2013 Rafael Ruiz Millán	Avda. Blas Infante 4-8º	Sevilla
2945/2013 Nestor Salvador Galindo	Avda. Blas Infante, 4 8º	Sevilla
2985/2013 Pedro Barrera Portillo	Avda. Blas Infante (Asesoría Jurídica del Sat) 4 8º	Sevilla
3779/2013 Tahitiana Rojas Dorda	Parque Atlántico Bq. 3 7º 4	Sevilla
3898/2013 José Rodríguez Núñez	Avda. Blas Infante 4 8º	Sevilla
4057/2013 José Hernández Guisado	C/ Pió Baroja, 1 6, P01 1	Dos Hermanas

No habiéndose podido practicar la notificación de la comunicación que se cita, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, el interesado pueda comparecer en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla, en Plaza de España, Torre Sur, de esta capital, para tener conocimiento del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes:

<i>N.º Expte.: Nombre y apellidos</i>	<i>Documento Domicilio</i>	<i>Localidad</i>
3622/2011 Javier Fernando Domínguez	FASE RESOLUCIÓN DE CANCELACIÓN DE SUSPENSIÓN C/ Manuel Casana, 8, 4	Sevilla
3808/2011 Javier Fernando Domínguez	C/ Manuel Casana, 8, 4	Sevilla

No habiéndose podido practicar la notificación de la comunicación que se cita, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, el interesado pueda comparecer en el Departamento de Sanciones de la

Subdelegación del Gobierno en Sevilla, en Plaza de España, Torre Sur, de esta capital, para tener conocimiento del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes:

<i>N.º Expte.: Nombre y apellidos</i>	<i>Documento Domicilio</i>	<i>Localidad</i>
	FASE RESOLUCIÓN DE SUSPENSIÓN	
4657/2013 José Acebedo Murillo	C/ Proa, 3, 1º L	Sevilla
2263/2014 Francisco Javier Jiménez Borrego	Avda. Mayor, 19, 1º	San Juan de Aznalfarache
4047/2013 Federico Simón Piquera	C/ Martín Luther King, 45	Dos Hermanas

No habiéndose podido practicar la notificación de la comunicación que se cita, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, el interesado pueda comparecer en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla, en Plaza de España, Torre Sur, de esta capital, para tener conocimiento del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes:

<i>N.º Expte.: Nombre y apellidos</i>	<i>Documento Domicilio</i>	<i>Localidad</i>
	FASE RESOLUCIÓN DENEGACIÓN SUSPENSIÓN	
47/2008 Eduardo Martínez Porro	C/ Ciudad Gandía, 6-5-22	Sevilla

No habiéndose podido practicar la notificación de la comunicación que se cita, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, el interesado pueda comparecer en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla, en Plaza de España, Torre Sur, de esta capital, para tener conocimiento del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes:

<i>N.º Expte.: Nombre y apellidos</i>	<i>Documento Domicilio</i>	<i>Localidad</i>
	FASE RESOLUCIÓN REMISIÓN DE LA SANCIÓN	
4528/2011 Puerto de Santa María	C/ Jiménez Aranda, 15-2º B	Sevilla

No habiéndose podido practicar la notificación de la comunicación que se cita, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, el interesado pueda comparecer en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla, en Plaza de España, Torre Sur, de esta capital, para tener conocimiento del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes:

<i>N.º Expte.: Nombre y apellidos</i>	<i>Documento Domicilio</i>	<i>Localidad</i>
	FASE REQUERIMIENTO INFORME INTERESADO	
4293/2011 Manuel Lobo Martínez	C/ Francisco Lucero, 24	Rota

Sevilla, 5 de septiembre de 2014.—El Secretario General. (Resolución B.O.P. 29/04/97), Francisco Javier Arroyo Navarro.

265W-10502

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

Delegación Territorial en Sevilla

Anuncio de la Delegación Territorial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de sanidad animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado abajo referenciado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sita en calle Grecia, sn (Edificio Administrativo Los Bermejales), Sevilla.

Expediente sancionador: SE/0580/14/P.

Interesado: Miguel Hurtado Gutiérrez.

DNI. Nº: 28658676D.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de Procedimiento Sancionador.

Fecha: 30 de septiembre de 2014.

Recurso o plazo de alegaciones: Alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Sevilla, 9 de octubre de 2014.— La Delegada Territorial, María Dolores Bravo García.

15W-11795

Delegación Territorial en Sevilla

Anuncio de la Delegación Territorial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de sanidad animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado abajo referenciado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sita en calle Grecia, sn (Edificio Administrativo Los Bermejales), Sevilla.

Expediente sancionador: SE/0577/14/SAM.

Interesado : Nicanor Requelo Requelo.

DNI. Nº: 27882696A.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de Procedimiento Sancionador.

Fecha: 22 de septiembre de 2014.

Recurso o plazo de alegaciones: Alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Sevilla, 8 de octubre de 2014.— La Delegada Territorial, María Dolores Bravo García.

15W-11796

Delegación Territorial en Sevilla

Anuncio de la Delegación Territorial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de sanidad animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado abajo referenciado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sita en calle Grecia, sn (Edificio Administrativo Los Bermejales), Sevilla.

Expediente sancionador: SE/0511/14/SAM.

Interesado : José Luis Romero Castuera.

DNI. Nº: 45654600Z.

Acto notificado: Trámite audiencia de Procedimiento Sancionador.

Fecha: 10 de septiembre de 2014.

Recurso o plazo de alegaciones: Alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Sevilla, 8 de octubre de 2014.— La Delegada Territorial, María Dolores Bravo García.

15W-11798

Delegación Territorial en Sevilla

Vías Pecuarias.—Expediente: VP/01599/2013

El Excmo. Ayuntamiento de Lora de Estepa (Sevilla), ha solicitado la ocupación por un plazo de diez años renovables de los terrenos de la vía pecuaria siguiente:

Provincia: Sevilla.

Término municipal: Lora de Estepa.

Vía pecuaria: «Colada del Grajo».

Superficie: 121,8 m².

Con destino a: Ocupación de vía pecuaria por «Proyecto para la II fase mejora red general de saneamiento» mediante instalación y mantenimiento de una tubería subterránea que discurre en un tramo de 43,2 metros.

Lo que se hace público para que aquellos que se consideren interesados, puedan formular las alegaciones oportunas en las Oficinas de esta Delegación Territorial, sita en Avda. de Grecia s/n., edificio Administrativo Los Bermejales, durante un plazo de veinte días, a contar desde la finalización del mes de exposición e información pública.

En Sevilla a 26 de agosto de 2014.—El Secretario General Provincial, Salvador Camacho Lucena.

6W-10185

AUTORIDAD PORTUARIA DE SEVILLA

No habiéndose podido practicar, habiéndose intentado, las notificaciones de las liquidaciones por tasas y tarifas a las personas físicas y jurídicas que se relacionan en el anexo, de conformidad con lo establecido en el art. 59, apartado 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 112, apartado

2, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se citan, por medio de este anuncio, a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia, en la sede de esta Autoridad Portuaria de Sevilla, sita en Avda. de Molini, 6, de esta capital, en el plazo de quince (15) días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Transcurrido dicho plazo, si no hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento señalado para comparecer.

Contra las liquidaciones de tasas que se relacionan en el anexo cabe interponer, recurso de reposición con carácter potestativo ante esta Autoridad Portuaria, o bien reclamación económica administrativa dirigiendo el escrito de interposición a esta Autoridad portuaria, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución. Ambos recursos no pueden simultanearse. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

N.º fra.	Sujeto responsable	CIF/DNI	Domicilio	CP	Localidad	Importe
4844/2013	Burgos e Hijos S.A	A41908898	C/. Pino Doncel, nº 8	41016	Sevilla	1,37
2731/2013	Donoso Portillo Antonio	28565980A	Apartado de Correos 288	41500	Alcala de Guadaíra (Sevilla)	173,80
8030/2013	Pb Integra, S.L.	B-91766790	C/. Canonigo 7-2ª Planta, 3ª Puerta	41700	Dos Hermanas (Sevilla)	93,18
11247/2013	Pb Integra, S.L.	B-91766790	C/. Canonigo 7-2ª Planta, 3ª Puerta	41700	Dos Hermanas (Sevilla)	99,32
4216/2014	Pb Integra, S.L.	B-91766790	C/. Canonigo 7-2ª Planta, 3ª Puerta	41700	Dos Hermanas (Sevilla)	54,61
2734/2013	Martínez García José	28274425L	Urb Parque Residencial Rubén Dario 4, 2º C	41010	Sevilla	169,28
2738/2013	Romero Cabello Carlos	28302510K	C/. Virgen de la Cinta, 35 - 3ª A	41011	Sevilla	115,92
3693/2012	T Consultancies Int Tci Sprl	N0171869A	C/. Asunción, 80	41011	Sevilla	0,48
3694/2012	T Consultancies Int Tci Sprl	N0171869A	C/. Asunción, 80	41011	Sevilla	6,02

Sevilla a 25 de agosto de 2014.—La Presidenta, Carmen Castroño Lucas.

6W-10000

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Área de Hacienda

- 1.—Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Diputación Provincial de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- 2.—Objeto del contrato.

Resolución número 4159 del 10 de Octubre de 2014.

 - a) Descripción del objeto.

Mejora de firme de la C.P. SE-6402, de El Castillo de las Guardas a Nerva por El Madroño, del P.K. 3+300 al P.K. 12+038. Plan Supera2»
 - b) Lugar de ejecución/plazo: en 3 meses.
 - c) Tipo del contrato: Obra.
 - d) Codificación C.P.V.: 45233141 - Trabajos de mantenimiento de carreteras.
 - e) N.º de lotes: 1.
- 3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinario
 - b) Procedimiento: Abierto
 - c) Forma: Precio (un criterio). Porcentaje más alto de obra a ejecutar sin superar el tipo de licitación.
- 4.—Presupuesto base de la licitación.
 - 1) Importe máximo: 500.000,00€ (Presupuesto base 413.223,14€ + 86.776,86€ de I.V.A).
 - 2) Valor estimado: 413.223,14€, IVA excluido, (Presupuesto base + prórrogas + posible modificación).
- 5.—Garantías.
 - 1) Garantía Provisional: No exigida.
 - 2) Garantía Definitiva: 5% del importe de adjudicación sin I.V.A.
- 6.—Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad o lugar: Diputación Provincial de Sevilla.
 - b) Domicilio: Av. Menéndez y Pelayo, 32
 - c) Localidad y código postal: Sevilla. 41071
 - d) Teléfono: 954550763 / 954550216 / 954550765
 - e) Fax: 954550861
 - f) Dirección Internet Perfil de Contratante: <http://www.dipusevilla.es/perfildecontratante>
 - g) Correo electrónico: jome75@dipusevilla.es
 - h) Fecha límite obtención de documentos e información: 21/11/2014 13:00

7.—*Requisitos específicos del contratista.*

- a) Clasificación: Optativa: g-4-d)
- b) Solvencia profesional: La Exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Solvencia económica: La Exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.—*Presentación de solicitudes de participación/ofertas.*

- a) Fecha y hora límite de presentación: el 21 de noviembre de 2014 a las 13:00 horas.
- b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Tipo y lo señalado, en su caso, en el Anexo I a éste, o en el de Prescripciones Técnicas.
- c) Lugar de presentación:
 - 1ª Entidad: Diputación Provincial de Sevilla. Registro Gral. de 9 a 13 horas.
 - 2ª Domicilio: Av. Menéndez Y Pelayo, 32.
 - 3ª Localidad y Código Postal: Sevilla. 41071.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 15 días.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.—*Apertura:*

A) De la documentación (Sobre A): el 27 de Noviembre de 2014 a las 11:00 horas en acto reservado. A las 12 horas, se notificará verbalmente a los licitadores el resultado del acto y se publicará un extracto del anuncio con las incidencias en el tablón electrónico de esta Diputación, así como en el Perfil de Contratante de la misma.

B) De la documentación técnica (Sobre B): No procede

C) De las ofertas económicas (Sobre C): Cuando señale la Mesa en acto público.

- a) Entidad: Diputación Provincial de Sevilla.
- b) Domicilio: Av. Menéndez y Pelayo, 32.
- c) Localidad: Sevilla.

10.—*Otras informaciones: No se precisa.*

En virtud del artículo 44.2 de esta Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de Apoyo a los Emprendedores y su Internacionalización, la documentación establecida en la Clausula 1.1.V.2 A) Aptdos. A.1, A.2, A.4, A.5 y A.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo aprobadas por la Diputación relativa a la capacidad y solvencia del licitador, puede ser sustituida por una declaración responsable del mismo según Anexo X que se puede obtener en la dirección del Perfil del Contratante de esta Diputación.

En la presente licitación rige el Pliego Económico-Administrativo Tipo aprobado por esta Diputación (www.dipusevilla.es), en lo que no se oponga a la Ley 14/2013, de 27 de septiembre antes citada.

11.—*Gasto máximo del anuncio por parte del adjudicatario (€): 150,00*

En Sevilla a 17 de octubre de 2014.—El Secretario General (P.D. Resolución n.º 2.942/11), Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

25W-11940

Intentadas las notificaciones que se relacionan, practicadas conforme al artículo 112 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y de conformidad con el apartado 2 del citado artículo, se requiere a los sujetos pasivos/obligados tributarios/interesados en el procedimiento que así mismo se relacionan para comparecer en las oficinas de la Tesorería de la Diputación Provincial sita en la avenida Menéndez y Pelayo 32 de Sevilla, en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente comunicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de practicar las notificaciones en relación con los procedimientos que se indican.

Se les advierte que de no atender esta comunicación personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Incendios. Año 2014.

Liquidación	Contribuyente	NIF	Localidad	Provincia	Importe €
A-017/14	Fernández Ruiz, Antonio	28532787-E	Coria del Río	Sevilla	178,96
A-026/14	Inmobiliaria Puerta Alcalá, S.A.	A-78368636	Sevilla	Sevilla	35,46
C-389/14	Torres Maldonado, María del Carmen	77538053-Q	Arahal	Sevilla	36,38
C-403/14	Pallare Ortiz, Eduardo	34057057-Z	Almensilla	Sevilla	36,38
C-407/14	Vélez de los Santos, Rafael	27875498-G	Almensilla	Sevilla	117,19
C-447/14	Nadasan Virgil, Adrián	X-8608548-Q	Coria del Río	Sevilla	32,47

Sevilla, 19 de septiembre de 2014.—El Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Intentadas las notificaciones que se relacionan, practicadas conforme al artículo 112 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y de conformidad con el apartado 2 del citado artículo, se requiere a los sujetos pasivos/obligados tributarios/interesados en el procedimiento que así mismo se relacionan para comparecer en las oficinas de la Tesorería de la Diputación Provincial sita en la avenida Menéndez y Pelayo 32 de Sevilla, en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente comunicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de practicar las notificaciones en relación con los procedimientos que se indican.

Se les advierte que de no atender esta comunicación personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Incendios. Año 2014.

Liquidación	Contribuyente	NIF	Localidad	Provincia	Importe €
A-032/14	Santos Ruiz, Manuel	28871221-B	Dos Hermanas	Sevilla	112,18
A-034/14	Méndez Pañuela, Francisco Manuel	53279133-R	Palomares del Río	Sevilla	73,91
C-396/14	Núñez Troya, Marta	28447370-G	Guillena	Sevilla	82,70
C-400/14	Mellado Vázquez, Juan Manuel	28184560-S	Bollullos de la Mitación	Sevilla	42,36

Sevilla, 6 de octubre de 2014.—El Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Intentadas las notificaciones que se relacionan, practicadas conforme al artículo 112 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y de conformidad con el apartado 2 del citado artículo, se requiere a los sujetos pasivos/obligados tributarios/interesados en el procedimiento que así mismo se relacionan para comparecer en las oficinas de la Tesorería de la Diputación Provincial sita en la avenida Menéndez y Pelayo 32 de Sevilla, en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente comunicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de practicar las notificaciones en relación con los procedimientos que se indican.

Se les advierte que de no atender esta comunicación personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Incendios. Año 2014.

Liquidación	Contribuyente	NIF	Localidad	Provincia	Importe €
A-031/14	Vega Fernández, Josefa	52262716-T	Tomares	Sevilla	73,91
C-388/14	Guillena Cano, Lidia	47508820-C	Arahal	Sevilla	35,46
C-432/14	Rodríguez Moreno, Remedios	27691609-T	La Campana	Sevilla	59,08

Sevilla, 8 de octubre de 2014.—El Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

36W-11857

Área de Organización

Por resolución de la Presidencia núm. 1564/2014, de 19 de mayo, se aprobó la «autorización de la encomienda de gestión a la empresa provincial Sevilla Activa de la redacción de los pliegos técnicos para la contratación por Diputación del estudio patológico del estado estructural de las cubiertas del antiguo pabellón “Macarena” de los centros sociales de Miraflores».

En cumplimiento de lo dispuesto en el Resolviendo Segundo de la citada Resolución, se expone al público para su conocimiento la parte del texto relativa a dicho mandato, el cual se transcribe a continuación, encontrándose el expediente en el Área de Organización, en la sede provincial, sita en la Avda. Menéndez y Pelayo, número 32.

«Visto informe de 6 de mayo de 2014 de la Dirección del Área de Organización en el que se pone de manifiesto el deficiente estado de conservación en que se encuentra la cubierta del antiguo pabellón “Macarena” de los centros sociales Miraflores de la Diputación de Sevilla, que hace necesario la realización de un estudio patológico del estado estructural de las citadas cubiertas, y visto escrito de fecha 4 de marzo de 2014 del Área de Cohesión Territorial alegando que no pueden prestar la asistencia técnica por no contar con personal disponible para acometer los trabajos necesarios, se plantea la necesidad de contratar por parte de la Diputación la realización del citado estudio y de encomendar a la Sociedad Sevilla Activa, S.A.U., la elaboración de los pliegos técnicos y demás documentación necesaria para dicha contratación, al amparo de la resolución núm. 1.100/2006, de 7 de abril, por la que se establece el marco para la ejecución de proyectos y actividades de la Diputación por sus sociedades instrumentales de conformidad con lo dispuesto en el art. 85.2.d) de la LRBRL y el art. 24.6 del TRLCSP, que posibilita la consideración de citada sociedad como medio propio de esta Corporación.

Por lo anterior, disponiendo la sociedad Sevilla Activa, S.A.U., de equipos técnicos profesionales adecuados para el objeto pretendido, y constando en el expediente aceptación expresa de la citada sociedad de fecha 10 de abril de 2014, visto informe de la Intervención General de fecha 24 de abril de 2014, es por lo que esta presidencia resuelve:

Primero: Aprobar el mandato de gestión directa por Sevilla Activa, S.A.U., de la redacción de los pliegos técnicos y demás documentación necesaria para la contratación por parte de la Diputación de Sevilla del “Estudio patológico del estado estructural de las cubiertas del antiguo pabellón ‘Macarena’ de los centros sociales Miraflores”, con las siguientes condiciones:

- El presente mandato de gestión directa no comporta compromiso de gasto para la Corporación.
- El plazo de ejecución del mandato será el que requiera el proceso de elaboración de los trabajos encomendados.

Segundo: Ordenar la publicación de la presente encomienda en el «Boletín Oficial» de la provincia.»

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 17 de octubre de 2014.—El Secretario General, P.D. Resolución n.º 2.942/11, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

265W-12000

Por Resolución de la Presidencia nº 4149/2014, de 9 de octubre, se aprobó la «Autorización del mandato de gestión directa a la empresa provincial Sevilla Activa, del levantamiento topográfico de los terrenos propiedad de la Diputación de Sevilla pertenecientes al SUS-DBP-04 «Cortijo de Cuarto Sur»».

En cumplimiento de lo dispuesto en el Resolviendo Segundo de la citada resolución, se expone al público para su conocimiento la parte del texto relativa a dicho mandato, el cual se transcribe a continuación, encontrándose el expediente en el Área de Organización, en la Sede Provincial, sita en la Avda. Menéndez y Pelayo número 32.

«Siendo necesario realizar el levantamiento topográfico de los terrenos propiedad de esta Corporación pertenecientes al SUS-DBP-04 «Cortijo de Cuarto Sur», zona de la antigua U.A.GU-3 del PGOU de Sevilla, considerando que parte de los mismos han sido puestos a disposición del Ayuntamiento de Sevilla mediante Acta Administrativa de reconocimiento de aprovechamientos urbanísticos por ocupación de terrenos formalizada el 14 de abril de 2011, y visto escrito de fecha 10/07/2014 del Área de Cohesión Territorial alegando que no pueden prestar la asistencia técnica por no contar con personal disponible para acometer los trabajos necesarios, es por lo que se plantea la necesidad de autorizar el mandato de gestión directa a la Sociedad Sevilla Activa SAU, al amparo de la resolución nº 1.100/2006, de 7 de abril, por la que se establece el marco para la ejecución de proyectos y actividades de la Diputación por sus necesidades instrumentales de conformidad con lo dispuesto en el art. 85.2d) de la LRBRL y el art. 24.6 del TRLCSP, que posibilita la consideración de citada sociedad como medio propio de esta Corporación.

Por lo anterior, disponiendo la sociedad Sevilla Activa, SAU de equipos técnicos profesionales adecuados para el objeto pretendido, y constando en el expediente aceptación expresa de la citada sociedad de fecha 29/07/2014, visto informe de la Intervención General de fecha 05/08/2014, es por lo que esta Presidencia resuelve:

PRIMERO.—Aprobar el mandato de gestión directa por Sevilla Activa SAU, para realizar el levantamiento topográfico de los terrenos propiedad de esta Corporación pertenecientes al SUS-DBP-04 «Cortijo Cuarto Sur», zona de la antigua U.A.GU-3 del PGOU de Sevilla, con las siguientes condiciones:

- El presente mandato de gestión directa no comporta compromiso de gasto para la Corporación.
- El plazo de ejecución del mandato será el que requiera el proceso de elaboración de los correspondientes trabajos, con un máximo de dos meses.

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente encomienda en el «Boletín Oficial» de la provincia».

Lo que se publica para general conocimiento firmado por el Sr. Secretario D. Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, Secretario General de la Diputación Provincial de Sevilla, en virtud de Resolución de Presidencia de Delegación de Competencias nº 2942/2011, de 7 de julio.

En Sevilla a 17 de octubre de 2014.—El Secretario General (P.D. Resolución n.º 2.942/11), Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

25W-11946

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.—Sevilla

SALA DE LO SOCIAL

Doña María Carmen Álvarez Tripero, Secretaria Judicial de la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Hace saber: Que en el recurso de casación para unificación de doctrina, interpuesto contra la sentencia dictada en fecha 04/12/13 en el recurso de suplicación núm. 3494/2012, dimanante del procedimiento núm. 164/11 del Juzgado Social núm. 1 de Sevilla, se ha dictado diligencia de ordenación con fecha 16/09/14, acordando el emplazamiento de las partes por término de diez días ante el Tribunal Supremo.

Del contenido de la diligencia de ordenación podrá tener conocimiento mediante comparecencia en esta Sala, haciéndosele saber que contra la misma podrá interponerse recurso de reposición ante el Secretario Judicial, en el plazo de cinco días hábiles, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación y emplazamiento a CMS Compañía de Medios y Servicios, S.A., cuyo actual paradero es desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sevilla a 16 de septiembre de 2014.—La Secretaria de la Sala, María Carmen Álvarez Tripero.

265W-11210

Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

Don Reynaldo Carlos Carmona Argüelles, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 483/2012 a instancia de la parte actora doña Isabel María Aceituno Herrera contra Consejería Empleo de la Junta de Andalucía, Andaluza de Representaciones y Soluciones Informáticas, S.L., Umax Informática y Consultoría, S.L., Servicio Andaluz de Empleo de la Junta de Andalucía y Consejería de Gobernación de la Junta

de Andalucía sobre social ordinario se ha dictado sentencia de fecha 25 de septiembre de 2014 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo.

Estimo la demanda formulada por doña Isabel María Aceituno Herrera contra Andaluza de Representaciones y Soluciones Informáticas, S.L., Umax Informática y Consultoría, S.L., Servicio Andaluz de Empleo de la J.J.AA. y Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, declaro el carácter indefinido no fijo de la relación laboral que la actora mantiene con el Servicio Andaluz de Empleo desde el 8 de junio de 2005, con categoría profesional de Técnico, condeno a los demandados a estar y pasar por esta declaración y al SAE a las consecuencias que de ella derivan.

Se advierte a las partes que contra esta sentencia cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de esta Comunidad Autónoma con sede en Sevilla, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación, debiendo ser anunciado por ante este Juzgado de lo Social en la forma establecida por la Ley.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Ilma. sra. Magistrada-Juez que la dictó, estando la misma celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el Secretario Judicial doy fe, en Sevilla a 25 de septiembre de 2014.

Y para que sirva de notificación al demandado Andaluza de Representaciones y Soluciones Informáticas, S.L., y Umax Informática y Consultoría, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Sevilla, 26 de septiembre de 2014.—El Secretario Judicial, Reynaldo Carlos Carmona Argüelles.

265W-11337

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 1481/2012, sobre despidos/ceses en general, a instancia de Ángel Vázquez Padilla contra Optimismo Ciego, S.L., y Fogasa, en la que con fecha 21 de julio de 2014 se ha dictado Sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

«Fallo.

Estimo la demanda formulada por don Ángel Vázquez Padilla contra Optimismo Ciego, S.L., declaro improcedente, el despido del actor llevado a cabo el 1 de noviembre de 2012, declaro extinguido, a dicha fecha, el contrato de trabajo que vinculaba a las partes y condeno a la demandada a que abone al trabajador la suma de 374,88 € en concepto de indemnización. Igualmente la condeno a que abone al actor la suma de 3387,18 € en concepto de salarios impagados. Sin efectuar pronunciamiento respecto del Fogasa, sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones legales.

Se advierte a las partes que contra esta sentencia cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación, debiendo ser anunciado por ante este Juzgado de lo Social en la forma establecida por la Ley.»

Y para que sirva de notificación en forma a Optimismo Ciego, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Sevilla, 24 de septiembre de 2014.—El Secretario Judicial (firma ilegible).

265W-11336

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 176/2013, sobre despidos/ceses en general, a instancia de Encarnación Calderón González contra Autoescuela Luna e Hijo, S.L., en la que con fecha se ha dictado resolución que sustancialmente dice lo siguiente:

La Ilma. Sra. doña Aurora Barrero Rodríguez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Sevilla, ha pronunciado la siguiente:

Sentencia núm. 165/2014.

En Sevilla a 25/3/2014 vistos en juicio oral y público los presentes autos, seguidos en este Juzgado bajo el número 176/2013 promovidos por doña Encarnación Calderón González contra Autoescuela Luna e Hijo, S.L., sobre despido y reclamación de cantidad.

Fallo.

Estimo la demanda formulada por doña Encarnación Calderón González contra Autoescuela Luna e Hijo, S.L., declaro improcedente el despido de la actora y constando el cierre de la empresa y la imposibilidad de readmisión, declaro extinguida, en el día de la fecha, la relación laboral que vincula a las partes y condeno a la demandada a que abone a la trabajadora la suma de 41.472,56 € en concepto de indemnización. Igualmente la condeno a que abone la suma de 6.505,9 €, en concepto de salarios impagados.

Se advierte a las partes que contra esta sentencia cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de esta Comunidad Autónoma con sede en Sevilla, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación, debiendo ser anunciado por ante este Juzgado de lo Social en la forma establecida por la Ley.

Caso de que el recurrente sea el demandado deberá ingresar conforme establecen los arts. 229 y 230 LRJS la cantidad a que se le condena, en la cuenta-expediente abierta en la entidad Banco Español de Crédito –Banesto– entidad núm. 0030, sucursal Avda. de la Buhaíra (oficina núm. 4325), sita en C/ José Recuerda Rubio, núm. 4 de Sevilla cuenta núm. 4020 0000 65 (más número de autos,

en cuatro cifras, añadiendo a la izquierda los ceros necesarios más número de año de los autos indicándose únicamente las dos últimas cifras; en total 16 dígitos), como asimismo, deberá depositar la suma de 300 € en la cuenta anteriormente reseñada.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Autoescuela Luna e Hijo, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Sevilla, 16 de septiembre de 2014.—El Secretario Judicial (firma ilegible).

265W-10911

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

N.I.G.: 4109144S20120015682.

Procedimiento: 18/13.

Ejecución número: 18/2013. Negociado: 8C.

De: Doña Olga María Domínguez Escabia.

Contra: NSS y TGSS, FJB Grupovio Grupovicomar, S.L. y Fremap Mat y EP SS 61.

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 18/2013, sobre Seguridad Social en materia prestacional, a instancia de Olga María Domínguez Escabia, contra INSS y TGSS, FJB Grupovio Grupovicomar, S.L. y Fremap Mat y EP SS 61, en la que con fecha 23/07/14, se ha dictado diligencia de ordenación que sustancialmente dice lo siguiente:

Diligencia de ordenación del Secretario don Reynaldo Carlos Carmona Argüelles.

En Sevilla a 25 de septiembre de 2014.

El anterior escrito únase a los autos de su razón, se tiene por anunciado en tiempo y forma por la parte actora, su propósito de recurrir en Suplicación contra la Sentencia recaída en los presentes autos. Y en cumplimiento de lo establecido en el art. 195 de la LRJS póngase los autos a disposición del Letrado designado don Roberto Narváez Castillo para que se haga cargo de los mismos, por sí o por persona autorizada por escrito, a fin de que formalice el recurso de suplicación anunciado, dentro de los diez días siguientes, plazo que correrá cualquiera que sea el momento en el que el Letrado retire los autos puestos a su disposición.

Asimismo se advierte a la parte recurrente que de conformidad con lo establecido en el artículo 198 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Laboral, deberá hacer constar en el escrito de interposición del recurso, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sevilla a efectos de notificaciones.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Lo acuerda y firma. Doy fe.

Y en cumplimiento de lo mandado, y para que sirva de notificación a la parte recurrida, que abajo se dice, se expide la presente cédula, a la que acompaña copia del escrito presentado por la parte recurrente.

En Sevilla a 25 de septiembre de 2014.—El Secretario Judicial, Reynaldo Carlos Carmona Argüelles.

Y para que sirva de notificación en forma a FJB Grupovio Grupovicomar, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 25 de septiembre de 2014.—El Secretario Judicial, Reynaldo Carlos Carmona Argüelles.

2W-11252

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de esta ciudad y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento número 1249/2012, sobre Social Ordinario, a instancia de Francisco Javier Padilla Jiménez contra Esabe Vigilancia SA, en la que con fecha se ha dictado resolución que sustancialmente dice lo siguiente:

Decreto

En Sevilla, a 20 de diciembre 2012. La Secretaria Judicial, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

Antecedentes de hecho

Primero.—Don Francisco Javier Padilla Jiménez, presentó demanda de cantidad frente a Esabe Vigilancia SA.

Segundo.—La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el número 1249/2012.

Fundamentos de derecho

Primero.—Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82,1 de la LRJS procede su admisión a trámite y su señalamiento por la Secretaria Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás en general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Dispongo:

- Admitir la demanda presentada.

- Señalar el próximo 25 de noviembre de 2014 a las 10:00 horas para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas número 8 de este Juzgado sito en avenida de la Buhaira, s/n, edificio Noga, 1ª Planta.

- Citar para conciliación a celebrar el mismo día a las 09:30 horas en la 5ª planta-secretaría, para acreditación de las partes y de su representación procesal ante el Secretario Judicial, conforme a lo dispuesto en el artículo 89.7 de la ley 36/2011 de RJS.

Artículo 83. 83. Suspensión de los actos de conciliación y juicio.

2. Si el actor, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o del juicio, el secretario judicial en el primer caso y el juez o tribunal en el segundo, le tendrán por desistido de su demanda.

3. La incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.”

- El Secretario Judicial no está presente en el acto de la vista, conforme al artículo 89 de la ley 36/2011 Reguladora de la Jurisdicción Social.

- Dar traslado a S.Sª de las actuaciones, a fin de que se pronuncie sobre la prueba propuesta por el actor en su escrito de demanda.

- Dar cuenta a S.Sª del señalamiento efectuado a los efectos del artículo 182 LEC.

- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de Letrado/Graduado Social.

- Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. La Secretaria Judicial, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

En Sevilla a 20 de diciembre de 2012. Providencia de la Magistrada-Juez, doña Aurora Barrero Rodríguez.

Dada cuenta; en relación a la prueba solicitada en la demanda, se admite la misma, y se pone en conocimiento del demandado en el momento de su citación que el actor ha solicitado prueba de su interrogatorio en la persona de su legal representante, y que en caso de admitirse ésta por el Magistrado-Juez en el acto del juicio, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, y que en caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca personalmente los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Poner en conocimiento del demandado en el momento de su citación que el actor ha solicitado igualmente prueba documental anticipada, y que deberá aportarla con la debida antelación a los actos de juicio.

Notifíquese a las partes.

Contra la presente resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Lo mandó y firma S.Sª. Ante mí. Doy fe.

Diligencia.- Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Esabe Vigilancia SA, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 18 de marzo de 2014.—La Secretaria Judicial, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

36W-3830

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Doña María Fernanda Tuñón Lázaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 693/2012, a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción, contra Marcresun Promociones, S.L., sobre social ordinario, se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente.

Decreto.

Secretaria Judicial señora doña María Fernanda Tuñón Lázaro.

En Sevilla a 10 de julio de 2012.

Antecedentes de hecho.

Primero.—Fundación Laboral de la Construcción, presentó demanda de cantidad frente a Marcresun Promociones, S.L.

Segundo.—La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el número 693/2012.

Fundamentos de derecho.

Primero.—Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el art. 82,1 de la L.R.J.S procede su admisión a trámite y su señalamiento por el/la Sr/a. Secretario Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva, dispongo:

—Admitir la demanda presentada.

—Señalar el próximo 4 de noviembre de 2014, a las 9:20 horas, para la celebración del acto de juicio en la Sala de Vistas de este Juzgado sito en Avda. de la Buhaira, 26, 5ª planta, Edificio Noga, Sala de Vistas 1º planta, debiendo comparecer diez minutos antes en la Secretaria del Juzgado, quinta planta, para el acto de conciliación previa conforme establece la ley.

—Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando este sin necesidad de declarar su rebeldía.

—Se tiene por hecha la manifestación de la parte actora de acudir al juicio asistida de/representada por Letrado, lo que pone en conocimiento de la/s demandada/s a los efectos legales.

Dar cuenta a S.S.^a del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación a Marcresun Promociones, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 15 de octubre de 2014.—La Secretaria Judicial, María Fernanda Tuñón Lázaro.

258-11916

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue procedimiento sobre ejecución de títulos judiciales núm. 168/14 dimanante de los autos 608/11, a instancia del ejecutante Fundación Laboral de la Construcción frente a Quimurgia, S.L., en la que con fecha 18 de septiembre de 2014, se han dictado auto general de ejecución y Decreto de ejecución, cuyas partes dispositivas extractadas contienen los siguientes extremos, advirtiéndole a la ejecutada que los originales se encuentran a su disposición en el Juzgado todo ello de conformidad con la circular 6/12 de la Secretaría de Estado de la Administración de Justicia:

Parte dispositiva del auto.

Parte dispositiva.

S.S.^a Ilma. dijo: Procédase a la ejecución frente a la empresa Quimurgia, S.L., con CIF núm. B-41904301, en favor del ejecutante Fundación Laboral de la Construcción con CIF núm. G-80468416 en cuantía de 218,59 euros de principal y en concepto de intereses y costas 72,86 euros, que se presupuestan provisionalmente.

Notifíquese esta resolución a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, conforme lo preceptuado en el art. 239.4 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, en el que además de alegar las infracciones en que hubiera incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander núm. 4022-0000-64-060811, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «social-reposición», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta del Banco Santander núm. ES55-0049-35-69920005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. tres de Sevilla y en «observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «social-reposición».

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número tres de Sevilla. Doy fe.

El Magistrado-Juez. El Secretario.

Parte dispositiva del Decreto.

Parte dispositiva.

Habiéndose dictado orden general de ejecución frente a la ejecutada Quimurgia, S.L., con CIF Núm. B-41904301, en favor del ejecutante Fundación Laboral de la Construcción con CIF núm. G-80468416 en cuantía de 218,59 euros de principal y en concepto de intereses y costas 72,86 euros, que se presupuestan provisionalmente.

Encontrándose la ejecutada en paradero desconocido, notifíquese esta resolución y el auto de ejecución mediante edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Practíquese averiguación patrimonial integral de la ejecutada mediante la aplicación informática del Juzgado y consulta al Servicio de Índices (CORPME) a través del Punto Neutro.

Practíquese embargo mediante el Punto Neutro Judicial de cualquier saldo favorable de cuentas corrientes a la vista de cuyo titular resulte la ejecutada como consecuencia de la averiguación patrimonial integral practicada.

Igualmente, se acuerda el embargo mediante la aplicación informática respecto a la ejecutada sobre cualquier devolución de IVA u otra cantidad pendiente de ser abonada a la ejecutada por la Agencia Tributaria, debiéndose transferir la cantidad resultante del embargo a la cuenta de este Juzgado.

Requírase a la parte ejecutada, para que en el plazo de diez días designen bienes suficientes para hacer frente a la presente ejecución, con expresión, en su caso, de cargas gravámenes, así como en el caso de bienes inmuebles, si están ocupados, porque personas y con que título, bajo el apercibimiento de poder imponer multas coercitivas de no responder al presente requerimiento.

Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LEC, si cambiasen su domicilio, número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico o similares siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con la oficina judicial durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente a la misma.

Notifíquese esta resolución al/los ejecutado/s, junto con el Auto de orden general de ejecución, con entrega de copia de la demanda ejecutiva y de los documentos acompañados, sin citación ni emplazamiento, para que, en cualquier momento pueda/n personarse en la ejecución.

Modo de impugnación: Contra esta resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse en el plazo de tres días (art. 188 de la Ley 36/2011, reguladora de la Jurisdicción Social) hábiles, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente y, deberá constituir y acreditar al tiempo de la interposición el depósito para recurrir de veinticinco euros, mediante su ingreso en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el Banco Santander núm. 4022-0000-64-060811 para la salvo que el recurrente sea: Beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 451, 452 y concordantes LEC y la disposición adicional decimoquinta de la LOPJ.

Así lo acuerdo y firmo.

La Secretaria.

Y para que sirva de notificación en forma a Quimurgia, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla conforme a las instrucción núm. 6/2012 de la Secretaria General de la Administración de Justicia en relación con la Ley de Protección de Datos, con la prevención de que las citadas resoluciones se encuentran a su disposición en el Juzgado para que sean consultadas, así como la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Sevilla a 18 de septiembre de 2014.—El Secretario Judicial (firma ilegible).

265W-10873

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue procedimiento sobre ejecución de títulos judiciales núm. 168/14 dimanante de los autos 607/11, a instancia del ejecutante Fundación Laboral de la Construcción frente a Proyectos y Reformas Gamu, S.L., en la que con fecha 18 de septiembre de 2014, se han dictado auto general de ejecución y Decreto de ejecución, cuyas partes dispositivas extractadas contienen los siguientes extremos, advirtiéndole a la ejecutada que los originales se encuentran a su disposición en el Juzgado todo ello de conformidad con la circular 6/12 de la Secretaría de Estado de la Administración de Justicia:

Parte dispositiva del auto.

Parte dispositiva.

S.S.^a Ilma. dijo: Procédase a la ejecución frente a la empresa Proyectos y Reformas Gamu, S.L. con CIF Núm. B-21379896, en favor del ejecutante Fundación Laboral de la Construcción con CIF núm. G-80468416 en cuantía de 1.686,58 euros de principal y en concepto de intereses y costas 562,20 euros, que se presupuestan provisionalmente.

Notifíquese esta resolución a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, conforme lo preceptuado en el art. 239.4 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, en el que además de alegar las infracciones en que hubiera incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander núm. 4022-0000-64-060711, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «social-reposición», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta del Banco Santander núm. ES55-0049-35-69920005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. tres de Sevilla y en «observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «social-reposición».

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 3 de Sevilla. Doy fe.

El Magistrado-Juez. El Secretario.

Parte dispositiva del Decreto.

Parte dispositiva.

Habiéndose dictado orden general de ejecución frente a la ejecutada Proyectos y Reformas Gamu, S.L., con CIF núm. B-21379896, en favor del ejecutante Fundación Laboral de la Construcción con CIF núm. G-80468416 en cuantía de 1.686,58 euros de principal y en concepto de intereses y costas 562,20 euros, que se presupuestan provisionalmente.

Encontrándose la ejecutada en paradero desconocido, notifíquese esta resolución y el Auto de ejecución mediante edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Practíquese averiguación patrimonial integral de la ejecutada mediante la aplicación informática del Juzgado y consulta al Servicio de Índices (CORPME) a través del Punto Neutro.

Practíquese embargo mediante el Punto Neutro Judicial de cualquier saldo favorable de cuentas corrientes a la vista de cuyo titular resulte la ejecutada como consecuencia de la averiguación patrimonial integral practicada.

Igualmente, se acuerda el embargo mediante la aplicación informática respecto a la ejecutada sobre cualquier devolución de IVA u otra cantidad pendiente de ser abonada a la ejecutada por la Agencia Tributaria, debiéndose transferir la cantidad resultante del embargo a la cuenta de este Juzgado.

Requíerese a la parte ejecutada, para que en el plazo de diez días designen bienes suficientes para hacer frente a la presente ejecución, con expresión, en su caso, de cargas gravámenes, así como en el caso de bienes inmuebles, si están ocupados, porque personas y con que título, bajo el apercibimiento de poder imponer multas coercitivas de no responder al presente requerimiento.

Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LEC, si cambiasen su domicilio, número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico o similares siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con la oficina judicial durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente a la misma

Notifíquese esta resolución al/los ejecutado/s, junto con el Auto de orden general de ejecución, con entrega de copia de la demanda ejecutiva y de los documentos acompañados, sin citación ni emplazamiento, para que, en cualquier momento pueda/n personarse en la ejecución.

Modo de impugnación: Contra esta resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse en el plazo de tres días (art. 188 de la Ley 36/2011, reguladora de la Jurisdicción Social) hábiles, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente y, deberá constituir y acreditar al tiempo de la interposición el depósito para recurrir de veinticinco euros, mediante su ingreso en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el Banco Santander núm. 4022-0000-64-060711 para la salvo que el recurrente sea: Beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 451, 452 y concordantes LEC y la disposición adicional decimoquinta de la LOPJ.

Así lo acuerdo y firmo.

La Secretaria.

Y para que sirva de notificación en forma a Proyectos y Reformas Gamu, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla conforme a las instrucción núm. 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia en relación con la Ley de Protección de Datos, con la prevención de que las citadas resoluciones se encuentran a su disposición en el Juzgado para que sean consultadas, así como la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Sevilla a 18 de septiembre de 2014.—El Secretario Judicial (firma ilegible).

265W-10872

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3

Doña María Auxiliadora Ariza Fernández, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de esta ciudad y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue procedimiento número 575/11, a instancia de María Luz Ductor Vázquez contra Romero Jara Jabugo SLL, en la que con fecha 28/4/2014 se ha dictado Sentencia cuya parte dispositiva extractada contiene los siguientes extremos, advirtiéndole a la ejecutada que los originales se encuentran a su disposición en el Juzgado todo ello de conformidad con la Circular 6/12 de la Secretaría de Estado de la Administración de Justicia:

Fallo

1.—Estimo la demanda presentada por María Luz Ductor Vázquez contra Romero Jara-Jabugo, SLL, en reclamación de cantidad.

2.—Condeno a la demandada Romero Jara-Jabugo, SLL, a que pague a la demandante María Luz Ductor Vázquez la cantidad total de doce mil novecientos cincuenta y dos euros (12.952,00€), por los conceptos y períodos ya señalados.

3.—Condeno también a la demandada Romero Jara-Jabugo, SLL a que pague a la demandante María Luz Ductor Vázquez: a) respecto de los conceptos salariales, los intereses de la cantidad adeudada al tipo del 10% anual desde el momento en que las cantidades debieron de ser abonadas hasta la notificación de la sentencia a la parte condenada; b) respecto de los conceptos extrasalariales el interés legal del dinero desde la fecha en que se efectuó la primera reclamación hasta la notificación de la sentencia a la parte condenada; y c) el interés procesal conforme al artículo 576 de la ley de enjuiciamiento civil, desde la fecha de notificación de la sentencia a la parte condenada hasta el total pago (artículo 576 LEC).

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra esta sentencia cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del TSJA (Sevilla), cuyo anuncio podrá efectuarse mediante manifestación de la parte o de su abogado, graduado social colegiado o de su representante en el momento de hacerle la notificación, por comparecencia ante este Juzgado o por escrito de la parte o de su abogado, graduado social colegiado o de su representante, todo ello en el plazo improrrogable de cinco días a contar desde el siguiente a la notificación de esta sentencia.

Si recurre la empresa condenada, deberá acreditar, al anunciar el recurso de suplicación, la consignación del importe de la condena en la c/c número 4022-0000-65 con expresión del número de autos, a efectuar en la entidad banco Santander, sucursal sita en calle José Recuerda Rubio de Sevilla, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito; así como deberá efectuar el ingreso del depósito especial de 300,00€ en la misma cuenta y sucursal; todo ello con apercibimiento de que, caso de no efectuarlos, se declarará la inadmisión del recurso.

A todo escrito de interposición del recurso se deberá acompañar el justificante de autoliquidación de la tasa por el ejercicio de la potestad jurisdiccional (ley 10/2012, de 20 de noviembre), salvo que la parte que recurra esté exenta de ello. En caso de que, estando obligada la parte al pago de la tasa, no se acompañase dicho justificante, el secretario judicial requerirá a la parte para que lo aporte, no dando curso al escrito de interposición del recurso hasta que tal omisión fuese subsanada; y que la falta de presentación del justificante de autoliquidación no impedirá la aplicación de los plazos establecidos en la legislación procesal, de manera que la ausencia de subsanación de tal deficiencia, tras el requerimiento del secretario judicial, dará lugar a la preclusión del acto procesal y a la consiguiente continuación o finalización del procedimiento, según proceda.

En relación a los datos de carácter personal contenidos en esta resolución, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Romero Jara Jabugo SLL cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla conforme a las instrucción número 6/2012 de la Secretaria General de la Administración de Justicia en relación con la ley de protección de datos, con la prevención de que las citadas resoluciones se encuentran a su disposición en el Juzgado para que sean consultadas, así como la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 30 de septiembre de 2014.—La Secretaria Judicial, María Auxiliadora Ariza Fernández.

36W-11474

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Doña María de los Ángeles Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 6 de esta ciudad y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 212/2014 a instancia de la parte actora don José Gómez Peña contra Nuevo Sport SL sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado auto de ejecución y decreto de ejecución de fecha 18/07/14, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

SSª Dispone: Despachar ejecución a instancia de don José Gómez Peña frente a Nuevo Sport SL en cantidad suficiente a cubrir la suma de 20.306,75€ en concepto de principal, más la de 4.061,35€ calculados para intereses, costas y gastos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la presente resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso, en el que se podrá deducir la oposición a la ejecución conforme lo dispuesto en el artículo 239.4 de la LRJS.

Así por este auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. señora doña Lorena Cañete Rodríguez-Sedano Magistrada, del Juzgado de lo Social número 6 de Sevilla. Doy fe. La Secretaria, María de los Ángeles Peche Rubio.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Parte dispositiva

Acuerdo: Requerir al ejecutado Nuevo Sport SL para que presente relación de bienes y derechos de su propiedad suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución con expresión de cargas y gravámenes, en su caso; así como, si se trata de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué títulos; todo ello en el plazo de 10 días hábiles, bajo apercibimiento de multas coercitivas periódicas al ejecutado que no respondiere debidamente al requerimiento y sanción por desobediencia grave en caso de no presentar relación, incluir bienes que no sean suyos, excluir bienes propios susceptibles de embargo o no desvelar las cargas y gravámenes que pesen sobre ellos. Se requiere al ejecutante para que manifieste los bienes del ejecutado susceptibles de embargo de los que tuviere conocimiento, si a su derecho conviniere, en el plazo de 10 días hábiles.

Consúltese la base de datos de la aplicación informática instalada en este Juzgado del INE, Registro Mercantil, Catastro, TGSS, INEM y DGT, en su caso, a fin de recabar información sobre los bienes que aparezcan como de titularidad de la ejecutada o localización de la misma.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Secretaria Judicial

Y para que sirva de notificación al demandado Nuevo Sport SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 1 de octubre de 2014.—La Secretaria Judicial, María de los Ángeles Peche Rubio.

36W-11555

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Doña María de los Ángeles Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 6 de esta ciudad y su provincia.

Hace Saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 124/2014 a instancia de la parte actora don. José Luis Ortiz Valverde contra Unión Dental Hispalense SL sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resoluciones de fecha 28/04/14 del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

SSª dispone: Despachar ejecución a instancia de José Luis Ortiz Valverde frente a Unión Dental Hispalense SL en cantidad suficiente a cubrir la suma de 677,60€ en concepto de principal, más la de 135,52€ calculados para intereses, costas y gastos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso, en el que se podrá deducir la oposición a la ejecución.

Así por este auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. señora doña Lorena Cañete Rodríguez-Sedano, Magistrada-Juez Titular del Juzgado de lo Social número 6 de Sevilla. Doy fe. La Secretaria.

Parte dispositiva

Acuerdo: Requerir al ejecutado Unión Dental Hispalense SL para que presente relación de bienes y derechos de su propiedad suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución con expresión de cargas y gravámenes, en su caso; así como, si se trata de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué títulos; todo ello en el plazo de 10 días hábiles, bajo apercibimiento de multas coercitivas periódicas al ejecutado que no respondiere debidamente al requerimiento y sanción por desobediencia grave en caso de no presentar relación, incluir bienes que no sean suyos, excluir bienes propios susceptibles de embargo o no desvelar las cargas y gravámenes que pesen sobre ellos. Se requiere al ejecutante para que manifieste los bienes del ejecutado susceptibles de embargo de los que tuviere conocimiento, si a su derecho conviniere, en el plazo de 10 días hábiles.

Consúltase la base de datos de la aplicación informática instalada en este Juzgado del INE, Registro Mercantil, Catastro, TGSS, INEM Y DGT, en su caso, a fin de recabar información sobre los bienes que aparezcan como de titularidad de la ejecutada o localización de la misma.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Secretaria Judicial, María de los Ángeles Peche Rubio.

Y para que sirva de notificación al demandado Unión Dental Hispalense SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 26 de septiembre de 2014.— La Secretaria Judicial, María de los Ángeles Peche Rubio.

36W-11350

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Doña María de los Ángeles Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 6 de esta ciudad y su provincia.

Hace Saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 219/2013 a instancia de la parte actora don Vicente García-Caviedes Moreno contra Grainsa, Aplicaciones Industriales, S.A., sobre ejecución de títulos no judiciales se han dictado Diligencias de Ordenación 2/09/13 y 6/09/13, Decreto 2/09/13, Decreto 27/11/13, Diligencia de Ordenación 17/02/14, Diligencia de Ordenación 19/05/14, Diligencia de Ordenación 9/06/14 y Diligencia de Ordenación 16/07/14 cuyas respectivas partes dispositivas resultan del tenor literal siguiente:

Diligencia de Ordenación de la Secretaria señora doña María de los Ángeles Peche Rubio.

En Sevilla, a dos de septiembre de 2013.

Visto el contenido de la anterior diligencia, y estando estos autos en trámite de ejecución de resolución judicial firme, previa ponderación de los intereses públicos y privados afectados en el presente asunto y por haberse agotado los demás medios de conocimiento sobre la existencia de bienes y derechos del deudor, recábase de la base de datos Administración Tributaria información patrimonial del ejecutado/s (rentas de trabajo, ingresos y pagos, pagos al tesoro público, cuentas bancarias, impuestos sobre bienes inmuebles, autoliquidaciones: solicitudes de devolución, impuesto sobre actividades económicas, transmisiones de valores, planes de pensiones, sin son declarantes o no en Diputaciones provinciales, fallecidos) mediante la aplicación informática instalada en este Juzgado, y todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 95. 1, h) de la ley General Tributaria, de colaboración con los jueces y tribunales para la ejecución de resoluciones judiciales firmes

Dése audiencia al Fogasa por un plazo de quince días a los fines previstos en el artículo 276 de la vigente ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Contra la presente resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Diligencia de Ordenación, Secretaria Judicial señora doña María de los Ángeles Peche Rubio.

En Sevilla a 6 de septiembre de 2013.

La anterior comunicación bancaria únase a los autos de su razón. Hágase entrega a la parte actora Vicente García-Caviedes Moreno de la cantidad de 659,63€ en concepto de parte de principal,debiendo comparecer ante este Juzgado en día y hora hábil para retirar el correspondiente mandamiento de pago.

Notifíquese la presente resolución a las partes significándoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días ante este Juzgado, no obstante se llevará a efecto lo acordado,debiendo citar la disposición legal infringida sin cuyo requisito no será admitido.

Lo acuerdo y firmo.Doy fé.

Parte dispositiva

Acuerdo: El embargo de las cantidades a favor de la ejecutada, en concepto de devolución de Hacienda así como por las que resulte acreedora frente a Cobre las Cruces SA, Minas de Aguas Teñidas SA y Sevitrade SL, por cualquier concepto en cuantía suficiente a cubrir las cantidades adeudadas en las actuaciones, ascendentes a 21.075€ de principal mas otros 4.215€ presupuestados para intereses y costas.

Para la efectividad del embargo acordado sobre las cantidades pendientes de pago a la parte ejecutada, líbrense oficios a las distintas empresas y entidades.

Se acuerda el embargo del fondo de inversión o cualquier otro producto financiero del que es titular la ejecutada Grainsa, Aplicaciones Industriales S.A. en la entidad Santander Investment Bolsa Sociedad de Valores S.A. en cuantía suficiente a cubrir las cantidades adeudadas en las presentes actuaciones, librando el correspondiente oficio para la efectividad del embargo.

Asimismo se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otros productos bancarios, incluidas las amortizaciones de préstamos, que el demandado mantenga o pueda contratar con la/s entidad/es bancarias correspondientes.

Respecto de las cantidades que puedan resultar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y a las entidades bancarias de las que sea titular la parte ejecutada, procedase a ordenar telemáticamente el embargo acordado en la base de datos que tienen instaladas en este Juzgado.

Dado que la notificación a la ejecutada de la presente resolución puede poner en peligro la efectividad de lo acordado, de conformidad con lo establecido en el artículo 54.3 de la vigente LRJS, reténgase la misma hasta nueva orden.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación. (Artículo 186 y 187 de la LRJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25€ en la cuenta de Consignaciones del, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código 31 social- revisión. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación recurso seguida del código 31 social- revisión. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Secretaria Judicial, María de los Ángeles Peche Rubio.

Parte dispositiva

Acuerdo: Declarar embargados por vía de mejora de embargo el siguiente bien:

Imposición número 000000176253678-41 por valor de 43.500€ efectuada en fecha 13/05/2013 por Grainsa Aplicaciones Industriales S.A, con fecha de vencimiento 30/11/2013, en la cuenta número 0081.0359.37.0001342944 de la entidad banco Sabadell en cuantía suficiente a cubrir la cantidad de 21.075€ de principal, más 4.215€ presupuestados, provisionalmente, para intereses y costas y cuyo embargo ha sido decretado.

Para su efectividad, acuerdo librar el correspondiente oficio al banco Sabadell.

Notifíquese la presente resolución a las partes por correo con acuse.

Modo de impugnación: podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación. (Artículo 188 y 189 de la LRJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25€ en la cuenta de Consignaciones del Juzgado, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código 31 social- revisión. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación recurso seguida del código 31 social- revisión. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Secretaria Judicial

Diligencia de Ordenación del la Secretaria, María de los Ángeles Peche Rubio.

En Sevilla, a 17 de febrero de 2014.

Visto el contenido del anterior escrito presentado por la parte actora únase y, de conformidad con lo solicitado, librese oficio recordatorio a banco Sabadell, del remitido en fecha 27/11/13 y con su resultado, se acordará.

Habiendo sido devueltas las notificaciones de Diligencias de Ordenación 2/09/13 y 6/09/13, Decreto 2/09/13 y Decreto 27/11/13 a Grainsa Aplicaciones Industriales SA por desconocida, y constando en la base de datos del INE el domicilio del Administrador único, se remiten nuevamente al domicilio de éste último.

Contra la presente resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Diligencia de Ordenación de la Secretaria, María de los Ángeles Peche Rubio.

En Sevilla, a 19 de mayo de d2014.

Habiendo transcurrido en fecha 14/05/14 el plazo de vencimiento de la imposición a plazo fijo retenida por banco Sabadell por orden de embargo de este Juzgado y no habiéndose puesto a disposición las cantidades retenidas a que hacían referencia en su oficio fechado en 20/01/2014 recibido en este Juzgado por fax en fecha 27/02/14, se reitera su urgente cumplimiento, remitiendo a tal efecto el correspondiente oficio a la citada entidad bancaria.

Habiendo sido devueltas las notificaciones de Diligencias de Ordenación 2/09/13, 6/09/13, Decreto 2/09/13, Decreto 27/11/13 y Diligencia de Ordenación 17/02/14 por ausente reparto, remítanse nuevamente para su notificación a través de exhorto.

Contra la presente resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Diligencia de Ordenación Secretaria Judicial, María de los Ángeles Peche Rubio.

En Sevilla a 9 de junio de 2014.

La anterior comunicación bancaria, únase a los autos de su razón. Hágase entrega a la parte actora Vicente García-Caviedes Moreno de la cantidad de 20.415,37€ en concepto de resto de principal debiendo comparecer ante este Juzgado en día y hora hábil para retirar el mandamiento de pago.

El anterior escrito presentado por la parte actora Vicente García-Caviedes Moreno únase a los autos de su razón sin más trámites, al haber dado el banco de Sabadell cumpliendo al requerimiento efectuado por este Juzgado.

Como trámite previo a la práctica de tasación de costas y liquidación de intereses, requiérase a la parte actora a fin de que, en el plazo de cinco días, presente minuta de honorarios del letrado a fin de ser incluida en la referida tasación, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin verificarlo, se procederá a su práctica sin su inclusión, sirviendo la notificación del presente proveído de requerimiento en forma.

Constando ingresada en la cuenta de consignaciones de este juzgado las cantidades por las que se despachó ejecución, se decreta el levantamiento de los embargos trabados sobre los bienes propiedad de la parte ejecutada. Librense los correspondientes oficios, y alcense telemáticamente los embargos acordados a través de la base de datos que tiene instalada este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, significándoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días ante este Juzgado, no obstante se llevará a efecto lo acordado, debiendo citar la disposición legal infringida, sin cuyo requisito no será admitido.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Diligencia de Ordenación de la Secretaria, María de los Ángeles Peche Rubio.

En Sevilla, a 16 de julio de dos 2014

Habiendo sido devueltos los dos anteriores exhortos procedentes del Servicio Común de Notificaciones de Dos Hermanas, cumplimentados en sentido negativo únanse y, habiéndose notificado en el domicilio obrante en autos del Administrador único de la empresa demandada, resoluciones anteriores, como trámite previo a su notificación a través del edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, remítanse nuevamente para su notificación por correo con acuse, las Diligencias de Ordenación 2/09/13 y 6/09/13, Decreto 2/09/13, Decreto 27/11/13, Diligencia de Ordenación 17/02/14, Diligencia de Ordenación 19/05/14 y Diligencia de Ordenación 9/06/14.

Contra la presente resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirvan de notificación al demandado Grainsa, Aplicaciones Industriales S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 4 de septiembre de 2014.—La Secretaria Judicial, María de los Ángeles Peche Rubio.

36W-10362

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 107/2010. Negociado: B.

N.I.G.: 4109144S20090012488.

De: Concepción Llaveró Fernández.

Contra: Noguera Mesegur, S.L.

Doña María de los Ángeles Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 107/2010 a instancia de la parte actora doña Concepción Llaveró Fernández, contra Noguera Mesegur, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 13/06/14 del tenor literal siguiente:

Decreto:

Secretaria judicial: Doña María de los Ángeles Peche Rubio. En Sevilla a 13 de junio de 2014.

Antecedentes de hecho:

Único: Se ha presentado escrito por el Letrado del Fondo de Garantía Salarial en el que solicita que se le admita como parte en la presente ejecución al haber abonado a la trabajadora la cantidad de 3.336,96 €.

Fundamentos de derecho:

Primero: De conformidad a lo dispuesto en el art. 33.1 del Estatuto de los Trabajadores el Fondo de Garantía Salarial, como organismo autónomo dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con personalidad jurídica y capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, abonará a los trabajadores el importe de los salarios pendientes de pago a causa de la insolvencia, suspensión de pagos, quiebra o concurso de acreedores de los empresarios dentro de los límites legalmente previsto. Por ello y en virtud de las responsabilidades que pudiera imponerse al FOGASA, procede tenerle como parte en esta ejecución.

Segundo: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.2 LRJS despachada ejecución se notificará a los trabajadores afectados o a sus representantes la subrogación producida, por si pudieren conservar créditos derivados del propio título frente a la empresa ejecutada por la parte no satisfecha por el Fondo de Garantía Salarial y se les ofrecerá la posibilidad de constituirse como ejecutantes en el plazo de quince días.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva:

Acuerdo:

1. Tener como parte en esta ejecución al Fondo de Garantía Salarial.
2. Requerir a los trabajadores afectados o a sus representantes por término de quince días para que manifiesten si desean constituirse como ejecutantes en la parte no satisfecha por el Fogasa.

Notifíquese la presente resolución:

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Noguera Mesegur, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 13 de junio de 2014.—La Secretaria Judicial, María de los Ángeles Peche Rubio.

2W-7677

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 107/2010. Negociado: B.

N.I.G.: 4109144S20090012488.

De: Doña Concepción Llaveró Fernández.

Contra: Don Alejandro Roberto Richaud.

Doña María de los Ángeles Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 107/2010 a instancia de la parte actora doña Concepción Llaveró Fernández, contra don Alejandro Roberto Richaud, sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 7/07/14 del tenor literal siguiente:

Decreto:

Secretario Judicial: Doña María de los Ángeles Peche Rubio. En Sevilla a 7 de julio de 2014.

Antecedentes de hecho:

Primero: En el Juzgado de lo Social número seis de esta capital y su provincia, se tramita el procedimiento ejecución de títulos judiciales 107/10, a instancia de doña Concepción Llaveró Fernández, contra Noguera Mesegur, S.L.

Segundo: El Fondo de Garantía Salarial se ha subrogado parcialmente en la cantidad de 3.336,96 euros.

Tercero: EL trabajador ha presentado el anterior escrito en fecha 1/07/14 manifestando que se constituye como ejecutante en la parte no satisfecha por el Fogasa.

Razonamientos jurídicos:

Primero: La obligación que tiene el Fondo de Garantía Salarial, dentro de los límites legales establecidos, de hacer pago a los trabajadores de los salarios e indemnizaciones que éstos tengan pendientes de abono por sus empresarios, cuando éstos son declarados insolventes en el pago de esa deuda o con carácter general (art. 33-1.º y 2.º del Estatuto de los Trabajadores), así como de satisfacer las indemnizaciones derivadas de la extinción del contrato de trabajo que obedezca a razones de fuerza mayor, cuando así lo declara la Autoridad Laboral (art. 51-12 de dicha norma), lleva consigo que, con su cumplimiento, nazca su derecho a resarcirse frente al empresario deudor, para lo que la ley (número 4 del primero de esos preceptos) establece que se subrogará en los derechos y acciones que, frente a éste, tuviera el trabajador.

Segundo: Pero además, el art. 24.2 de la LRJS reconoce el derecho a intervenir en la ejecución como parte ejecutante a los trabajadores afectados o a sus representantes cuando conserven créditos derivados del mismo título frente a la empresa ejecutada por la parte no satisfecha por el Fogasa.

En consecuencia, las cantidades obtenidas en la misma deberán prorratearse entre el Fondo y los trabajadores en proporción a sus respectivos créditos

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva:

Declaro parte en esta ejecución a Concepción Llaveró Fernández, en la cantidad no satisfecha por el Fogasa.

Notifíquese la presente resolución

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Noguera Mesegur, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 7 de julio de 2014.—La Secretaria Judicial

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado don Alejandro Roberto Richaud, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 7 de julio de 2014.—La Secretaria Judicial, María de los Ángeles Peche Rubio.

2W-8574

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 300/2013. Negociado: B.

N.I.G.: 4109144S20120004573.

De: Doña Laura Torralba Escabias.

Contra: Don Alejandro Roberto Richaud.

Doña María de los Ángeles Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 211/2013 a instancia de la parte actora doña Laura Torralba Escabias, contra don Alejandro Roberto Richaud, sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 17/06/14 del tenor literal siguiente:

Decreto número 367/14.

Secretario Judicial doña María de los Ángeles Peche Rubio. En Sevilla a 17 de junio de 2014.

Antecedentes de hecho:

Primero: En la presente ejecución núm. 211/13, seguida en este Juzgado en materia de Ejecución de títulos judiciales a instancia de doña Laura Torralba Escabias, contra don Alejandro Roberto Richaud, se dictó con fecha 11/04/14, auto despachando ejecución contra los bienes de la parte demandada, suficientes para cubrir el importe de las cantidades reclamadas ascendentes a 15.439,31 euros de principal, más 4.631,79 euros presupuestados para intereses legales y costas del procedimiento.

Segundo: Se ha practicado, sin pleno resultado, diligencia de embargo, desconociéndose, tras las gestiones y averiguaciones oportunas, la existencia de bienes suficientes de la parte demandada sobre los que trabar embargo, habiéndose dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

Tercero: Ha transcurrido el plazo concedido a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial sin que se hayan designado nuevos bienes o derechos del deudor susceptibles de embargo.

Razonamientos jurídicos:

Único: Dispone el artículo 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo se practicarán las averiguaciones procedentes y, de ser infructuosas, tras oír al Fondo de Garantía Salarial, se dictará Decreto declarando la insolvencia total o parcial del ejecutado, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, hasta que se conozcan bienes del ejecutado o se realicen los bienes embargados.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva:

Acuerdo: Declarar a la empresa ejecutada don Alejandro Roberto Richaud en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 15.439,31 euros de principal más 4.631,79 euros presupuestadas para intereses legales y costas del procedimiento.

Archivar las actuaciones previa anotación en los libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, conforme a lo dispuesto en el art. 188 de la LRJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el n.º de cuenta de este Juzgado n.º debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 social- revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 social- revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado don Alejandro Roberto Richaud, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 17 de junio de 2014.—La Secretaria Judicial, María de los Ángeles Peche Rubio.

2W-7681

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Doña María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 7 de esta ciudad y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 552/13, ejecución 140/2014 a instancia de la parte actora doña María del Carmen Romero Gordillo contra Proyectos Inmobiliarios Fergon SL sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado Auto de fecha 01/09/14, que contiene un particular del tenor literal siguiente:

Dispongo: Dar orden general de ejecución, contra Proyectos Inmobiliarios Fergon SL, a instancias de María del Carmen Romero Gordillo, por importe de 18.014,18€ en concepto de principal, más la de 3.602,83€ presupuestados provisionalmente en concepto de intereses y costas.

Se autoriza la consulta a las bases de Datos de la AEAT, DGT, Catastro y demás aplicaciones incluidas en el Punto Neutro Judicial a fin de conocer bienes de la empresa ejecutada sobre los que trabar embargo o para la localización de la misma.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los tres días siguientes al de su notificación.

Así mismo se ha dictado decreto de fecha 19/09/14, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal del tenor literal siguiente:

Acuerdo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes de Proyectos Inmobiliarios Fergon sl en cantidad suficiente a cubrir la suma de 18.014,18€ de principal y 3.602,83€ presupuestados provisionalmente para intereses y costas, y no pudiéndose practicar la diligencia de embargo por encontrarse la demandada en ignorado paradero, procede decretar el embargo de los siguientes bienes propiedad de la ejecutada:

Se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otros productos bancarios, que la demandada mantenga o pueda contratar con cualquier entidad bancaria y en especial con las entidades Caixabank, Banco Popular Español y demás dadas de altas en el PNJ,

hasta cubrir el principal e intereses y costas, a tal efecto librese oficio a dicha entidad, haciéndose además telemáticamente a través del punto neutro judicial debiendo proceder a dicha retención y puesta a disposición, aún cuando en el momento de recibir dicho oficio no existiese cantidad alguna disponible, si con posterioridad a ello existiesen saldos o productos bancarios realizables. En el caso de que la retención ordenada afecte a salario, sueldos, pensiones, jornales o retribuciones se les aplicará los límites previstos en el artículo 607 de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Se acuerda el embargo de las cantidades por las que resulte acreedora la parte demandada frente a AEAT, y la entidad Gestora Estrategica Activos Inmobiliarios SL, Proyefer Lebri SL por cualquier concepto, en cuantía suficiente a cubrir las cantidades reclamadas en la presente ejecución, haciéndose telemáticamente a través de este Juzgado respecto de la AEAT, librando oficio respecto a las demás entidades.

Se decreta el embargo de las siguientes fincas registrales, todas ellas del municipio de El Cuervo, inscritas en el Registro de la Propiedad número 2 de Utrera: Fincas 3669, 3673, 3675, 3647, 3645, 3637, 3641, 3679, 3657, de titularidad de la ejecutada Proyectos Inmobiliarios Fergon SL en cuantía suficiente a cubrir la suma de 18.014,18€ de principal y 3.602,83€ presupuestados provisionalmente para intereses y costas, librando para su anotación mandamiento por duplicado al indicado Registro solicitando remitan certificación de cargas.

Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LEC, si cambiasen su domicilio, número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico o similares siempre que estos últimos esté siendo utilizados como instrumentos de comunicación con la oficina judicial durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente a la misma.

Notifíquese esta resolución al/los ejecutado/s, junto con el auto de orden general de ejecución, con entrega de copia de la demanda ejecutiva y de los documentos acompañados, sin citación ni emplazamiento, para que, en cualquier momento puedan personarse en la ejecución.

Modo de impugnación: contra esta resolución cabe interponer recurso directo de revisión, que deberá interponerse en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiere incurrido, (artículo 454 bis LEC). El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente y, deberá constituir y acreditar al tiempo de la interposición el depósito para recurrir de veinticinco euros, mediante su ingreso en la cuenta de consignaciones número 4026000064014014 del Juzgado de lo Social número 7 de Sevilla, salvo que el recurrente sea: Beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 451, 452 y concordantes LEC y la disposición adicional decimoquinta de la LOPJ.”

Y para que sirva de notificación al demandado Proyectos Inmobiliarios Fergon SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 22 de septiembre de 2014.—La Secretaria Judicial, María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas.

36W-11069

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Doña María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 7 de esta ciudad y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1051/11, ejecución 137/2014 a instancia de la parte actora don Marcos Trujillo Gamero contra Álvarez Arriola SL, se ha dictado auto de fecha 01/09/14 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispone: Dar orden general de ejecución, contra Álvarez Arriola SL, a instancias de Marcos Trujillo Gamero, por importe de 13.907,9€ en concepto de principal, más la de 2.781,59€ presupuestados provisionalmente en concepto de intereses y costas.

Se autoriza la consulta a las bases de datos de la AEAT, DGT, Catastro y demás aplicaciones incluidas en el punto neutro Judicial a fin de conocer bienes de la empresa ejecutada sobre los que trabar embargo o para la localización de la misma.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los tres días siguientes al de su notificación.”

Así mismo se ha dictado Decreto de fecha 23/09/14, que sustancialmente dice lo siguiente:

Acuerda: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes de Álvarez Arriola SL, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 13.907,95€ de principal y 2.781,59€ presupuestados provisionalmente para intereses y costas, y no pudiéndose practicar la diligencia de embargo por encontrarse la ejecutada en ignorado paradero, habiéndose practicado la averiguación patrimonial en el día de hoy, procede decretar el embargo de los siguientes bienes propiedad de la ejecutada, sin perjuicio de lo cual inténtese la notificación del auto y decreto de ejecución a la demandada en los domicilios que constan en el PNJ.

Se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otros productos bancarios, que la demandada mantenga o pueda contratar con cualquier entidad bancaria y en especial con las entidades Caixabank, BBVA, Cajasur Banco, y demás dadas de altas en el PNJ, hasta cubrir el principal e intereses y costas, a tal efecto librese oficio a dicha entidad, haciéndose además telemáticamente a través del punto neutro judicial debiendo proceder a dicha retención y puesta a disposición, aún cuando en el momento de recibir dicho oficio no existiese cantidad alguna disponible, si con posterioridad a ello existiesen saldos o productos bancarios realizables. En el caso de que la retención ordenada afecte a salario, sueldos, pensiones, jornales o retribuciones se les aplicará los límites previstos en el artículo 607 de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Se acuerda el embargo de las cantidades por las que resulte acreedora la parte demandada frente a AEAT, por cualquier concepto, en cuantía suficiente a cubrir las cantidades reclamadas en la presente ejecución, haciéndose telemáticamente a través de este Juzgado.

Se decreta el embargo del vehículo 5423FRM de titularidad de la ejecutada Álvarez Arriola SL en cuantía suficiente a cubrir la suma de 13.907,95€ de principal y 2.781,59€ presupuestados provisionalmente para intereses y costas, librando para su anotación mandamiento por duplicado al Registro de Bienes Muebles de Sevilla solicitando remitan certificación de cargas.

Se decreta el embargo del sobrante que pudiera existir en el expediente 41051100592604 de la TGSS, así como en los autos 157/09 del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Alcalá de Guadaíra, en cuantía suficiente a cubrir las sumas objeto de la presente ejecución, librando para su efectividad oficio a dichos organismos, haciéndole saber la preferencia que ostenta los créditos en el presente procedimiento por ser de naturaleza salarial.

Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LEC, si cambiasen su domicilio, número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico o similares siempre que estos últimos esté siendo utilizados como instrumentos de comunicación con la oficina judicial durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente a la misma.

Modo de impugnación: contra esta resolución cabe interponer recurso directo de revisión, que deberá interponerse en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiere incurrido, (artículo 454 bis LEC). El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente y, deberá constituir y acreditar al tiempo de la interposición el depósito para recurrir de veinticinco euros, mediante su ingreso en la cuenta de consignaciones número 4026000064013714 del Juzgado de lo Social número 7 de Sevilla, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 451, 452 y concordantes LEC y la disposición adicional decimoquinta de la LOPJ.”

Y para que sirva de notificación al demandado Álvarez Arriola SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 23 de septiembre de 2014.—La Secretaria Judicial, María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas.

36W-11346

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Doña María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 7 de esta ciudad y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 228/2012 a instancia de la parte actora doña Adela Salinas Ranchal contra Promofactor SL sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado Decreto de fecha 25/06/14, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Promofactor SL en situación de insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional por importe de 38.839,64€ de principal y 7.767,92€ presupuestados provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 188 LRJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25€, en el número de cuenta de este Juzgado número 4026-0000-64-022812 debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código 31 social- revisión. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación recurso, seguida del código 31 social- revisión. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.”

Y para que sirva de notificación al demandado Promofactor SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 25 de junio de 2014.—La Secretaria Judicial, María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas.

36W-11280

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Ejecución títulos judiciales 84/2011

N.I.G.: 4109144S20090010843.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Almeriense de Fachadas y Estucados, S.L.

Doña M.^a Concepción Llorens Gómez de las Cortinas, Secretaria Judicial del juzgado de lo Social número siete de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número de ejecución 84/2011, a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción, contra Almeriense de Fachadas y Estucados, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado Decreto de fecha 7/01/14, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Acuerdo: Tener por terminado el presente procedimiento de ejecución n.º 84/11 seguido a instancias de la Fundación Laboral de la Construcción frente a Almerienses de Fachadas y Estucados, S.L.

Archívense las actuaciones entre las de su clase y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabrá interponer ante S.S.^a, recurso directo de revisión, sin efecto suspensivo, en el plazo de los 3 días siguientes al de su notificación, debiendo citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido, no admitiéndose el recurso si no se cumplieran ambos requisitos.

Así por este decreto, lo acuerda manda y firma la Sra. Secretaria del Juzgado de lo Social número siete de esta capital y su provincia, doña María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas. Doy fe.”

Y para que sirva de notificación al demandado Almeriense de Fachadas y Estucados, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 7 de enero de 2014.—La Secretaria Judicial, M.^a Concepción Llorens Gómez de las Cortinas.

2W-8369

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: 827/10. Ejecución de títulos judiciales 126/2014.

N.I.G.: 4109144S20100009039.

De: Don José Luis Ortega Barral.

Contra: Fogasa y Nagas Telecomunicaciones, S.L.

Doña M.^a Concepción Llorens Gómez de las Cortinas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número siete de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 126/2014 a instancia de la parte actora don José Luis Ortega Barral, contra Fogasa y Nagas Telecomunicaciones, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado Auto de fecha 17/07/14, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Dispongo: Dar orden general de ejecución, contra Nagas Telecomunicaciones, S.L. a instancia de don José Luis Ortega Barral, por importe de 1.263,52 euros en concepto de principal, más la de 252,70 euros presupuestados provisionalmente en concepto de intereses y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los tres días siguientes al de su notificación.»

Así mismo se ha dictado Decreto de igual fecha cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Acuerdo: habiendo sido ya declarada a la ejecutada Nagas Telecomunicaciones, S.L., en insolvencia provisional por este Juzgado, dese audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, a fin de que en el plazo de quince días inste la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo, con la advertencia que de no hacerlo en dicho plazo se procederá al dictado de la insolvencia de la empresa ejecutada en cuantía suficiente a cubrir la suma de 1.263,52 euros en concepto de principal, más la de 252,70 euros presupuestados provisionalmente en concepto de intereses y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabrá interponer ante S.S.^a, recurso directo de revisión, sin efecto suspensivo, en el plazo de los 3 días siguientes al de su notificación, debiendo citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido, no admitiéndose el recurso si no se cumplieran ambos requisitos.

Asimismo deberá acreditar el depósito de 25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta por este Juzgado en el Banesto, oficina de la Buhaira de Sevilla con el núm. 4026000064012614 (si se hace por transferencia se hará a la cuenta número 0049-3569-92-0005001274, reseñando en el apartado de observaciones la primera que se ha dicho 4026... y reseñando el juzgado receptor en el de beneficiario)»

Y para que sirva de notificación al demandado Nagas Telecomunicaciones, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 17 de julio de 2014.—La Secretaria Judicial, Concepción Llorens Gómez de las Cortinas.

2W-9311

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 8

Doña María del Carmen Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 8 de esta ciudad y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 220/2014 a instancia de la parte actora don Agustín García Fernández contra Esabe Vigilancia SA sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado auto de fecha 23/09/14 del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

S.S.^a Ilma. dijo:

Procedase a la ejecución de sentencia por la suma de 5.882,17€ de principal, más 352,93€ de intereses y 588,21€ para costas calculados provisionalmente sin perjuicio de ulterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25€, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado número 4027 0000 00, abierta en banco Santander utilizando para ello el modelo oficial y concretando además el número y año del procedimiento, indicando en el campo “Concepto” que se trata de un recurso seguido del código “30” y “Social-Reposición”, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma. Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta banco Santander 0049 3569 92 0005001274, IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274, indicando el beneficiario, Juzgado de lo Social número 8 de Sevilla, y en observaciones se consignarán los 16 dígitos de la cuenta 4027 0000 00 más el número y el año del procedimiento, indicando después de estos 16 dígitos separados por un espacio el código 30 y Social-Reposición.

Así por este auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. señora doña Asunción Rubio Rodríguez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 8 de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada-Juez La Secretaria Judicial

Diligencia.—En Sevilla, 23 de septiembre de 2014. La extiendo yo, la Secretaria Judicial, para hacer constar que la ejecución acordada ha quedado registrada al número 220/14 del libro de ejecuciones. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Esabe Vigilancia SA actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 24 de septiembre de 2014.—La Secretaria Judicial, María del Carmen Peche Rubio.

36W-11195

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 8 (Refuerzo)

Doña Manuela Díaz Guerra, Secretaria Judicial sustituta de refuerzo del Juzgado de lo Social número ocho de esta capital y su provincia (refuerzo).

Hace saber: Que en los autos número 648/2013-RF seguidos a instancia de don Alberto Simón Muñoz frente a San Martín Obras Destajos 39 SL se ha dictado sentencia el día 23 de enero de 2014.

Se pone en conocimiento de San Martín Obras Destajos 39 SL, que tienen a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de refuerzo copia de dicha Sentencia y se le hace saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación, debiendo ser anunciado ante esta Adscripción Territorial de refuerzo en la forma legalmente establecida.

Y para que sirva de notificación a San Martín Obras Destajos 39 SL con CIF B91989525, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de refuerzo, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

Dado en Sevilla a 1 de octubre de 2014.— La Secretaria Judicial sustituta, Manuela Díaz Guerra.

15W-11929

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 8 (Refuerzo)

Doña Manuela Díaz Guerra, Secretaria Judicial sustituta de refuerzo del Juzgado de lo Social número ocho de esta capital y su provincia (refuerzo).

Hace saber: Que en los autos número 743/2013-RF seguidos a instancia de don Francisco Tirado López frente a Control, Orden, Seguridad SL (COS SL) se ha dictado sentencia el día 14 de marzo de 2013.

Se pone en conocimiento de Control, Orden, Seguridad SL (COS SL), que tienen a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Refuerzo copia de dicha Sentencia y se le hace saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación, debiendo ser anunciado ante esta Adscripción Territorial de Refuerzo en la forma legalmente establecida.

Y para que sirva de notificación a Control, Orden, Seguridad SL (COS SL) con CIF B83300376, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y para su colocación en el tablón de anuncios de esta Adscripción Territorial de refuerzo, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

Dado en Sevilla a 1 de octubre de 2014.— La Secretaria Judicial sustituta, Manuela Díaz Guerra.

15W-11911

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 9

Doña Gracia Bustos Cruz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número nueve de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 107/2012 a instancia de la parte actora doña Carmen Mulero Román contra INSS y TGSS, Showdance Iniciativas Económicas, S.C., Rufino Calderón Galván y Fremap Mutua de Accidentes sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Diligencia de ordenación.

Secretaria Judicial sra. doña Gracia Bustos Cruz.

En Sevilla a 1 de septiembre de 2014.

Visto el contenido del escrito presentado el día 7 de abril de 2014 por el letrado del INSS y TGSS, con el que se formara pieza separada, se tiene por formalizado en tiempo recurso de suplicación, y en consecuencia, procede dar traslado a las partes recurridas a fin de que dentro del plazo de cinco días presenten escritos de impugnación si les conviniera acompañados de tantas copias como sean las demás partes para su traslado a las mismas, en el que podrán alegar motivos de inadmisibilidad del recurso, así como eventuales rectificaciones de hecho o causas de oposición subsidiarias aunque no hubiesen sido estimadas en la sentencia y, transcurrido dicho plazo, se acordará lo procedente según previene el 197 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Se advierte a la parte recurrida que, conforme establece el 198 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, deberá hacer constar en su escrito de impugnación de recurso un domicilio a efectos de notificaciones en esta ciudad.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Lo manda y firma la sra. Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. nueve de Sevilla.

Y para que sirva de notificación a los demandados Showdance Iniciativas Económicas, S.C., y Rufino Calderón Galván actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 1 de septiembre de 2014.—La Secretaria Judicial, Gracia Bustos Cruz.

265W-10139

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 9

Doña Gracia Bustos Cruz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número nueve de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 618/2012 a instancia de la parte actora don Juan Manuel Pecellín Caballero, contra INSS, TGSS, Ibermutuamur M.A.T.P.S. núm. 274 y Construcciones y Estructuras Toscana, S.L., sobre Seguridad Social en materia prestacional, se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente.

Decreto.

En Sevilla a 29 de junio de 2012.

Antecedentes de hecho.

Primero.—El 24 de mayo de 2012, tuvo entrada en el Registro General del Decanato de los Juzgados de esta capital, demanda interpuesta por don Juan Manuel Pecellín Caballero, contra INSS, TGSS, sobre incapacidad, que fue turnada a este Juzgado, donde ha tenido entrada el 29 de mayo de 2012 y en cuyo libro de demanda ha sido registrada con el número 618/12.

Segundo.—El 6 de junio de 2012, se dictó diligencia de ordenación por el que se advertía a la parte actora de los defectos u omisiones de carácter formal en que había incurrido al redactar la demanda, requiriéndosele para que en el plazo de cuatro días los subsanase haciendo constar domicilio en esta capital donde se practicarán las diligencias que hayan de entenderse con el mismo de acuerdo con el art. 80.1 e) de la LRJS y constituya correctamente la relación jurídico procesal, ampliando la demanda contra la TGSS.

Tercero.—El 18 de junio de 2012, tuvo entrada en la Secretaría de este Juzgado escrito cumplimentando el requerimiento efectuado.

Fundamentos jurídicos.

Primero.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 82 y 83 de la LRJS, admitida la demanda el Secretario Judicial atendiendo a los criterios establecidos en el art. 182 de la LEC, señalará el día y hora en que haya de tener lugar la celebración, en única convocatoria el acto del juicio, ante el Magistrado, a cuyo efecto se citará a las partes, con entrega a los demandados de copia de la demanda y documentos adjuntos, advirtiéndoseles que dichos actos no podrán suspenderse por incomparecencia del demandado, y se celebrará el acto sin su presencia sin necesidad de declararlo en rebeldía, y que si no comparece la parte actora ni alegase justa causa que motive la suspensión del acto del juicio, el Magistrado, le tendrá por desistido de su demanda.

Segundo.—La acreditación de la identidad de las partes y de su representación procesal se efectuará ante el Secretario Judicial mediante diligencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 89.7 LRJS, a cuyo efecto deberán comparecer en la Secretaria de este Juzgado sito en planta 6ª, Edificio Noga, con quince minutos de antelación a la fecha señalada para el juicio.

Tercero.—Dispone el art. 90.3 de la LRJS, que las partes podrán solicitar al menos con 5 días de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento.

Habiéndose interpuesto la reclamación previa en la forma prevista en el art. 71 de la LPL, procede recabar de oficio copia del expediente administrativo al organismo de la Seguridad Social.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación.

Parte dispositiva

S.S.^a, La Secretaria del Juzgado de lo Social número nueve de Sevilla, señora doña Rosa María Adame Barbeta acuerda:

1.—Tener por subsanado el defecto u omisión sufrido en la demanda y por ampliada la demanda contra TGSS y admitir la misma, señalando para que tenga lugar el acto del juicio ante el Magistrado, que tendrá lugar en la Sala de Vista núm. 11 de este Juzgado sito en la planta 1ª del Edificio Noga, en Avda. de la Buhaira, 26, el próximo día 30 de octubre de 2014, a las 9:50 horas de lo que se dará cuenta a S.S.^a Magistrado-Juez de este Juzgado, y previamente con quince minutos de antelación en la Secretaria de este Juzgado sito en planta 6ª del mismo edificio antes citado a fin de acreditar su identidad y la de su representación procesal ante el Secretario Judicial.

2.—Citar a las partes en única convocatoria al acto del juicio para el día y hora señalado (por correo certificado con acuse de recibo o cronos-express), a cuyo efecto se librarán las correspondientes cédulas, con entrega a la parte demandada de copia de la demanda y documentos adjuntos, advirtiéndose a las partes que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que podrán solicitar, con al menos cinco días de antelación, aquellas, que habiendo de practicarse en el acto del juicio, requieran diligencias de citación o requerimiento, así mismo se advierte a la parte actora que de no comparecer ni alegar justa causa para ello se le tendrá por desistida de la demanda, y que de no efectuarlo la parte demandada se celebrará el acto sin su presencia.

Recabar del organismo demandado copia del expediente administrativo, que deberá ser remitido a este Juzgado en el plazo de 10 días.

Notificar a las partes la presente resolución haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante la Sra. Secretaria Judicial, que podrán interponer por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente a la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Así por este Decreto lo acuerda, manda y firma la Secretaria del Juzgado de lo Social núm. 9 de Sevilla, en el lugar y fecha del encabezamiento.

Diligencia.—En Sevilla a 29 de junio de 2012.

La extendiendo yo, la Secretaria para hacer constar que en el mismo día dada cuenta a S.S.^a del señalamiento efectuado en la anterior resolución, queda enterado, por lo que seguidamente se remite a las partes carta por correo certificado con acuse de recibo conteniendo copia íntegra de las anteriores resoluciones y a la demandada además copia de la demanda y documentos adjuntos. Doy fe.

Diligencia de ordenación de la Secretaria señora doña Gracia Bustos Cruz.

En Sevilla 26 de junio de 2014.

Visto el contenido del escrito presentado por la parte actora el día 17 de junio de 2014, procede tener por ampliada la demanda frente a Construcciones y Estructuras Toscana, S.L. y a Ibermutuamur M.A.T.P.S. núm. 274, a cuyo efecto se les citará para los actos

de conciliación y/o juicio señalados en el decreto de fecha 29 de junio de 2012 mediante entrega de copia de la demanda, documentos adjuntos y de la citada resolución, manteniéndose los pronunciamientos y advertencias contenidos en el mismo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Lo acuerdo y firmo.

Y para que sirva de notificación a Construcciones y Estructuras Toscana, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 16 de octubre de 2014.—La Secretaria Judicial, Gracia Bustos Cruz.

258-11934

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 9

Doña Gracia Bustos Cruz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número nueve de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 437/2012 a instancia de la parte actora don Alejandro Valle Saavedra contra Maruense SL sobre Social Ordinario se ha dictado resolución de fecha 4 de septiembre de 2014 del tenor literal siguiente:

En nombre de S.M. el Rey.

El Ilmo. señor don Rafael Fernández López, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de lo Social número nueve de esta capital y su provincia, ha pronunciado la siguiente:

Sentencia Nº 322/14.

En la Ciudad de Sevilla, a 4 de septiembre de 2014, vistos en juicio oral y público los presentes autos, seguidos en este Juzgado bajo el número 437/12, promovidos por Alejandro Valle Saavedra contra Maruense SL, sobre reclamación de cantidad.

Fallo.

Que estimando la demanda interpuesta por Alejandro Valle Saavedra contra Maruense SL, en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la suma de 3.510 euros por los conceptos y períodos ya reseñados, más 80 € en concepto de mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciable en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito, mediante comparecencia o mediante simple manifestación al notificarle la presente, ante este Juzgado de lo Social.

También se advierte a la empresa condenada que si recurre deberá acreditar al anunciar el recurso el ingreso del importe de su condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones nº 4028 0000 65 043712, abierta a nombre de este Juzgado en el Banco de Santander, mediante la presentación en la Secretaría del oportuno resguardo, pudiendo sustituirse dicha consignación por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista, en cuyo caso deberá aportar el documento de aseguramiento. Y al interponer el recurso, demostrará el ingreso separado de 300 euros en la referida cuenta bancaria, mediante entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Asimismo, si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta del Banco de Santander IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274, indicando el beneficiario, Juzgado de lo Social nº 9 de Sevilla y en Observaciones se consignará 4028 0000 65 043712, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «65» y «Social-Suplicación».

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Maruense SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 4 de septiembre de 2014.— La Secretaria Judicial, Gracia Bustos Cruz.

15W-10365

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 9

Doña Gracia Bustos Cruz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número nueve de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 498/2013 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Obrysur 29 SL sobre Social Ordinario se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

En nombre de S.M. el Rey.

El Ilmo. señor don Rafael Fernández López, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de lo Social número nueve de esta capital y su provincia, ha pronunciado la siguiente:

Sentencia Nº 249/14.

En la Ciudad de Sevilla, a 26 de junio de 2014, vistos en juicio oral y público los presentes autos, seguidos en este Juzgado bajo el número 498/13, promovidos por la Fundación Laboral de la Construcción contra Obrysur 29 SL; sobre reclamación de cantidad.

Fallo.

Que estimando la demanda interpuesta por la Fundación Laboral de la Construcción contra Obrysur 29 SL, en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la entidad actora la suma de 554,06 €, por los conceptos y períodos ya reseñados.

Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndoles que contra la misma no cabe recurso de suplicación, por no superar la demanda la cuantía prevista en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, por lo que la misma es firme desde el día de su fecha.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo arriba reseñado concuerda bien y fielmente con su original y para que sirva a los efectos pertinentes, expido y firmo el presente en Sevilla, a 27 de junio de 2014.

Y para que sirva de notificación al demandado Obrysur 29 SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a 27 de junio de 2014.— La Secretaria Judicial, Gracia Bustos Cruz.

15W-8312

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 9

Doña Gracia Bustos Cruz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número nueve de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 557/2012 a instancia de la parte actora don Rafael Oliva González contra Electrónica Triana S.L. sobre Social Ordinario se ha dictado resolución de fecha 19 de febrero de 2013 del tenor literal siguiente:

En nombre de S.M. el Rey.

El Ilmo. señor don Rafael Fernández López, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de lo Social número nueve de esta capital y su provincia, ha pronunciado la siguiente:

Sentencia Nº 334/14.

En la Ciudad de Sevilla, a 11 de septiembre de 2014, vistos en juicio oral y público los presentes autos, seguidos en este Juzgado bajo el número 557/12, promovidos por Rafael Oliva González contra Electrónica Triana SL, con la intervención del Fogasa, sobre reclamación de cantidad.

Fallo.

Que estimando la demanda interpuesta por Rafael Oliva González contra Electrónica Triana SL, en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la suma de 12.487,11 euros por los conceptos y períodos ya reseñados, más 1.248,71 € en concepto de mora; todo ello sin pronunciamiento alguno, por ahora, respecto del Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad subsidiaria en los casos en que legalmente proceda.

Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciable en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito, mediante comparecencia o mediante simple manifestación al notificarle la presente, ante este Juzgado de lo Social.

También se advierte a la empresa condenada que si recurre deberá acreditar al anunciar el recurso el ingreso del importe de su condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones nº 4028 0000 65 055712, abierta a nombre de este Juzgado en el Banco de Santander, mediante la presentación en la Secretaría del oportuno resguardo, pudiendo sustituirse dicha consignación por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse consta la responsabilidad solidaria del avalista, en cuyo caso deberá aportar el documento de aseguramiento. Y al interponer el recurso, demostrará el ingreso separado de 300 euros en la referida cuenta bancaria, mediante entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Asimismo, si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta del Banco de Santander IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274, indicando el beneficiario, Juzgado de lo Social nº 9 de Sevilla y en Observaciones se consignará 4028 0000 65 055712, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «65» y «Social-Suplicación».

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Electrónica Triana S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 11 de septiembre de 2014.— La Secretaria Judicial, Gracia Bustos Cruz.

15W-10880

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 10 de esta ciudad y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1226/2011 a instancia de la parte actora don Fernando López Soto contra Nazarena Auxiliar de la Construcción SL, Fogasa y Alberto Barbero Sánchez (Administrador Concursal) sobre Social Ordinario se ha dictado sentencia de fecha 22/09/14 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Con estimación íntegra de la demanda interpuesta por Fernando López Soto contra Nazarena Auxiliar de la Construcción, SL, habiendo sido llamados al procedimiento la administración concursal y el Fondo de Garantía Salarial, condeno a la mercantil a satisfacer a la actora la suma de 2.509,8€; sin perjuicio de las obligaciones que corresponda asumir a la administración concursal, dentro de sus competencias y de la responsabilidad subsidiaria que al FGS corresponda para el supuesto de insolvencia de la empresa, dentro de los límites legales.

Contra dicha resolución y de conformidad con el artículo 191 de la ley Reguladora de la Jurisdicción Social, no cabe interponer recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Nazarena Auxiliar de la Construcción SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 23 de septiembre de 2014.—La Secretaria Judicial, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

36W-11341

CÓRDOBA.—JUZGADO NÚM. 3

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Córdoba.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 879/2014, a instancia de la parte actora don Francisco José Jiménez Guerrero, contra Fogasa y Empowering, S.L., sobre despidos/ceses en general, se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente.

Diligencia de ordenación del Secretario accidental señor don Manuel Miguel García Suárez.

En Córdoba a 16 de octubre de 2014.

Visto el estado que mantienen las presentes actuaciones y no apareciendo citada en legal forma la empresa demandada Empowering, S.L., al ser desconocida en el domicilio indicado en demanda de calle Caños de Carmona núm 9,3º A de Sevilla, según consta en autos, y consultada la guía telefónica, no constando en la misma, se solicita su número de teléfono a información, y no constando tampoco, póngase en conocimiento del actor, a fin de que, facilite nuevo domicilio, o alegue lo que a su derecho convenga, en el plazo de cuatro días, y, obtenida información, por este Juzgado, vía telemática, únase ésta a los mismos; practíquense las actuaciones del art. 156 de la L.E.C.; procédase a su comunicación por medio de edictos, insertando un extracto suficiente en el "Boletín Oficial" correspondiente y en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados.

Cítese como parte a Empowering, S.L., a los actos de conciliación y juicio señalados para el próximo día 11 de noviembre de 2014, a las 12:30 horas, sirviendo el presente proveído de citación en forma así como para la prueba de interrogatorio del demandado.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación al demandado Empowering, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba a 16 de octubre de 2014.—El Secretario Judicial accidental, Manuel Miguel García Suárez.

258-11966

CÓRDOBA.—JUZGADO NÚM. 3

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Córdoba.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 878/2014, a instancia de la parte actora don Manuel Ventura Frías, contra Fogasa y Empowering, S.L., sobre despidos/ceses en general, se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente.

Diligencia de ordenación del Secretario accidental señor don Manuel Miguel García Suárez.

En Córdoba a 16 de octubre de 2014.

Visto el estado que mantienen las presentes actuaciones y no apareciendo citada en legal forma la empresa demandada Empowering, S.L., al ser desconocida en el domicilio indicado en demanda de calle Caños de Carmona núm 9,3º A de Sevilla, según consta en autos, y consultada la guía telefónica, no constando en la misma, se solicita su número de teléfono a información, y no constando tampoco, póngase en conocimiento del actor, a fin de que, facilite nuevo domicilio, o alegue lo que a su derecho convenga, en el plazo de cuatro días, y, obtenida información, por este Juzgado, vía telemática, únase ésta a los mismos; practíquense las actuaciones del art. 156 de la L.E.C.; procédase a su comunicación por medio de edictos, insertando un extracto suficiente en el "Boletín Oficial" correspondiente y en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados.

Cítese como parte a Empowering, S.L., a los actos de conciliación y juicio señalados para el próximo día 11 de noviembre de 2014, a las 12:15 horas, sirviendo el presente proveído de citación en forma así como para la prueba de interrogatorio del demandado.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación al demandado Empowering, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba a 16 de octubre de 2014.—El Secretario Judicial accidental, Manuel M. García Suárez.

258-11960

HUELVA.—JUZGADO NÚM. 2

N.I.G.: 2104144S20130000510.

Procedimiento: 249/13.

Ejecución número: 24/2014. Negociado: 1M.

De: Don José Antonio Morillo Parrilla.

Contra: Puchyc, S.L. y Novigar S.A.

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 24/2014, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de don José Antonio Morillo Parrilla, contra Puchyc, S.L. y Novigar, S.A, en la que con fecha 09/07/14, se ha dictado auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Resuelvo: Decreto el embargo de los saldos que existan en cada momento en las cuentas corrientes, depósitos y libretas de ahorro que el ejecutado Puchyc, S.L., tenga abiertas en la entidad: Banco Popular. Igualmente decreto el embargo de las cantidades que el ejecutado tenga pendientes de percibir de Inicativas Orfila, S.L., Simón Grup Trade, S.A., y Meroil, S.A., en cuantía suficiente a cubrir la suma del principal reclamado, 2702,04 €, más 550 €, presupuestadas para intereses y costas.

Líbrense los correspondientes oficios para que las referidas entidades haga efectivo el saldo positivo que exista en cada momento debiendo transferir dicho importe en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto de ésta ciudad, código entidad 0030, código oficina 4130, bajo el número 1920.0000.64.0024.14 de cuenta/expediente.

En Huelva a 9 de julio de 2014.

Y para que sirva de notificación en forma a Novigar, S.A, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Huelva, y Sevilla con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Huelva a 23 de julio de 2014.—El Secretario Judicial. (Firma ilegible.)

2W-8771

—————
HUELVA.—JUZGADO NÚM. 2

N.I.G.: 2104144S20130000510.

Procedimiento: 249/13.

Ejecución número: 24/2014. Negociado: 1M.

De: Don José Antonio Morillo Parrilla.

Contra: Novigar S.A. y Puchyc, S.L.

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 24/2014, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de José Antonio Morillo Parrilla, contra Novigar, S.A., y Puchyc, S.L., en la que con fecha 28/07/14 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Tasación de Costas que practica la Secretaria que suscribe en la Ejecutoria 24/14 seguida a instancias de D. José Antonio Morillo Parrilla contra Novigar, S.A. y Puchyc.

— Al Letrado Sr. Ramírez Moraña, sus honorarios según minuta..... 326,94 €

Importa la presente la suma de 326,94 € (S.E.U.O.)

En Huelva a 28 de julio de 2014.

Y para que sirva de notificación en forma a Novigar, S.A, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Huelva, y Sevilla con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Huelva a 23 de julio de 2014.—El Secretario Judicial. (Firma ilegible.)

2W-11293

—————
HUELVA.—JUZGADO NÚM. 2

N.I.G.: 2104144S20130000510.

Procedimiento: 249/13.

Ejecución número: 24/2014. Negociado: 1M.

De: Don José Antonio Morillo Parrilla.

Contra: Puchyc, S.L. y Novigar S.A.

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 24/2014, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de don José Antonio Morillo Parrilla, contra Puchyc, S.L. y Novigar S.A, en la que con fecha 13/03/14 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Tasación de costas y liquidación de intereses legales que, en cumplimiento de la anterior resolución practica el/la Secretario/a del Juzgado de lo Social número dos de esta capital y su provincia, don Sergio Gutiérrez Saborido, en la ejecución número 24/2014, seguidos en este Juzgado en materia de ejecución de títulos judiciales a instancias de José Antonio Morillo Parrilla, representado por Antonio Ramírez Moraña, contra Puchyc S.L. y Novigar S.A.

Liquidación de intereses:

— Principal adeudado: 2702,04 euros.

— Fecha de auto ampliando ejecución :9 de abril de 2014.

— Fecha del cobro: 23 de julio de 2014.

— Intereses de ejecución devengados:

— Son 106 días, al 6%: 47,08 euros.

Total: 47,08 euros.

Asciende la presente Liquidación de intereses legales devengados a la suma total de cuarenta y siete con 8 céntimos de euros, s.e.u.o.

En Huelva a 23 de julio de 2014.

Y para que sirva de notificación en forma a Novigar, S.A, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Huelva, y Sevilla con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Huelva a 23 de julio de 2014.—El Secretario Judicial. (Firma ilegible.)

2W-11294

HUELVA.—JUZGADO NÚM. 2

N.I.G.: 2104144S20130000510.

Procedimiento: 249/13.

Ejecución número: 24/2014. Negociado: 1M.

De: Don José Antonio Morillo Parrilla.

Contra: Puchyc, S.L. y Novigar S.A.

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 24/2014, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de don José Antonio Morillo Parrilla, contra Puchyc, S.L. y Novigar, S.A., en la que con fecha 09/04/14 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Resuelvo: Decreto el embargo de los saldos que existan en cada momento en las cuentas corrientes, depósitos y libretas de ahorro que el ejecutado Novigar, S.A., tenga abiertas en la entidad: Targobank, Banesto, Caixabank. Igualmente decreto el embargo de las cantidades que la ejecutada tenga pendientes de percibir de Disa Península, S.L., Transportes de Celulosa y Maderas, S.A., Simón Grup Trade, S.A., Ruiz Lobato, S.L., en cuantía suficiente a cubrir la suma del principal reclamado, 2702,04 €, más 550 €, presupuestadas para intereses y costas.

Librense los correspondientes oficios para que las referidas entidades haga efectivo el saldo positivo que exista en cada momento debiendo transferir dicho importe en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto de ésta ciudad, código entidad 0030, código oficina 4130, bajo el n.º 1920.0000.64.0024.14 de cuenta/expediente.

En Huelva a 7 de febrero de 2014.

Y para que sirva de notificación en forma a Novigar, S.A, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Huelva, y Sevilla con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Huelva a 23 de julio de 2014.—El Secretario Judicial. (Firma ilegible.)

2W-6815

OURENSE.—JUZGADO NÚM. 3

Don José Luis Roig Valdivieso, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Orense, hace saber:

Que en el procedimiento ordinario 0000064/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Raul Diéguez Rodríguez contra la empresa Copersa Estructuras Svq SL, se ha dictado la sentencia cuyo encabezado y fallo dice:

En Nombre de su Majestad el Rey.

La Ilma. señora doña María Luisa Rubio Quintillán, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número tres de Orense, ha dictado la siguiente:

Sentencia número:00241/2014.

En la ciudad de Orense a 11 de abril de 2014.

Habiendo visto en juicio, ante la Ilma. señora doña María Luisa Rubio Quintillán, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número tres de Orense, los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 64/14, sobre reclamación de cantidad, en los que son parte, como demandante Raul Diéguez Rodríguez representado por la letrada señora Alba Arrizado Mosqueira, y como demandados Copersa Estructuras Svq S.L que no compareció pese a estar citados en legal forma, Comsa Sau y Anchelergues Asociados S.L UTE (UTE Tunel a Canda) que compareció representado por la letrada señora Eva López Cutillas y siendo parte el Fogasa representado por el letrado señor Ángel Paz Silva.

Fallo.

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por Raul Diéguez Rodríguez frente a Copersa Estructuras Svq S.L debo condenarla al abono al actor de la cantidad de 366,15€. Que debo absolver y absuelvo a Comsa Sau y Anchelergues Asociados S.L UTE (UTE Tunel a Canda) de los pedimentos deducidos en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Copersa Estructuras Svq SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ourense a 23 de mayo de 2014.—El Secretario Judicial, José Luis Roig Valdivieso.

15W-6523

OURENSE.—JUZGADO NÚM. 3

Don José Luis Roig Valdivieso, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Orense, hace saber: Que en el procedimiento ordinario 0000063/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Antonio Estévez Luis contra la empresa Copersa Estructuras Svq SL y Otros, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva se adjunta:

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda de Antonio Estévez Luis, frente a Copersa Estructuras Svq S.L. debo condenar y condeno a la demandada al abono al actor de la cantidad de 346,16€ más el interés de mora del 10% anual de lo adeudado respecto de los conceptos salariales.

Contra la presente sentencia no cabe recurso alguno de conformidad con lo establecido en el art. 191.2 y concordantes de la L.R.J.S..

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Copersa Estructuras Svq SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ourense a 24 de abril de 2014.—El Secretario Judicial, José Luis Roig Valdivieso.

15W-5276

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

En atención al informe que precede, de conformidad con el artículo 69 LRJPAC 30/1992, de 26 de noviembre, se inicia de oficio procedimiento administrativo mediante resolución con las siguientes disposiciones:

Primero.—Constatar que ha transcurrido el plazo por el que fueron concedidas las unidades de enterramiento de sepulturas de tierra que figuran en el Anexo de la presente resolución de conformidad con lo previsto en la Ordenanza vigente en el momento de la inhumación, todos ellos situados en unidades de enterramiento en régimen de cesión temporal.

Segundo.—Informar a los interesados en el procedimiento de que pueden disponer de los restos y ejercer todas las facultades que se les reconocen en las leyes y la Ordenanza de Servicios Funerarios y Cementerio del Ayuntamiento de Sevilla, advirtiendo de que en caso contrario, el Servicio de Cementerio actuará de oficio, conforme al artículo 13 de la Ordenanza reguladora, para exhumar los restos, incinerarlos y depositarlos en el osario general del cementerio de San Fernando de Sevilla.

Tercero.—Otograr un plazo improrrogable de diez (10) días a los interesados para alegar, entregar documentos y justificaciones que estimen necesarias.

Cuarto.—Notificar a los interesados la presente resolución de conformidad con los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO: AÑO 2002 (EXpte:77/2014)

INHUMACIONES EN SEPULTURAS DE TIERRA EN CESIÓN TEMPORAL CINCO (5) AÑOS

<i>Nombre</i>	<i>Fecha inhumación</i>	<i>Localización</i>
EDUARDO GUISADO FUENTES	10/01/2002	SAN TITO, DERECHA, Nº 73
CONCEPCIÓN GUILLÉN FUENTES	10/01/2002	SAN TITO, DERECHA, Nº 75
JUAN FÉLIX GUTIERREZ RUIZ	13/01/2002	SAN JUDAS, GRUPO 2º, Nº 20
ADELA DE LA MATA RODRÍGUEZ	13/01/2002	SAN JUDAS, GRUPO 2º, Nº 21
JUAN MATÍAS JIMÉNEZ	15/01/2002	SAN JUDAS, GRUPO 2º, Nº 23
MARIA DOLORES CARMEN TELLADO PÉREZ	16/01/2002	SAN JUDAS, GRUPO 2º, Nº 24
JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ RUEDA	20/01/2002	SANTO TORIBIO, Nº 30, DERECHA
ANTONIA MARTIN HUERTA	23/02/2002	SAN MARCELO, DERECHA, Nº 65
DAVID SUAREZ GUERRERO	26/02/2002	SAN JUDAS, GRUPO 1º, IZQUIERDA, Nº 31
JULIO ARDANA GARCÍA	26/02/2002	SAN JUDAS, GRUPO 1º, IZQUIERDA, Nº 32
RAFAEL LÓPEZ REDONDO	27/02/2002	SAN BERNABÉ, GRUPO 2º, IZQUIERDA, Nº 46
MARIA ANTONIA MEDINA CAMPOS	04/03/2002	SAN JUDAS, GRUPO 1º, IZQUIERDA, Nº 33
JUANA REINOSO CASTRO	20/04/2002	SANTA ELISA, IZQUIERDA, Nº 14
FRANCISCO RODRÍGUEZ RUIZ	18/05/2002	SAN LUCIO, GRUPO 1º, IZQUIERDA, Nº 32
BELÉN CABO CAMPS	06/06/2002	SAN FELIPE, DERECHA, Nº 119
MARÍA JOSEFA SANTOS GARCÍA	20/06/2002	SAN MARTÍN, DERECHA, Nº 13
CARMEN DURÁN GUTIERREZ	24/06/2002	SAN ALFONSO, IZQUIERDA, Nº 43
JOSÉ SÁNCHEZ RAMOS	27/06/2002	SAN GIL, DERECHA, Nº 79
AMPARO FLORES MARTÍN	06/07/2002	SAN CIRILO, DERECHA, Nº 6
GABRIELA VORCY LÓPEZ	17/07/2002	SAN LUCIA, GRUPO 1º, IZQUIERDA, Nº 18
JOSÉ MARÍA FUENTES RODRÍGUEZ	02/09/2002	SANTA CATALINA, DERECHA, Nº 14
JOSEFA RODRÍGUEZ SEVILLANO	03/09/2002	SANTA CATALINA, DERECHA, Nº 15
ÁNGEL BERRAL GARCÍA	20/09/2002	SANTA CATALINA, DERECHA, Nº 26
MANUEL VEGA LOBO	26/09/2002	SAN LUCIO, GRUPO 2º, IZQUIERDA, Nº 44
MANUEL DÍAZ MORALES	14/10/2002	SANTA CATALINA, IZQUIERDA, Nº 17
MANUEL MADROÑAL LEÓN	17/10/2002	SANTA CATALINA, IZQUIERDA, Nº 21
NICOLÁS RUIZ VELÁZQUEZ	19/10/2002	SANTA CATALINA, IZQUIERDA, Nº 23
JOSEFA COCERA LÓPEZ	01/11/2002	SANTA CATALINA, IZQUIERDA, Nº 29
ANTONIO CABEZA MARISCAL	02/11/2002	SANTA CATALINA, IZQUIERDA, Nº 30

Nombre	Fecha inhumación	Localización
MERCEDES PALOMINO VÁZQUEZ	06/11/2002	SAN LÁZARO, DERECHA, Nº 91
JUAN JOSÉ ALMUEDO MADROÑAL	05/12/2002	SAN GIL, DERECHA, Nº 99
MANUEL CÁCERES MURADAY	06/12/2002	SANTA SOFIA, GRUPO 2º, IZQUIERDA, Nº 13
ANTONIA MORGADO LÉRIDA	20/12/2002	SAN LUCIO, GRUPO 2º, IZQUIERDA, Nº 37
JOSÉ M. LOBO ORTIZ	27/12/2002	SANTA SOFIA, GRUPO 2º, IZQUIERDA, Nº 8

En Sevilla a 26 de mayo de 2014.—El Director General de Régimen Interior, Lorenzo Cavanillas Polaino.

8W-8371

SEVILLA

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP), intentada sin efecto la notificación de actos derivados de los expedientes sancionadores incoados en materia de disciplina ambiental a las personas o entidades que a continuación se relacionan, se hace pública la notificación a los interesados mediante anuncios en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La competencia para iniciar y resolver los procedimientos e imponer sanciones corresponde a el Director General de Medio Ambiente, por delegación de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla (acuerdo de 27 de junio de 2011) y del señor Alcalde (Resolución núm. 774 de 29-06-2011), conferida en sus respectivos ámbitos de competencias.

Para el conocimiento íntegro del acto, los interesados podrán comparecer en el Servicio de Protección Ambiental, calle Palos de la Frontera s/n. (Pabellón de la Madrina), de Sevilla, de lunes a viernes, en horario de 10:00 h. a 13:00 h.

Las contestaciones y recursos que proceden, según el tipo de acto que se notifica, son los siguientes:

Iniciación de procedimiento sancionador:

— Se dispone de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la notificación, para formular alegaciones, presentar documentos y justificaciones y proponer pruebas. De no efectuarse alegaciones en el citado plazo, la resolución de iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

Orden de clausura; Resolución del procedimiento sancionador; resolución de archivo de actuaciones; resolución de caducidad del procedimiento:

— La orden de clausura es inmediatamente ejecutiva. De no cumplirse voluntariamente por el obligado, procederá su ejecución forzosa mediante el precinto correspondiente.

— Son actos definitivos en vía administrativa, contra los que puede interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que los ha dictado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 116 y 117 LRJAP, o bien interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a elección del demandante, ante el Juzgado o Tribunal en cuya circunscripción tenga aquél su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) LRJAP y arts. 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. También podrán utilizarse, no obstante, otros recursos si se estimasen oportunos.

Núm. Expte.	Nombre o razón social	Lugar infracción	Acto notificado	Norma infringida	Sanción
169/14	117 Innova 24 H S.L.	C/ Luis Montoto, 14	Res. 4880-28/07/14: Iniciación Procedimiento Sancionador y orden de clausura	Art. 87.3.i) OROA, Art. 139 LRBRL	750 euros
66/14	Yasek Cekc	C/ Trabuco, 13	Res. 4879-28/07/14: Iniciación Procedimiento Sancionador y orden de clausura	Art. 87.2.b) OROA, Art. 139 LRBRL	1.501 euros
161/13	Querencio Cuña, Adrián	C/ Flor de Albahaca, 4	Res. 5167-11/08/14: Resolución Procedimiento Sancionador	Art. 87.2.b) OROA, Art. 139 LRBRL	1.501 euros
414/13	El Loco Sibarita S.C.	C/ Jesús del Gran Poder, 83	Res. 5242-19/08/14: Resolución Procedimiento Sancionador	Art. 87.2.b) OROA, Art. 139 LRBRL	1.501 euros

Siglas utilizadas:

LGICA: Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión de la Calidad Ambiental de Andalucía.

LAOEMA: Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía.

LEPARA: Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de Andalucía.

Ley 4/97, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de drogas.

LRBRL: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

OMA: Ordenanza Municipal de Actividades (BOP núm. 178, de 02-08-2001).

OMRV: Ordenanza de protección del medio ambiente en materia de ruidos y vibraciones (BOP núm. 229, de 03-10-2005).

RSEPARA: Reglamento de inspección, control y régimen sancionador de espectáculos públicos y actividades recreativas de Andalucía.

RPCAA: Reglamento de protección contra la contaminación acústica de Andalucía (Decreto 326/2003, de 25 de noviembre)

ORCEA: Ordenanza Reguladora del control del ejercicio de actividades en el Municipio de Sevilla.

Sevilla, 19 de septiembre de 2014.— El Jefe de Servicio de Protección Ambiental, Alfonso Pinto del Bot.

15W-10835

SEVILLA

Iniciado expediente nº 35/2014 por denuncia sanitaria 51/14 de la vivienda sita en c/ Melchor Gallegos nº1, Portal 2, 3º-B siendo ocupante don Manuel Antonio Fernández Vega, habiéndose intentado la notificación del tramite de audiencia, sin haberse podido practicar, en virtud de lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen de las Administra-

ciones Publicas y Procedimiento Administrativo Común, se le notifica que de conformidad con el artículo 84 de la misma, se le concede un plazo de diez días hábiles, para el trámite de audiencia, durante los cuales podrá alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estime pertinentes en el Registro General del Ayuntamiento de Sevilla sito en Plaza de San Sebastián nº 1, o en cualquiera de los Registros Auxiliares del Ayuntamiento de Sevilla, en las sedes de los Distritos municipales.

Si lo desea, puede solicitar información sobre el cumplimiento de este trámite en los siguientes teléfonos del Servicio de Salud: 955472952-53-54/955470195.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Sevilla, 29 de agosto de 2014.— La Jefa de Sección de Gestión Administrativa y Presupuestaria, Antonia García Burgos.

15W-10044

SEVILLA

En cumplimiento de lo establecido en el punto 7 de la resolución de 28 de abril de 2005, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovados cada dos años, se ha incoado por el Servicio de Estadística del Ayuntamiento de Sevilla el expediente 7/2014, en el que consta una resolución de la Directora General de Administración Pública e Innovación, de 1 de julio de 2014, por delegación mediante resolución de Alcaldía número 1953, de 4 de diciembre de 2013. En virtud de la de 1 de julio de 2014 se declara la caducidad de las inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes de Sevilla correspondiente al mes de junio de 2014 y, por tanto, la baja en dicho Padrón de las personas que a continuación se relacionan, dado que no han renovado su inscripción en el plazo establecido.

<i>Usuario</i>	<i>F. nacimiento</i>	<i>Documento</i>
Abdullah Mohammed El Mazayda, Laith	18-mar-85	Y2210073V
Achu Flores, Sócrates	26-sep-84	8545508
Afonina, Natalia	06-ago-58	714554989
Agudelo Montoya, Pedro Alejandro	20-may-80	X8467500G
Ahmadi Danesh Ashtiani, Zoha	09-sep-80	X7480415X
Alegria Morales, Manuel Ángel	13-oct-65	C01114044
A.R., S.S.	10-jul-09	C01114953
A.R., S.S.	19-feb-02	C01114045
Amanimehr, Rouhollah	19-sep-75	X7480399V
A., S.	03-jun-12	Y2492187J
Awoyeriju, Albert Blessing	13-dic-68	A00783879
Baha, Philip Oghale	14-abr-80	A00209173
Bajaña Delgado, Darwin Nicolas	16-mar-81	X9642933E
Barry, Mamadou	01-ene-94	Y2157879X
Basagoitia Urquieta, Weymar Jorge	11-sep-82	X8125661Z
Basoa, Enyoras	15-dic-80	Y1564391Z
B., G.	09-feb-11	
Boui, Silver Lino	14-feb-82	Y2123881Y
Bouqlila, Sarah	31-oct-89	X9527548M
Burgo Orozco, Meiva	28-nov-79	C01065929
B.G., M.A.	16-jun-12	
Ceesay, Bubakary	17-jul-93	Y2197846A
Deroui, Sara	07-abr-88	X9506124V
Diallo, Mamadou	15-mar-92	Y1854742J
Díaz Ayala, Anastasia	26-mar-61	C53917
Dink, Matthew	15-nov-81	A02614170
Duardo Aguiar, Ángel Eduardo	20-abr-93	H110478
Essen, Frank	24-nov-92	Y2128277D
Figueredo Urunaga, Miguel	05-dic-82	3526449
Flores Gomez, Fanny	08-nov-69	X8490659W
F.P., M.E.	16-oct-06	Y1992691P
F.P., O.	11-abr-08	Y1992638R
Fysun, Vira	28-nov-57	EK392765
Galván, Natacha Bianca	25-jul-95	39060136N
Gaye, Ousmane	10-mar-70	A00399412
Ghaffar, Abdull	01-ene-70	KG602831
Gil Apaza, Juan Carlos	20-jul-74	Y0517812G
Gómez Flores, Stefanny	23-may-96	Y1507871M
Guo, Xiufeng	25-feb-84	Y1637652C
Gutiérrez Durán, Heliberto	23-feb-66	X9973130P
Gutiérrez Fuentes, Martha Lorena	04-mar-90	C1714306
Herrera Mamani, Vicenta	22-ene-61	Y1820966R
Hubert Achille Patient, Bodo Mfegue	22-jul-80	1648290
Ivanko, Elena	16-jul-57	63N4630858

<i>Usuario</i>	<i>F. nacimiento</i>	<i>Documento</i>
Jara Benítez, Samuel	09-mar-83	2070305
Jarquín Pérez, Miriam del Socorro	30-may-79	C01184744
Julius, Maikel	01-ene-74	A03028323
Kim, Ji Hye	27-ago-87	Y1358938C
Laqtaibi, Zakaria	02-ene-88	X9311022R
Lopez Novoa, Nathalie Alexandra	01-jul-81	Y2090705L
Martínez Luna, Ungar	13-dic-78	5303241
Matos Quispe, Miriam Elisabeth	01-nov-68	X9024058P
Mellahi, Mohamed	05-sep-86	X9287546P
Mendez, Ramón Alfredo	24-ago-68	62910
Morales Torres, Raquel	24-may-72	X2462640F
M.H., S.	16-feb-08	D926383
Ojeda Piñanez, Nelly	08-ene-89	105253
Oliveira Fonseca, Luciana	11-feb-76	Y1992665M
Oliveira Miranda, Emerson	29-mar-82	X9505918H
Palacios Aguilar, Jose Faustino	06-ene-78	2585759
Palacios Cordero, M. Andrea	18-jun-81	X9516469N
P.S., R.N.	09-jun-12	
Pina Junior, Ivo Coelho	19-ene-76	Y1895221N
Pozniakovas, Valius	12-dic-51	X3876925E
Rayo Cantarero, Floriselva	24-abr-81	C01209336
Reid, Emily Rose	05-may-89	Y1346467S
Rojas Hurtado, M. Paola	30-jun-85	6356585
Sakhi, Fátima Ezzahra	01-nov-88	U802908
Shahverdyan, Narine	12-oct-89	AK0280847
Sidibe, Mamadou	01-ene-90	B0445084
Silva Santana, Edilaine	23-jul-81	X8630731G
Soza Calero, Teresa	15-oct-82	C0845345
Stepan, Maryna	01-sep-85	ET669009
S., Y.	26-dic-01	X9064388L
Sun, Yumiao	08-may-92	X9064415T
Taca Arevilla, Rosa	14-ago-54	Y1797460R
T.F., A.D.	10-mar-03	Y2156677G
T.F., D.J.	16-may-00	Y2156665S
Taipe Flores, José Luis	10-mar-95	Y2156644V
Tarczynski, Amanda	16-jul-83	X7234454B
Thiaw, Lea Suzanne	23-sep-85	Y2026222M
Thornley, Eric Lewis	29-ago-91	Y1601939A
Torrío Villarroel, Jhanneth Daisy	08-abr-64	3029103
Troya Flores, Alejandro	29-jul-84	Y1788600L
Valdez Quiroz, Hilda	22-ago-80	C01184514
Valdiviezo Hidalgo, Carlos Froilán	08-may-64	1708703911
Vargas Martínez, Rita	22-may-84	C01071301
Vargas Matus, Vidaluz	26-ene-86	C1195016
Velichko, Tatyana	26-abr-96	X7708812V
Vilshaniyska, Zoia	17-jun-58	EH416503
Williams, Precious	07-jul-82	X5981809S
Y., Y.	13-abr-10	Y1270911Z
Zhang, Min	15-ago-80	X8488095Z
Z., W.	26-abr-01	X8488135P
Zvereva, Tatiana	01-jun-54	717200947

Lo que se notifica mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que, intentada la notificación, no ha podido ser practicada.

Contra la declaración de caducidad de la inscripción padronal de las personas anteriormente mencionadas, que es un acto definitivo en vía administrativa, los interesados podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o bien, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, conforme a lo dispuesto en el artículo 109.c) del texto legal citado y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. También podrán utilizar, no obstante, otros recursos si lo estiman oportuno.

Sevilla a 2 de septiembre de 2014.—El Jefe del Servicio de Estadística, José Antonio Suero Salamanca.

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

Con fecha 2 de septiembre de 2014 y núm. de Registro 5108, el Sr. Gerente se ha servido decretar lo siguiente:

«Por la Sección técnica del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos se ha emitido informe con fecha 24 de junio de 2014, en relación con la finca sita en C/ Polvero, núms. 39-41 de esta ciudad, en el que consta que la misma constituye un solar libre de edificación al menos desde el 21 de marzo de 2007.

El plazo fijado por el artículo 2.4 la Ordenanza Reguladora del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas («Boletín Oficial» de la provincia núm. 210, de 8 de septiembre de 2012), para dar cumplimiento al deber de edificar para los solares localizados en zonas no comprendidas en el centro histórico es de dos años desde la fecha en que se encuentren libres de edificación, si bien dicho plazo, con vencimiento el pasado 21 de marzo de 2009, quedó interrumpido en virtud de licencia autorizada para su edificación el 21 de marzo de 2007, encontrándose en la actualidad las obras paralizadas por lo que la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo con fecha 28 de mayo de 2014 declaró la caducidad de la misma, lo que conlleva la revocación automática de la interrupción producida sobre el indicado cómputo, de conformidad con el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas.

La no iniciación de la edificación de las parcelas y solares en el indicado plazo, previa audiencia a las personas propietarias por veinte días, comporta la inclusión de la parcela o solar en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 3.3 de la citada Ordenanza, por lo que procede iniciar procedimiento para la inclusión de la referida finca en el citado Registro,

Visto el informe emitido por la Sección Técnica del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos con fecha 24 de junio de 2014, las disposiciones anteriormente citadas, las facultades conferidas por el artículo 27 de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo, así como la resolución núm. 3.055 de 29 de julio de 2011, de esta autoridad sobre delegación de firma.

Vengo en disponer:

Primero. Incoar procedimiento administrativo para la inclusión en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas de la finca sita en C/ Polvero núms. 39-41 de esta ciudad (referencias catastrales 8615202TG3481N0001TS y 8615201TG3481N0001LS), por incumplimiento del deber de edificar.

Segundo. Conceder, conforme a lo previsto en los artículos 150.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 3.3 de la Ordenanza Reguladora del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas trámite de audiencia previa, en su caso, a la inclusión en el citado Registro, advirtiéndoles que durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de esta resolución, podrán formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, a cuyos efectos podrán examinar el expediente en el Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos, ubicado en el edificio núm. 5 de la sede de esta Gerencia, sita en el Recinto de la Cartuja, Avda. Carlos III de Sevilla.

Tercero. Notificar y publicar los presentes acuerdos de conformidad con los artículos 58 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 15.1.b) y c) del Decreto 635/1964, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares.

Cuarto. En base a la complejidad objetiva de la tramitación del procedimiento (publicación en Boletines Oficiales, información registral de las Oficinas del Registro de la Propiedad donde radique el inmueble) así como el volumen de inmuebles afectados por este tipo de procedimiento, ampliar al máximo legal el plazo para su resolución y notificación, es decir tres meses más, de conformidad con lo establecido por el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con los artículos 58 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 15.1 b), c) y d) del Decreto 635/1964, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Edificación Forzosa y Registro de Solares. Durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán los interesados examinar el expediente y alegar, en dicho plazo, lo que tuvieran por conveniente, aportando o proponiendo las pruebas que consideren necesarias.

Sevilla, 4 de septiembre de 2014.—El Secretario de la Gerencia, Luis Enrique Flores Domínguez.

265W-10388

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

Con fecha 1 de agosto de 2014 y núm. de Registro 4143, el Sr. Gerente se ha servido decretar lo siguiente:

La finca sita en Avda. Cardenal Bueno Monreal núm. 54 de Sevilla, con referencia catastral núm. 5401707TG3450S0001GF, constituye un solar libre de edificación, al menos desde la entrada en vigor del plan general de 29 de diciembre de 1987, habiendo transcurrido sobradamente el plazo previsto por la normativa urbanística aplicable para cumplir con el deber de edificar sobre la misma, según consta en informe emitido por la Sección Técnica del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos de fecha 20 de enero de 2006.

Como consecuencia de este incumplimiento, por Resolución del Sr. Gerente número 572, de fecha 13 de febrero de 2006, se aprobó la incoación del procedimiento administrativo para proceder a la inclusión del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas de la finca anteriormente referida, según lo dispuesto en los arts. 148.2 y 150.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, acordándose por la Comisión Ejecutiva de fecha de 13 de junio de 2006, dicha inclusión, advirtiéndose del último plazo de un año para dar cumplimiento al referido deber urbanístico si bien, el mismo se iniciaría tras la aprobación definitiva del nuevo Plan General.

No obstante, la propiedad, Clínica Sevillana, S.L., presentó, y se aprobó definitivamente, en sesión celebrada el 21 de diciembre de 2007, un Plan Especial de la presente finca sita en avda. Cardenal Bueno Monreal núm. 54 –expte. 26/2007 PTO-, de esta manera en virtud del informe emitido por este Servicio de fecha 14 de febrero de 2008, se entiende que el plazo del año para el cumplimiento del deber de edificar comienza a partir de la fecha de publicación del mismo.

Así, en fecha 18 de diciembre de 2008 se solicitó la preceptiva licencia de obras –expte. 2653/08 L.U.- si bien, mediante decreto del Sr. Gerente 2301, de fecha 30 de abril de 2014 se acordó el archivo del citado expediente de licencias por causa imputable al solicitante.

Por tanto, el plazo legalmente establecido para el cumplimiento del deber de edificar resulta vencido, no constando que por la propiedad se haya obtenido licencia ni iniciado las correspondientes obras, ni las causas que lo imposibilitan, en su caso.

Así, el mero transcurso del referido plazo conlleva por ministerio de la Ley la colocación de la finca en situación de venta forzosa para su ejecución por sustitución, previa declaración de incumplimiento del correspondiente deber urbanístico, por lo que procede iniciar procedimiento administrativo a tales efectos, de conformidad con lo dispuesto por el citado artículo 150.1, 25 del Decreto 635/1964, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares y 3.4 de la referida Ordenanza Municipal.

Visto el informe emitido por la Sección Técnica del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos con fecha 20 de enero de 2006, las disposiciones anteriormente citadas, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Decreto 635/1964, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares, las facultades conferidas por el artículo 27 de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo, así como la resolución núm. 3.055 de 29 de julio de 2011, de esta autoridad sobre delegación de firma.

Vengo en disponer

Primero.—Incoar procedimiento administrativo para la declaración de incumplimiento del deber de edificar de la finca sita en avda. Cardenal Bueno Monreal núm. 54, de Sevilla (referencia catastral núm. 5401707TG3450S), y colocación de la misma en situación de venta forzosa para su ejecución por sustitución.

Segundo.—Conceder, conforme a lo previsto en los artículos 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 15.1 en relación con el 25 del Decreto 635/1964, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares y 3.4 de la Ordenanza Municipal reguladora de dicho Registro, trámite de audiencia previa, durante el plazo de quince días hábiles (15), a contar desde el siguiente a la notificación de esta Resolución, durante el cual podrán formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, a cuyos efectos podrá examinar el expediente en el Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos, sito en el Edificio núm. 5 del domicilio de la Gerencia de Urbanismo, avda. Carlos III s/n de Sevilla.

Tercero.—Notificar y publicar los presentes acuerdos de conformidad con los artículos 58 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 15.1 b), c) y d) en relación con el 25.2 del Decreto 635/1964, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares.

Cuarto.—En base a la complejidad objetiva de la tramitación del procedimiento (publicación en Boletines Oficiales, información registral de las Oficinas del Registro de la Propiedad donde radique el inmueble) así como el volumen de inmuebles afectados por este tipo de procedimiento, ampliar al máximo legal el plazo para su resolución y notificación, es decir tres meses más, de conformidad con lo establecido por el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.”

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con los artículos 58 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 15.1 b), c) y d), en relación con el 25.2 del Decreto 635/1964, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares.

Durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la Provincia, podrán los interesados examinar el expediente y alegar, en dicho plazo, lo que tuvieran por conveniente, aportando o proponiendo las pruebas que consideren necesarias.

En Sevilla a 6 de agosto de 2014.—El Secretario de la Gerencia, P.A. El Oficial Mayor del Ayuntamiento, Isidro Nicolás y Fernández-Pacheco.

253W-9666

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

Con fecha 1 de agosto de 2014 y núm. de Registro 4142, el Sr. Gerente se ha servido decretar lo siguiente:

La finca sita en calle Vereda Poco Aceite núm. 45, con referencia catastral núm. 0968103TG4406N0001EI, constituye un solar libre de edificación, desde el 23 de abril de 2009 según consta en informe emitido por la Sección Técnica del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos de fecha 18 de octubre de 2010, estando localizada la misma en suelo urbano consolidado calificado de residencial, vivienda, Suburbana (SB).

El plazo máximo fijado por el 2.4 de la Ordenanza Reguladora del registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas («Boletín Oficial» de la provincia núm. 210, de 8 de Septiembre de 2012) para dar cumplimiento al deber de edificar para los solares localizados en zonas no comprendidas en el Centro Histórico es de dos años desde la fecha en que se encuentren libres de edificación, habiéndose solicitado en fecha 21 de febrero de 2007, la correspondiente licencia de obras –expte. 384/2007 L.U.- si bien la misma fue archivada por causa imputable al interesado mediante decreto del Sr. Gerente de fecha 1 de junio de 2012.

Así, habiendo vencido por tanto el plazo del citado art. 2.4, (que se había nuevamente interrumpido con la solicitud de licencia) sin que conste el comienzo de las correspondientes obras, ello comportó la inclusión de la parcela o solar en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 3.3 de la citada Ordenanza.

Tramitado el procedimiento administrativo legalmente previsto, por acuerdo por la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo de 29 de mayo de 2013, se incluyó dicha finca en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, advirtiéndose del último plazo de un año para dar cumplimiento al referido deber urbanístico, habiendo vencido también el mismo el pasado 17 de junio de 2014, no constando que por la propiedad tan siquiera se haya solicitado la preceptiva licencia, ni las causas que imposibilitan, en su caso, su obtención.

El mero transcurso del referido plazo conlleva por ministerio de la Ley la colocación de la finca en situación de venta forzosa para su ejecución por sustitución, previa declaración de incumplimiento del correspondiente deber urbanístico, por lo que procede iniciar procedimiento administrativo a tales efectos, de conformidad con lo dispuesto por el citado artículo 150.1, 25 del Decreto 635/1964, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares y 3.4 de la referida Ordenanza Municipal.

Visto el informe emitido por la Sección Técnica del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos con fecha 18 de octubre de 2010, las disposiciones anteriormente citadas, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Decreto 635/1964, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares, las facultades conferidas por el artículo 27 de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo, así como la resolución núm. 3.055, de 29 de julio de 2011, de esta autoridad sobre delegación de firma.

Vengo en disponer:

Primero.—Incoar procedimiento administrativo para la declaración de incumplimiento del deber de edificar de la finca sita en calle Vereda Poco Aceite núm. 45, de Sevilla (referencia catastral núm. 0968103TG4406N0001EI), y colocación de la misma en situación de venta forzosa para su ejecución por sustitución.

Segundo.—Conceder, conforme a lo previsto en los artículos 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 15.1 en relación con el 25 del Decreto 635/1964, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares y 3.4 de la Ordenanza Municipal reguladora de dicho Registro, trámite de audiencia previa, durante el plazo de quince días hábiles (15), a contar desde el siguiente a la notificación de esta Resolución, durante el cual podrán formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, a cuyos efectos podrá examinar el expediente en el Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos, sito en el Edificio núm. 5 del domicilio de la Gerencia de Urbanismo, avda. Carlos III s/n de Sevilla.

Tercero.—Notificar y publicar los presentes acuerdos de conformidad con los artículos 58 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 15.1.b), c) y d) en relación con el 25.2 del Decreto 635/1964, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares.

Cuarto.—En base a la complejidad objetiva de la tramitación del procedimiento (publicación en Boletines Oficiales, información registral de las Oficinas del Registro de la Propiedad donde radique el inmueble) así como el volumen de inmuebles afectados por este tipo de procedimiento, ampliar al máximo legal el plazo para su resolución y notificación, es decir tres meses más, de conformidad con lo establecido por el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con los artículos 58 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 15.1 b), c) y d), en relación con el 25.2 del Decreto 635/1964, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares.

Durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán los interesados examinar el expediente y alegar, en dicho plazo, lo que tuvieran por conveniente, aportando o proponiendo las pruebas que consideren necesarias.

En Sevilla a 6 de agosto de 2014.—El Secretario de la Gerencia, P.A. El Oficial Mayor del Ayuntamiento, Isidro Nicolás y Fernández-Pacheco.

253W-9665

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

Resultando infructuosas las gestiones realizadas para llevar a cabo la notificación recaída en el expediente 73/2014, del Servicio de Gestión Financiera y Tesorería. Reclamaciones Patrimoniales del Departamento de Administración y Economía, a Licuas, S.A. y en virtud de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se lleva a cabo esta publicación cuyo texto íntegro es el siguiente:

«El señor Gerente por resolución número 3619 de fecha 7 de julio de 2014, se ha servido resolver lo siguiente: «Doña Tamara Rubio Ramírez presentó escrito de reclamación el 13 de febrero de 2014, por un accidente sufrido el 9 de febrero del mismo año en la calle Fraternidad, sufriendo fractura del cuarto metacarpiano de la mano izquierda, acompaña a su escrito fotocopia de informe de alta de urgencias del Hospital Virgen del Rocío, y dos fotografías del lugar del accidente. El 20 de febrero de 2014 se solicita informe del Servicio de Proyectos y Obras, que lo emite el 6 de marzo indicando que se trata de una calicata por urgencia desde la calle Sinceridad esquina con calle Fraternidad, de la red de abastecimiento y acompañando copia de la documentación presentada por Emasesa. El 27 de febrero de 2014, se comunica a la reclamante la instrucción del expediente y demás advertencias legales, concediéndosele un periodo de proposición de pruebas. El 19 de marzo de 2014, se pone en conocimiento de Emasesa la reclamación presentada y se le concede plazo de audiencia. El 1 de abril de 2014, la entidad de Emasesa presenta alegaciones con fecha 26 de marzo de 2014, indicando que se ha solicitado informe del Departamento técnico. El 14 de abril del mismo año manifestado que se han comprobado que han robado 16 vallas de seguridad, chapas y luces de señalización, que rodean a una calicata que mantiene la empresa Licuas, trabajando para Emasesa. El 13 de mayo de 2014 se concede a la reclamante audiencia previa con indicación de los documentos obrantes en el expediente, de conformidad con lo establecido en el art. 11.1 del Real Decreto 429/1993 de 26 de marzo. Examinado el contenido de las actuaciones, los informes técnicos emitidos y las alegaciones de Emasesa, queda acreditado que en la fecha del accidente se ejecutaban obras correspondientes a una actuación de urgencias en las instalaciones de suministros de Emasesa que ejecutaba la empresa Licuas y no tratándose de una actividad municipal entendemos procede desestimar la reclamación presentada ante la Administración debiendo dirigir su reclamación a la titular de la obra y a la empresa que ejecutara la misma. Por todo ello, el firmante, en virtud de las competencias propias previstas en los estatutos de esta Gerencia, viene en resolver Primero.— Desestimar la reclamación presentada por doña Tamara Rubio Ramírez por un supuesto accidente ocurrido el 9 de febrero de 2014 en la calle Fraternidad donde se ejecutaban obras de calicatas por vía de urgencia en la red de abastecimiento y saneamiento cuya titular es la entidad Emasesa, que fueron ejecutadas por la Empresa Licuas, por no tratarse de una actividad municipal, debiendo dirigir su reclamación a la entidad titular de la obra y a la

empresa que ejecutaba las mismas. Segundo.— Notificar esta resolución a la reclamante, a la entidad Emasesa, a la empresa Licuas y a la entidad Zurich, con instrucción de los recursos que procedan contra ella y al Servicio de Proyectos y Obras.» Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de UN MES, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o bien, directamente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del recibo de esta notificación, ante los Juzgados Contencioso-Administrativos de Sevilla, conforme al artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Igualmente, podrá utilizar, no obstante, otros recursos, si lo estimase oportuno. Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.»

Lo que se publica a los efectos antes señalados.

Sevilla, 8 de septiembre de 2014.— El Secretario de la Gerencia, Luís Enrique Flores Domínguez.

15W-10681

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

Resultando infructuosas las gestiones realizadas para llevar a cabo la notificación recaída en el expediente 228/2014, del Servicio de Gestión Financiera y Tesorería. Reclamaciones Patrimoniales del Departamento de Administración y Economía, a don Francisco Antonio Martínez Aguilera y en virtud de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se lleva a cabo esta publicación cuyo texto íntegro es el siguiente:

«En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4, párrafo segundo, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debo comunicarle lo siguiente: 1º Que con fecha 2 de junio de 2014, ha tenido entrada en el registro de esta Gerencia, su escrito por el que solicita indemnización de daños por un supuesto accidente ocurrido el 28 de abril de 2014, en la Avda. Pablo Iglesias, resultando con daños el vehículo matrícula 7669-FKG. 2º Que con la reclamación anterior se ha instruido el expediente número 228/2014 del Servicio de Gestión Financiera y Tesorería. Reclamaciones Patrimoniales. 3º El plazo máximo para la resolución y notificación de este procedimiento es de 6 meses, según lo previsto en el artículo 13.3 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo. 4º Si no recibiera notificación de resolución expresa, en el plazo anteriormente indicado, deberá entender desestimada su solicitud por silencio administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 142.7 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y 13.3 de del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo. 5º Se le concede un período de proposición de pruebas por plazo de diez días para que pueda proponer las que a su derecho convenga de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo con relación al artículo 80 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y se le requiere para que en dicho plazo aporte a las actuaciones: — Croquis acotado del lugar exacto del accidente con puntos de referencias fijos. — Fotografía en color de una vista con perspectiva, que permita la localización de la deficiencia denunciada — Permiso de circulación del vehículo dañado. — Justificante del pago del impuesto de tracción de vehículos a motor del referido vehículo. Dado que los anteriores datos se consideran imprescindibles para la tramitación de la reclamación, se advierte que el transcurso del plazo concedido sin haberlos aportado, se le tendrá por desistida de su reclamación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. 6º Los medios a los que puede acudir para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento son los siguientes: teléfono 955 476772; la dirección postal Avda. Carlos III s/n – Recinto de la Cartuja 41092, Sevilla –; fax 955 476341. (Horario de atención al público de 11:00 a 13:00 horas). 7º En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, se le informa que los datos personales que usted nos ha proporcionado, serán introducidos, para su tratamiento, en un fichero automatizado del que es responsable el Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, para la gestión y control de todas aquellas actuaciones relativas a la presente reclamación. Asimismo, le notificamos que sus datos podrán ser cedidos a terceros, únicamente en aquellos supuestos en que fuese necesario para la resolución de su reclamación. En cualquier caso y en virtud de lo establecido en la citada Ley, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del tratamiento, dirigiendo una comunicación escrita a la Gerencia de Urbanismo, Ayuntamiento de Sevilla, Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja, 41092-Sevilla. Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.»

Lo que se publica a los efectos antes señalados.

Sevilla, 8 de septiembre de 2014.— El Secretario de la Gerencia, Luís Enrique Flores Domínguez.

15W-10682

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

Resultando infructuosas las gestiones realizadas para llevar a cabo la notificación recaída en el expediente 254/2014, del Servicio de Gestión Financiera y Tesorería. Reclamaciones Patrimoniales del Departamento de Administración y Economía, a doña María Pilar Luque Pato y en virtud de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se lleva a cabo esta publicación cuyo texto íntegro es el siguiente:

«En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4, párrafo segundo, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debo comunicarle lo siguiente: 1º Que con fecha 12 de junio de 2014, ha tenido entrada en el registro de esta Gerencia, su escrito por el que solicita indemnización de daños por un supuesto accidente ocurrido el 5 de junio de 2014, en la Plaza Calderón de la Barca. 2º Que con la reclamación anterior se ha instruido el expediente número 254/2014 del Servicio de Gestión Financiera y Tesorería. Reclamaciones Patrimoniales. 3º El plazo máximo para la resolución y notificación de este procedimiento es de 6 meses, según lo previsto en el artículo 13.3 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo. 4º Si no recibiera notificación de resolución expresa, en el plazo anteriormente indicado, deberá entender desestimada su solicitud por silencio administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 142.7 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y 13.3 de del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo. 5º Que se ha solicitado informe del Servicio de Proyectos y Obras. 6º Asimismo, se le concede un período de proposición de pruebas por plazo de diez días para que pueda proponer las que a su derecho convenga de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo con relación al artículo 80 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre. 7º Los medios a los que puede acudir para

obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento son los siguientes: teléfono 955 476772; la dirección postal Avda. Carlos III s/n – Recinto de la Cartuja 41092, Sevilla –; fax 955 476341. (Horario de atención al público de 11:00 a 13:00 horas). 8º En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, se le informa que los datos personales que usted nos ha proporcionado, serán introducidos, para su tratamiento, en un fichero automatizado del que es responsable el Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, para la gestión y control de todas aquellas actuaciones relativas a la presente reclamación. Asimismo, le notificamos que sus datos podrán ser cedidos a terceros, únicamente en aquellos supuestos en que fuese necesario para la resolución de su reclamación. En cualquier caso y en virtud de lo establecido en la citada Ley, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del tratamiento, dirigiendo una comunicación escrita a la Gerencia de Urbanismo, Ayuntamiento de Sevilla, Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja, 41092-Sevilla. Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.»

Lo que se publica a los efectos antes señalados.

Sevilla, 8 de septiembre de 2014.— El Secretario de la Gerencia, Luis Enrique Flores Domínguez.

15W-10683

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

Resultando infructuosas las gestiones realizadas para llevar a cabo la notificación recaída en el expediente 293/2014, del Servicio de Gestión Financiera y Tesorería. Reclamaciones Patrimoniales del Departamento de Administración y Economía, a doña María Rodríguez Espinosa y en virtud de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se lleva a cabo esta publicación cuyo texto íntegro es el siguiente:

«En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4, párrafo segundo, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debo comunicarle lo siguiente: 1º Que con fecha 16 de julio de 2014, ha tenido entrada en el registro de esta Gerencia, su escrito por el que solicita indemnización de daños por un supuesto accidente ocurrido el 8 de julio de 2014, en la Avda. Alcalde Manuel del Valle. 2º Que con la reclamación anterior se ha instruido el expediente número 293/2014 del Servicio de Gestión Financiera y Tesorería. Reclamaciones Patrimoniales. 3º El plazo máximo para la resolución y notificación de este procedimiento es de 6 meses, según lo previsto en el artículo 13.3 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo. 4º Si no recibiera notificación de resolución expresa, en el plazo anteriormente indicado, deberá entender desestimada su solicitud por silencio administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 142.7 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y 13.3 de del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo. 5º Que se ha solicitado informe del Servicio de Proyectos y Obras. 6º Asimismo, se le concede un período de proposición de pruebas por plazo de diez días para que pueda proponer las que a su derecho convenga de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo con relación al artículo 80 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre. 7º Los medios a los que puede acudir para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento son los siguientes: teléfono 955 476772; la dirección postal Avda. Carlos III s/n – Recinto de la Cartuja 41092, Sevilla –; fax 955 476341. (Horario de atención al público de 11:00 a 13:00 horas). 8º En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, se le informa que los datos personales que usted nos ha proporcionado, serán introducidos, para su tratamiento, en un fichero automatizado del que es responsable el Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, para la gestión y control de todas aquellas actuaciones relativas a la presente reclamación. Asimismo, le notificamos que sus datos podrán ser cedidos a terceros, únicamente en aquellos supuestos en que fuese necesario para la resolución de su reclamación. En cualquier caso y en virtud de lo establecido en la citada Ley, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del tratamiento, dirigiendo una comunicación escrita a la Gerencia de Urbanismo, Ayuntamiento de Sevilla, Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja, 41092-Sevilla. Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.»

Lo que se publica a los efectos antes señalados.

Sevilla, 8 de septiembre de 2014.— El Secretario de la Gerencia, Luis Enrique Flores Domínguez.

15W-10684

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

Resultando infructuosas las gestiones realizadas para llevar a cabo la notificación recaída en el expediente 298/2014, del Servicio de Gestión Financiera y Tesorería. Reclamaciones Patrimoniales del Departamento de Administración y Economía, a doña María Pérez Caparros y en virtud de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se lleva a cabo esta publicación cuyo texto íntegro es el siguiente:

«En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4, párrafo segundo, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debo comunicarle lo siguiente: 1º Que con fecha 18 de julio de 2014, ha tenido entrada en el registro de esta Gerencia, su escrito por el que solicita indemnización de daños por un supuesto accidente ocurrido el 23 de junio de 2014, en la calle Carteros. 2º Que con la reclamación anterior se ha instruido el expediente número 298/2014 del Servicio de Gestión Financiera y Tesorería. Reclamaciones Patrimoniales. 3º El plazo máximo para la resolución y notificación de este procedimiento es de 6 meses, según lo previsto en el artículo 13.3 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo. 4º Si no recibiera notificación de resolución expresa, en el plazo anteriormente indicado, deberá entender desestimada su solicitud por silencio administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 142.7 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y 13.3 de del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo. 5º Que se ha solicitado informe del Servicio de Proyectos y Obras. 6º Asimismo, se le concede un período de proposición de pruebas por plazo de diez días para que pueda proponer las que a su derecho convenga de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo con relación al artículo 80 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre. 7º Los medios a los que puede acudir para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento son los siguientes: teléfono 955 476772; la dirección postal Avda. Carlos III s/n – Recinto de la Cartuja 41092, Sevilla –; fax 955 476341. (Horario de atención al público de 11:00 a 13:00 horas). 8º En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, se le informa

que los datos personales que usted nos ha proporcionado, serán introducidos, para su tratamiento, en un fichero automatizado del que es responsable el Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, para la gestión y control de todas aquellas actuaciones relativas a la presente reclamación. Asimismo, le notificamos que sus datos podrán ser cedidos a terceros, únicamente en aquellos supuestos en que fuese necesario para la resolución de su reclamación. En cualquier caso y en virtud de lo establecido en la citada Ley, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del tratamiento, dirigiendo una comunicación escrita a la Gerencia de Urbanismo, Ayuntamiento de Sevilla, Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja, 41092-Sevilla. Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.»

Lo que se publica a los efectos antes señalados.

Sevilla, 8 de septiembre de 2014.— El Secretario de la Gerencia, Luis Enrique Flores Domínguez.

15W-10685

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

Resultando infructuosas las gestiones realizadas para llevar a cabo la notificación recaída en el expediente 71/2014, del Servicio de Gestión Financiera y Tesorería. Reclamaciones Patrimoniales del Departamento de Administración y Economía, a y en virtud de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se lleva a cabo esta publicación cuyo texto íntegro es el siguiente:

«Con relación a la reclamación que tiene presentada doña María Rosa Pardo Salmoral, por un accidente ocurrido el 28 de enero de 2014, en la calle Párroco Antonio Gómez Villalobos, procede concederle audiencia previa por plazo de diez días, para que pueda formular alegaciones, si lo estima oportuno, como último trámite antes de la resolución, de conformidad con el artículo 11.1 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo. Haciéndole constar que los documentos que figuran en el expediente son los siguientes y comunicarle que si tiene algún otro documento distinto de los que a continuación se relacionan, podrá aportarlo en el plazo antes indicado: Copia de la denuncia presentada ante la Policía Local del Distrito Cerro Amate, el 28 de enero de 2014, acompañada de informe de alta de urgencias del Hospital Virgen del Rocío, de la fecha del accidente y fotocopia de dos fotografías del lugar del accidente. Oficio interesando informe del Servicio de Proyectos y Obras, el 26 de enero de 2014. Escrito de advertencia de que las actuaciones ante la Policía Local no representan reclamación patrimonial, notificado el 7 de marzo de 2014. Informe del Servicio de Proyectos y Obras, de 5 de marzo de 2014. Escrito de reclamación y proposición de prueba testifical de fecha 14 de marzo de 2014, aportando fotocopia de informe de alta de urgencias del Hospital Virgen del Rocío; fotocopia de parte al Juzgado de Guardia por la Doctora Marta Linares Gago; fotocopia de la denuncia presentada ante la Policía Local del Distrito Cerro Amate; fotocopia de parte de accidente de trabajo de la fecha del accidente; fotocopia de comunicación del accidente de trabajo de fecha 29 de enero de 2014; fotocopia de parte de baja médica, de fecha 29 de enero de 2014; fotocopia de parte de incapacidad temporal, de fecha 29 de enero de 2014; fotocopia de justificante de gasto de farmacia por importe de 8,64 €; fotocopia de factura de fecha 17 de octubre de 2009, de Óptica Moda Visión, por importe de 789 €; fotocopia de seis justificantes de pagos a Lyonelle Peluquería S.L., de fechas 1, 10, 17 y 24 de febrero y 3 y 7 de marzo de 2014, por el concepto de lavar más peinar, por importe cada uno de ellos de 15 € y veintiséis recibos de justificante de servicios de auto-taxi, de fechas 28 de enero al 6 de marzo de 2014. Escrito de comunicación inicial sobre instrucción del expediente y demás advertencias legales, notificado el 7 de abril de 2014. Escrito de citación a la testigo doña Tamara González, notificado el 3 de abril de 2014. Escrito de la reclamante, de fecha 31 de marzo de 2014, aportando croquis y fotografías. Escrito de fecha 20 de mayo de 2014, comunicando que la testigo doña Tamara González, no podía comparecer por motivos de trabajo e interesando nueva citación. Nueva citación a la testigo doña Tamara González, de fecha 22 de mayo de 2014, notificado el 29 del mismo mes y año. Lo que le comunico a los efectos antes indicados.»

Lo que se publica a los efectos antes señalados.

Sevilla, 8 de septiembre de 2014.— El Secretario de la Gerencia, Luis Enrique Flores Domínguez.

15W-10687

ALCALÁ DE GUADAÍRA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285/1992, de 27 de noviembre), por medio del presente anuncio se practica a doña Doris Reichardt Muns, la notificación de la resolución que a continuación se transcribe, ya que habiéndose intentado la notificación, en el último domicilio conocido, no se ha podido realizar.

Texto de la resolución que se cita.

Notifico a Vd. que por el Concejal-Delegado del Área de Territorio y Personas se ha dictado la resolución núm. 715/2014, de 16 de julio, sobre expediente de declaración de ruina, cuya certificación se adjunta.

Lo que le comunico a los debidos efectos, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el presente acuerdo, que tiene carácter definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses contados, igualmente, a partir del siguiente al que se produzca la presente notificación.

No obstante, podrá Vd. interponer, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

En Alcalá de Guadaíra.—El Jefe de Servicio Jurídico, Hilario Hernández Jiménez.

Resolución/Urbanismo/Exp. núm. 6777/2014 sobre expediente de declaración de ruina.

Antecedentes de hecho.

Con fecha 23 de junio de 2014 se emite informe por el Arquitecto Técnico del Departamento de Urbanismo en relación a la deficiente situación del inmueble sito en C/ Tamarindo, 38, con referencia catastral 8305632TG4480N0001GU, propiedad doña Doris Reichardt Muns según información catastral, en el que tras la descripción del estado de la edificación y los daños observados, señala

expresamente que la edificación a la que se refiere se encuentra en la situación descrita con la letra a) del artículo 157.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía: Cuando el coste de las reparaciones necesarias para devolver a la que esté en situación de manifiesto deterioro la estabilidad, seguridad, estanqueidad y consolidación estructurales supere el límite del deber normal de conservación, al que se refiere el artículo 155.3 de esta Ley.

Fundamentos de derecho.

Consta emitido informe por el Jefe del Servicio Jurídico de Urbanismo de fecha 27 de junio de 2014 favorable a la incoación de expediente para la declaración de la situación legal de ruina urbanística de la edificación sobre la base de lo dispuesto en el artículo 157.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En base a los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho y en uso de las atribuciones conferidas a la Alcaldía de este Ayuntamiento por el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y a mí por resolución núm. 310/11, de 27 de junio, sobre delegación de competencias, he resuelto:

Primero.—Incoar expediente para la declaración de situación legal de ruina urbanística del inmueble situado en calle Tamarindo, 38, con referencia catastral 8305632TG4480N0001GU, propiedad doña Doris Reichardt Muns según información catastral.

Segundo.—Dar traslado de los informes técnico y jurídico al titular catastral para que en un plazo de diez días alegue y presente por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus derechos.

Tercero.—A propuesta de la Secretaría la presente resolución será notificada por el jefe de Servicio de Urbanismo.

Lo manda, decreta y firma el señor Concejal-Delegado del Área de Territorio y Personas, don Rafael Chacón Sánchez, en Alcalá de Guadaíra en la fecha indicada, de lo que, como Secretario, certifico.—Doy fe.—El Secretario General, Fernando Manuel Gómez Rincón.

Alcalá de Guadaíra a 6 de agosto de 2014.—El Vicesecretario, José Manuel Parrado Florido.

34W-9589

ALCALÁ DEL RÍO

Por resolución de Alcaldía número 532/2014 de fecha 31/07/2014 se aprobó la resolución relativa a la Delegación de funciones de la Alcaldía en primer Teniente de Alcalde, cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

Considerando que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento al Alcalde en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, y resultando que durante el periodo comprendido entre los días 4 al 14 de agosto, ambos inclusive, estaré ausente del municipio por vacaciones.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

He resuelto

Primero.—Delegar en doña Elena Fernández Domínguez, Primer Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo expresado.

Segundo.—La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero.—El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el periodo de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto.—La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Quinto.—La presente resolución será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

Sexto.—En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Alcalá del Río a 19 de agosto de 2014.—El Alcalde, Antonio Campos Ruiz.

36W-9946

LA ALGABA

Don Diego Manuel Agüera Piñero, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que por el presente se abre el plazo de convocatoria pública para la elección de Juez de Paz Suplente de este municipio, pudiendo presentar los interesados las instancias en el Registro General sito en la Casa Consistorial, ubicada en la plaza de España, núm. 1, de esta localidad, dentro del plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de esta publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz (BOE núm. 166, de 13/07/95).

La Algaba, 9 de septiembre de 2014.—El Alcalde, Diego M. Agüera Piñero.

265W-10511

BORMUJOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de las resoluciones de los expedientes sancionadores que se indican instruidos por el Ayuntamiento de Bormujos a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de dichas resoluciones en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Sanciones del Ayuntamiento de Bormujos.

Le participo que la presente resolución, de acuerdo con el art. 109 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pone fin a la vía administrativa y la sanción se podrá ejecutar desde el día siguiente a aquél en que se notifique al interesado (artículo 21 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento del Procedimiento Sancionador para el ejercicio de la potestad sancionadora). Contra dicha resolución podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes contado desde el día de la notificación. La interposición del recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado ni de la sanción. El recurso de reposición se entenderá desestimado si no recae resolución expresa en el plazo de un mes, quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Igualmente, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la disposición impugnada o al de la notificación o publicación del acto que ponga fin a la vía administrativa, si fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses y se contará, para el solicitante y otros posibles interesados, a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.

Exp.	Nombre	DNI	Art.	Lugar	Día	Hora	AG.	Imp.
1401011310-1	ALEJANDRO MÁRQUEZ SÁNCHEZ	53771252N	8.1 LEY 7/2006	C/ POZO DE MÁQUINA, PASEO DE LAS CUADRAS	01/01/2014	13:10	2452	100.-

En Bormujos a 14 de agosto de 2014.—La Alcaldesa-Presidenta, Ana M.^a Hermoso Moreno.

34W-9865

BORMUJOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del Decreto de Alcaldía por la que se incoa expediente sancionador por infracción administrativa por incumplimiento de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía en el municipio de Bormujos, instruidos por el Ayuntamiento de Bormujos a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de dichas resoluciones en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Sanciones del Ayuntamiento de Bormujos.

Se designa como Instructor del procedimiento a don Manuel Navarro Sánchez y como Secretario a don Guillermo Domenech Mata, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1398/1996, de 4 de agosto, sobre Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora y demás normas de general aplicación, quienes quedan sujetos al régimen de abstención y recusación previsto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que, en cualquier momento del procedimiento, podrá promover su recusación con los trámites y requisitos previstos en los citados artículos.

Notificada la resolución, en caso de reconocer voluntariamente su responsabilidad, se podrá resolver sin más trámites el procedimiento, con la imposición de la sanción que proceda. En caso contrario, dispone de un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen oportunas, y para proponer las pruebas que convengan a su derecho, pudiendo en el referido plazo solicitar vista de lo actuado, y advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones, el presente escrito puede considerarse como propuesta de resolución a los efectos de los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1994, de 4 de agosto, de regulación del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

De acuerdo con el artículo 42.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le comunica que el plazo para resolver el presente procedimiento es de seis meses, contados desde la fecha de iniciación del mismo, significándole que, en caso de transcurrir dicho plazo sin que se produzca resolución, se producirá la caducidad del expediente, conforme al artículo 44.2 del mismo texto legal.

Exp.	Nombre	DNI	Art.	Lugar	Resolución	Imp.
1406202107-1	COHOGAR SA	A41127663	78.3B DECRETO 60/2010	PARCELA SITA EN LA MANZANA M2 DEL PLAN PARCIAL SUP-1 CERRO COLARTE	Nº 1663/2014 11/07/2014	DESDE 600.- HASTA 5999.-€

En Bormujos a 14 de agosto de 2014.—La Alcaldesa-Presidenta, Ana M.^a Hermoso Moreno.

34W-9866

BORMUJOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del Decreto de Alcaldía por la que se incoa expediente sancionador por infracción administrativa por incumplimiento de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía en el municipio de Bormujos, instruidos por el Ayuntamiento de Bormujos a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de dichas resoluciones en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Sanciones del Ayuntamiento de Bormujos.

Se designa como Instructor del procedimiento a don Manuel Navarro Sánchez y como Secretario a don Guillermo Domenech Mata, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1398/1996, de 4 de agosto, sobre Procedimiento para el Ejercicio

cio de la Potestad Sancionadora y demás normas de general aplicación, quienes quedan sujetos al régimen de abstención y recusación previsto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que, en cualquier momento del procedimiento, podrá promover su recusación con los trámites y requisitos previstos en los citados artículos.

Notificada la resolución, en caso de reconocer voluntariamente su responsabilidad, se podrá resolver sin más trámites el procedimiento, con la imposición de la sanción que proceda. En caso contrario, dispone de un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen oportunas, y para proponer las pruebas que convengan a su derecho, pudiendo en el referido plazo solicitar vista de lo actuado, y advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones, el presente escrito puede considerarse como propuesta de resolución a los efectos de los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1994, de 4 de agosto, de regulación del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

De acuerdo con el artículo 42.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le comunica que el plazo para resolver el presente procedimiento es de seis meses, contados desde la fecha de iniciación del mismo, significándole que, en caso de transcurrir dicho plazo sin que se produzca resolución, se producirá la caducidad del expediente, conforme al artículo 44.2 del mismo texto legal.

Exp.	Nombre	DNI	Art.	Lugar	Resolución	Imp.
1406231631-1	LUSSO ANDALUZA SL	A41147612	78.3B DECRETO 60/2010	C/ ESTACADA DE LA IGLESIA Nº 46	Nº 1659/2014 11/07/2014	DESDE 600.- HASTA 5999.-€

En Bormujos a 14 de agosto de 2014.—La Alcaldesa-Presidenta, Ana M.^a Hermoso Moreno.

34W-9867

BORMUJOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la incoación de los expedientes sancionadores por infracción administrativa en materia de seguridad ciudadana, LO /1992 de 21 febrero, en el municipio de Bormujos, que se indican instruidos por el Ayuntamiento de Bormujos a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de dichas resoluciones en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Sanciones del ayuntamiento de Bormujos.

Se designa como Instructor del procedimiento a don Manuel Navarro Sánchez y como Secretario a don Guillermo Domenech Mata, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1398/1996, de 4 de agosto, sobre Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora y demás normas de general aplicación, quienes quedan sujetos al régimen de abstención y recusación previsto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que, en cualquier momento del procedimiento, podrá promover su recusación con los trámites y requisitos previstos en los citados artículos.

Notificado el presente acuerdo, en caso de reconocer voluntariamente su responsabilidad, se podrá resolver sin más trámites el procedimiento, con la imposición de la sanción que proceda. En caso contrario, dispone de un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen oportunas, y para proponer las pruebas que convengan a su derecho, pudiendo en el referido plazo solicitar vista de lo actuado, y advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones, el presente escrito puede considerarse como propuesta de resolución a los efectos de los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1994, de 4 de agosto, de regulación del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Exp.	Nombre	DNI	Art.	Lugar	Día	AG.	Hora	Imp.
1406080045-5	FRANCISCO DAVID ROMERO PÉREZ	28796276	26.1	PLAZA JOSÉ MORENO GORDILLO	08/06/2014	2428	00:45	HASTA 300.-€

En Bormujos a 14 de agosto de 2014.—La Alcaldesa-Presidenta, Ana M.^a Hermoso Moreno.

34W-9868

BRENES

Don Manuel Moreno Noa, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que no habiéndose podido llevar a cabo notificación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la persona o entidad que a continuación se relaciona, por mantenerse ausente de su domicilio en horas de reparto o ser desconocido en el mismo, por medio del presente edicto se hace pública la siguiente notificación dirigida a doña Gloria Martínez Lluesma:

Con fecha 15 de julio de 2014, la Alcaldía, ha dictado la resolución número 1212/14, cuyo tenor literal es el siguiente:

Visto el expediente 1726/2013, de abandono de vehículo en la vía pública, seguido por esta Alcaldía, a través de la Jefatura de Policía Local, conforme al artículo 86.1 del R.D.L. 339/90 por el que se aprueba el texto articulado de la ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Ha resuelto:

Primero.—Declarar como abandonado el vehículo tipo turismo, de la marca Ford Mondeo, matrícula 3682-BTJ, cuya titular es Gloria Martínez Lluesma, con DNI número 33.967.335-S, con domicilio en avenida de Cataluña, 89 – Banyeres del Penedes, 43711 Tarragona.

Segundo.—Que el citado vehículo sea calificado y tratado como residuo sólido doméstico, solicitando el certificado de descontaminación al centro autorizado correspondiente y la baja del mismo en la Jefatura Provincial de Tráfico para su posterior desguace.

Tercero.—Notificar la presente resolución a la interesada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Contra el presente acuerdo/resolución, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa (artículo 109. C de la ley 30/92 y 52 de la ley 7/85, de 2 de abril) podrá, si lo estima oportuno, interponer recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes (artículo 117 de la ley 30/92), a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto (artículo 48 de la ley 30/92), y ante el mismo órgano que dictó el acuerdo/resolución (artículo 116 de la ley 30/92).

En caso de no desear interponer recurso de reposición potestativo podrá el interesado interponer directamente recurso contencioso administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo con sede en Sevilla (Artículo 116 de la Ley 30/92), en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación del presente acto, (artículo 46.1 de la ley 29798, de 13 de julio).

El plazo para la interposición del recurso es improrrogable. No obstante, durante el mes de agosto no correrá el plazo para interponer recurso contenciosos-administrativo (artículo 128.2 ley 29/98).

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Lo que le notifico en cumplimiento del artículo 58 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Brenes a 15 de septiembre de 2014. El Alcalde, Manuel Moreno Noa.

36W-10672

LAS CABEZAS DE SAN JUAN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hacen público los expedientes de bajas de oficio de las personas que a continuación se relacionan, al no encontrarse actualmente residiendo en sus domicilios, y habiéndose intentado las notificaciones sin que éstas se hayan podido practicar.

<i>Expte.</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Nº docum.</i>	<i>Domicilio</i>
15/14	José Luis Ramos Ruiz	52639501H	C/ José María Pemán, 51
16/14	Noureddine Farghali	X03167176F	C/ Ntra. Sra. Esperanza, 13
16/14	Hasna Tabia	X9158237M	C/ Ntra. Sra. Esperanza, 13
16/14	Chaimaa Farghali Tabia		C/ Ntra. Sra. Esperanza, 13
16/14	Anas Farghali		C/ Ntra. Sra. Esperanza, 13
17/14	Francisco Javier Peral García.	79194781P	C/ Vizcaya, 13
18/14	María Asunción Rengel Moyano	51669216S	C/ Maestra Amelia Gallego, 11
19/14	Dolores Ramírez Orihuela	28873552L	C/ Virgen del Rosario, 31
20/14	Tajdine Rakdani,	X5473194E	C/ Calvario Bajo, 41
20/14	Noura El Khalil Bent Omar	76060588	C/ Calvario Bajo, 41
21/14	Vasile Adrian Fulgeanu	X8605326z	C/ Calvario Bajo, 47
21/14	Ramona Fulgeanu	X8608684z	C/ Calvario Bajo, 47
21/14	Ramon Ionut Fulgeanu		C/ Calvario Bajo, 47
22/14	Francisco Javier del Campo Díaz	25722380P	C/ Ruiseñor, 2
23/14	Sergio Vázquez Borrego	47004830Y	C/ Alcalde José Luis González Rodríguez, 4
23/14	Jose Antonio Vázquez Borrego	47004832P	C/ Alcalde José Luis González Rodríguez, 4
23/14	Benita del Mar Begines Suárez	52669437N	C/ Alcalde José Luis González Rodríguez, 4
23/14	Dario Vázquez Begines	49191426S	C/ Alcalde José Luis González Rodríguez, 4
25/14	Andres Salcedo Dominguez	52239067H	C/ San Antonio, 25
26/14	Antonia Pastrana Tejero	52287139C	C/ Rota, 3
28/14	Haliyma El Mourid	AD138296	C/ Ciudad Real, 18

Los correspondientes expedientes obran en el Departamento de Secretaría de este Ayuntamiento, pudiendo los interesados efectuar alegaciones y aportar los documentos que estimen adecuado para la defensa de sus intereses y derechos, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado alegación alguna, se procederá a interesar informe favorable del Consejo de Empadronamiento, para su posterior baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

Las Cabezas de San Juan, 22 de septiembre de 2014.— El Secretario accidental, Ángel Ramón Caro López.

15W-10850

CANTILLANA

Intentada la notificación que a continuación se transcribe a Svetlana Georvieva Marinova y al no haberse podido practicar; en base al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica este anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Cantillana y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla a los efectos pertinentes:

N/ref.: Expte nº: 35/14.

Asunto: Incoación expediente baja de oficio.

Teniendo conocimiento este Ayuntamiento que no reside en este Municipio la mayor parte del año. De conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local “toda persona que viva en España está obligada a inscribirse en el Padrón del Municipio en el que resida habitualmente”.

Por ello, este Ayuntamiento instruye expediente para declarar de oficio la baja de su inscripción en este Municipio en el domicilio siguiente: C/. Valeriano Bécquer, nº 8.

De conformidad con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio y en el Apartado II.1.c) 2, de la Resolución de 1 de abril de 1997 de la presidente del I.N.E. y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón, dispone de un plazo de diez días para manifestar si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo, en este último caso, presentar las justificaciones que estime pertinentes al objeto de acreditar que es en este Municipio en el que reside el mayor número de días al año.

Si Vd. reside habitualmente en otro municipio, deberá solicitar el alta en el Padrón correspondiente; en tal caso, dicho alta se tramitará por este mismo Ayuntamiento.

Cantillana a 24 de abril de 2014.—El Secretario General, Manuel Jaramillo Fernández.

6W-5959

CARMONA

La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de julio de dos mil catorce adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Punto 6º.— Propuesta a la Junta de Gobierno Local de aprobación, si procede, de designación con carácter permanente de miembros para las mesas de contratación a celebrar en este Excmo. Ayuntamiento de Carmona. Visto el informe emitido por el Secretario General accidental, de fecha 15 de julio de 2014, del siguiente tenor literal:

«Considerando el artículo 320 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que dispone:

“1. Salvo en el caso en que la competencia para contratar corresponda a una Junta de Contratación, en los procedimientos abiertos y restringidos y en los procedimientos negociados con publicidad a que se refiere el artículo 161.1, los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una Mesa de contratación, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas. En los procedimientos negociados en que no sea necesario publicar anuncios de licitación, la constitución de la Mesa será potestativa para el órgano de contratación.

2. La Mesa estará constituida por un Presidente, los Vocales que se determinen reglamentariamente, y un Secretario.

3. Los miembros de la Mesa serán nombrados por el órgano de contratación. El Secretario deberá ser designado entre funcionarios o, en su defecto, otro tipo de personal dependiente del órgano de contratación, y entre los vocales deberán figurar necesariamente un funcionario de entre quienes tengan atribuido legal o reglamentariamente el asesoramiento jurídico del órgano de contratación y un interventor, o, a falta de éstos, una persona al servicio del órgano de contratación que tenga atribuidas las funciones correspondientes a su asesoramiento jurídico, y otra que tenga atribuidas las relativas a su control económico-presupuestario.”

Considerando el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP, concretamente en su artículo 21 dispone:

“1. Los órganos de contratación de las administraciones públicas estarán asistidos en los procedimientos de adjudicación abierto, restringido y negociado con publicidad por una mesa de contratación que será competente para la valoración de las ofertas.

2. Las mesas de contratación estarán compuestas por un Presidente, un Secretario y, al menos, cuatro Vocales, todos ellos designados por el órgano de contratación. Entre los vocales deberá figurar obligatoriamente un funcionario de los que tengan encomendado el asesoramiento jurídico del órgano de contratación y un Interventor o, a falta de cualquiera de éstos, quien tenga atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico o al control económico-presupuestario del órgano.

3. El Secretario deberá ser un funcionario que preste sus servicios en el órgano de contratación. Cuando no sea posible designar un funcionario, se hará la designación entre los de otro tipo de personal que dependan del órgano de contratación.

4. La designación de los miembros de la mesa de contratación podrá hacerse con carácter permanente o de manera específica para la adjudicación de cada contrato.

Su composición se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrar para la calificación de la documentación referida en el artículo 130.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre.

Si es una mesa permanente, o se le atribuyen funciones para una pluralidad de contratos, su composición deberá publicarse además en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la comunidad autónoma o en el de la provincia, según se trate de la Administración General del Estado, de la Autonómica o de la Local.

5. A las reuniones de la mesa podrán incorporarse los funcionarios o asesores especializados que resulten necesarios, según la naturaleza de los asuntos a tratar, los cuales actuarán con voz pero sin voto.

6. Todos los miembros de la mesa tendrán voz y voto, excepción hecha del Secretario que sólo tendrá voz.

7. Para la válida constitución de la mesa deberán estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros, y, en todo caso, el Presidente, el Secretario y los dos Vocales que tengan atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico y al control económico-presupuestario del órgano.

8. Las disposiciones contenidas en los apartados anteriores serán aplicables, igualmente, a las mesas de contratación que se constituyan para intervenir en procedimientos de adjudicación en que no sea preceptiva su constitución.”

Vistas las propuestas del Área de Intervención, el Área de Secretaría y del Grupo Municipal Popular.

Siendo necesario, por tanto su aprobación y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, se propone a la Junta de Gobierno Local:

1.º Aprobar la designación con carácter permanente de los miembros de las Mesas de Contratación a celebrar en el Excmo. Ayuntamiento de Carmona, que estará compuesta de la siguiente manera:

Presidente: Titular: Don Juan Carlos Ramos Romo.
Suplente: Don Manuel Alberto Sanromán Montero.

Vocales: * Un representante de cada grupo político con representación en la Corporación, de la siguiente manera:

*Vocal 1: Titular: Don Manuel Alberto Sanromán Montero.
Suplentes: Doña María del Carmen García Fernández, doña Ángeles Iñiguez Belloso, doña Teresa Ávila Guisado.

*Vocal 2: Titular: Doña Adriana Espinoza Fernández.
Suplentes: Don César Manuel López Nieto, don Miguel Rivas Cano y doña Encarnación Milla González.

*Vocal 3: Titular: Don Antonio Manuel Pinelo Gómez
Suplentes: Doña María del Carmen González Ortiz, doña Ana María López Osuna, doña M.ª Ángeles Iglesias Rodríguez.

- *Vocal 4: Titular: Don Eduardo Ramón Rodríguez Puerto.
 *Vocal 5: Titular: Secretario General don José Antonio Bonilla Ruiz.
 Suplente: Don Manuel García Tejada, por delegación del Secretario General.
 *Vocal 6: Titular: Interventora doña María Cerdera Vargas.
 Suplentes: Doña María Reyes Méndez Domínguez, por delegación de la Interventora.
 Secretaria: Titular: Doña Lorena Rosa Gutiérrez Castillo
 Suplente: Doña Eva García Gallardo y doña Virtudes María Callejas Mallén.

En caso de no poder asistir el titular de cada puesto, podrá asistir cualquiera de los suplentes sin necesidad de nombramiento previo.

2.º Todo ello sin perjuicio de que puedan incorporarse los funcionarios o asesores especializados que resulten necesarios, según la naturaleza de los asuntos a tratar, los cuales actuarán con voz pero sin voto.

3.º Publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el Perfil de Contratante del órgano de contratación.»

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los señores capitulares asistentes acuerda:

1.º Aprobar la designación con carácter permanente de los miembros de las Mesas de Contratación a celebrar en el Excmo. Ayuntamiento de Carmona, que estará compuesta de la siguiente manera:

- Presidente: Titular: Don Juan Carlos Ramos Romo.
 Suplente: Don Manuel Alberto Sanromán Montero.
 Vocales: * Un representante de cada grupo político con representación en la Corporación, de la siguiente manera:
 *Vocal 1: Titular: Don Manuel Alberto Sanromán Montero.
 Suplentes: Doña María del Carmen García Fernández, doña Ángeles Iñiguez Belloso, doña Teresa Ávila Guisado.
 *Vocal 2: Titular: Doña Adriana Espinoza Fernández.
 Suplentes: Don César Manuel López Nieto, don Miguel Rivas Cano y doña Encarnación Milla González.
 *Vocal 3: Titular: Don Antonio Manuel Pinelo Gómez
 Suplentes: Doña María del Carmen González Ortiz, doña Ana María López Osuna, doña M.ª Ángeles Iglesias Rodríguez.
 *Vocal 4: Titular: Don Eduardo Ramón Rodríguez Puerto.
 *Vocal 5: Titular: Secretario General don José Antonio Bonilla Ruiz.
 Suplente: Don Manuel García Tejada, por delegación del Secretario General.
 *Vocal 6: Titular: Interventora doña María Cerdera Vargas.
 Suplentes: Doña María Reyes Méndez Domínguez, por delegación de la Interventora.
 Secretaria: Titular: Doña Lorena Rosa Gutiérrez Castillo
 Suplente: Doña Eva García Gallardo y doña Virtudes María Callejas Mallén.

En caso de no poder asistir el titular de cada puesto, podrá asistir cualquiera de los suplentes sin necesidad de nombramiento previo.

2.º Todo ello sin perjuicio de que puedan incorporarse los funcionarios o asesores especializados que resulten necesarios, según la naturaleza de los asuntos a tratar, los cuales actuarán con voz pero sin voto.

3.º Publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el Perfil de Contratante del órgano de contratación.

Carmona a 24 de julio de 2014.—El Alcalde, Juan M. Ávila Gutiérrez.

34W-9265

CASARICHE

En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, he resuelto, mediante Decreto número 415/2014, de seis de agosto, delegar todas las atribuciones propias de mi cargo en favor de doña María de los Santos Parrado Marín, Primera Teniente Alcalde de esta Corporación, por motivos de ausencia, desde el día 11 hasta el día 25 de agosto de 2014, ambos comprendidos.

Lo que se hace público dando cumplimiento al mandato imperativo contenido en el artículo 44 Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, antes citado.

Casariche, 6 de agosto de 2014.—El Alcalde, Basilio Carrión Gil.

265W-9591

CASTILLEJA DE GUZMÁN

Notificación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de habitantes del Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán.

No habiendo podido ser notificado el siguiente expediente relativo a baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes del Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán, se procede a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Nº expediente	Órgano y fecha de resolución	Nombre y domicilio
BO 3/2013	Decreto de Alcaldía nº 251/2014, de 8 de septiembre	José Rosales García. C/ Clara Campoamor, nº 3. 41908 Castilleja de Guzmán (Sevilla)
BO 1/2014	Decreto de Alcaldía nº 255/2014, de 9 de septiembre	Francisco Miguel Girón Gil. C/ Alberto Jiménez Becerril, nº 24. 41908 Castilleja de Guzmán (Sevilla)

Por lo que a través del presente anuncio, se concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del mismo, para que dichas personas presenten las alegaciones oportunas, mostrando su conformidad o disconformidad con la

incoación del expediente de baja, de manera que transcurrido el plazo establecido, este Ayuntamiento remitirá al Consejo de Empadronamiento el expediente completo para que emita el informe correspondiente en virtud del artículo 72 del R.D. 2612/96, de 20 de diciembre.

En Castilleja de Guzmán a 3 de octubre de 2014.— El Alcalde-Presidente, Carmelo Ceba Pleguezuelos.

15W-11781

CASTILLEJA DE LA CUESTA

Don Manuel Benítez Ortiz, Alcalde-Presidente de Castilleja de la Cuesta hace saber, que por resolución de Alcaldía 640/2014 de 14 de octubre de 2014, se aprueba la apertura del procedimiento de contratación que a continuación se relaciona.

Anuncio de licitación de la contratación de suministro, servicio y obras de elementos para la mejora del alumbrado público y ahorro energético en el municipio de Castilleja de la Cuesta.

1. *Entidad adjudicataria:*

- Excmo. Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta.
- C/ Convento, 8.
- 41950. Castilleja de la Cuesta (Sevilla).
- Tramitación: Unidad de Contratación Administrativa.
- Dirección de Internet perfil del contratante: www.dipusevilla.es/www.castillejadelacuesta.es.

2. *Objeto del contrato:*

— Suministro, servicio y obras de elementos para la mejora del alumbrado público y ahorro energético en el municipio de Castilleja de la Cuesta.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- Tramitación: Ordinario, urgente.
- Procedimiento: Abierto.
- Criterios de adjudicación: Según Pliego de cláusulas administrativas.

4. *Presupuesto bases de licitación y criterios de adjudicación:* Según Pliego de cláusulas administrativas.

5. *Duración del contrato:* Finalización objeto del contrato.

6. *Prórroga:* No.

7. *Garantías:*

Provisional: No se exige.
Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

8. *Obtención de documentación e información:* Excmo. Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta y perfil del contratante.

9. *Requisitos específicos del contratista:* Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

10. *Presentación de ofertas:* Diez días naturales a contar del día siguiente al de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia en Registro del Excmo. Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta, No obstante, si el último día del plazo de presentación de proposiciones fuera sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente. Se presentará la documentación que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

11. *Apertura de sobres:* Se determinará por el Órgano de Contratación conforme a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011.

12. *Gastos del anuncio:* Serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace para general conocimiento al objeto de que por los interesados puedan presentar las ofertas y formular las reclamaciones, alegaciones, sugerencias u observaciones que se estimen pertinentes.

Castilleja de la Cuesta a 14 de octubre de 2014.—El Alcalde-Presidente, Manuel Benítez Ortiz.

4W-11917-P

CASTILLEJA DEL CAMPO

Aprobado inicialmente por resolución de la Alcaldía de fecha 5 de agosto de 2014, el Proyecto de Actuación de Interés Público en terreno con el régimen del suelo no urbanizable, denominado Proyecto de Actuación de Interés Público en terreno con el régimen del suelo no urbanizable «Ampliación del Cementerio Municipal de San Antonio» para la realización de obras de ampliación del mismo situado en el este de la población, siendo accesible a través del llamado Camino del cementerio.

De conformidad con el artículo 43.1.c) de la Ley /2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se abre periodo de información pública por plazo de veinte días en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, al objeto de presentación de las alegaciones y documentos que estimen oportuno.

En Castilleja del Campo a 5 de agosto de 2014.—El Alcalde, Narciso Luque Cabrera.

15W-9966

CAZALLA DE LA SIERRA

Por el Pleno del Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra se acordó la aprobación inicial de modificación de la Ordenanza Fiscal del impuesto de bienes inmuebles cuyo tenor es el siguiente:

Primero.— Modificar el artículo 2.1, relativo al tipo impositivo, estableciéndose lo siguiente:

«El tipo de gravamen del Impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,485% sobre la base imponible.»

Segundo.— Modificar el artículo 3º, mediante la incorporación de apartado 3º que establece:

«Bonificación por instalación de sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol.

1. Tendrán derecho a una bonificación del 50% en la cuota íntegra del Impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana, las edificaciones cuyo uso sea residencial y de primera vivienda, atendiendo a los usos establecidos en la normativa catastral para la valoración de las construcciones, en las que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol, conforme a lo establecido en el artículo 74.5 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En concreto, la aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación por la Administración competente.

2. Para tener derecho a esta bonificación será necesario tener instalado un mínimo de 4 m² de superficie de apertura de captación solar; siempre que la instalación haya sido realizada con carácter voluntario y no responda a obligaciones derivadas de la normativa vigente específica en la materia aplicable en la fecha de instalación.

Será condición indispensable para que resulte de aplicación esta bonificación, que las edificaciones objeto de la misma se encuentren adecuadamente incorporadas al censo catastral o en su defecto, se haya presentado la declaración de la alteración catastral correspondiente.

3. Estas bonificaciones tendrán una duración máxima de cuatro años, a contar desde el período impositivo siguiente al de la fecha de instalación y, en su caso, desde la aprobación de la presente bonificación.

4. La bonificación, que tendrá carácter rogado, deberá solicitarse antes del 1 de febrero de cada año para su aplicación en ese mismo ejercicio, y se aplicará siempre que se reúnan las condiciones establecidas y se acredite ante el Organismo de Gestión Tributaria del Ayto. de Cazalla de la Sierra el cumplimiento de los requisitos exigidos para su concesión.

5. En el caso de inmuebles con uso residencial sujetos al régimen de propiedad horizontal establecido en la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre Propiedad Horizontal, en los que se haya instalado el sistema de aprovechamiento energético para beneficio de todos los miembros de la comunidad de propietarios, el importe a bonificar, no podrá superar el 33% del coste de la instalación, repercutible a cada propietario en función de su cuota de participación en la comunidad.

6. A la solicitud, debidamente cumplimentada, deberá acompañarse la siguiente documentación:

a) Comprobante de pago de la liquidación de la licencia de obras correspondiente a la instalación del sistema de aprovechamiento de energía solar, en aplicación del ICIO.

b) La que acredite la correcta identificación de los inmuebles respecto de los que se solicita el beneficio fiscal. Únicamente se deberá aportar copia del título de propiedad en el caso de que los recibos del impuesto no figuren a nombre del titular del inmueble.

c) Factura detallada de la instalación donde conste expresamente el modelo y tipo del sistema de energía solar y la fecha y lugar de montaje del mismo. Además, para concretar las características técnicas del sistema que se ha instalado (número de paneles o captadores solares, área de apertura, ...), se deberá aportar copia de la correspondiente resolución de la Secretaría de Estado de Energía u otro organismo competente por la que se certifique dicho sistema de energía solar.

d) Documentación acreditativa de que la instalación de los sistemas de aprovechamiento de la energía solar no ha sido obligatoria a tenor de la normativa específica en la materia aplicable en la fecha de instalación.

e) Factura de consumo y justificante de pago. Se presentarán originales para su cotejo.

f) Fotografías de las placas así como de su instalación.

g) Acreditación fehaciente de que el consumo de energía solar en la vivienda representa al menos el 20% del total de la energía consumida en la misma.

h) Para los inmuebles con uso residencial en los que se haya instalado sistemas de energía solar fotovoltaicos, será necesario aportar, además de lo anterior, el justificante de la inscripción definitiva en el Registro de Instalaciones acogidas al Régimen Especial expedido por la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía u otro organismo competente.

i) Para los inmuebles con uso residencial sujetos al régimen de propiedad horizontal, la solicitud de bonificación se presentará por parte de la representación de la comunidad de propietarios y toda la documentación y demás datos a aportar se referirán a la instalación comunitaria; siendo de aplicación, en su caso, y con las limitaciones especificadas en los apartados anteriores, para cada uno de dichos inmuebles.

Dicha solicitud deberá ir acompañada de una relación de todos los inmuebles para los que se solicita la bonificación, con la identificación de sus respectivos propietarios. En el caso de no coincidir alguno de ellos con los titulares de los recibos del impuesto, para poder acceder a esta bonificación, dichos propietarios estarán obligados a presentar la oportuna solicitud de cambio de titularidad junto con la documentación correspondiente.

7. La procedencia de la bonificación será verificada por los servicios de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra.

8. La presente bonificación es incompatible con las instalaciones realizadas como consecuencia de haberse acogido el titular a alguna subvención o ayuda para la instalación de dispositivos energéticamente eficientes e infraestructuras eléctricas o térmicas que permiten el ahorro de energía en la generación, distribución y uso de la misma.»

Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Cazalla de la Sierra a 7 de octubre de 2014.— El Secretario, Fernando José Cano Recio.

15W-11825

CORIA DEL RÍO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Es-

pecial de Cuentas, celebrada el pasado 2 de octubre de 2014, se expone al público la Cuenta General del Ayuntamiento de Coria del Río, integrada por la del propio Ayuntamiento y la de las Sociedades Municipales Emadeco, S.A., Sodecor, S.A. y Coria Futura, S.A., correspondiente al ejercicio 2013, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Coria del Río a 6 de octubre de 2014.— El Alcalde, Modesto González Márquez.

15W-11693

DOS HERMANAS

Doña Ana Conde Huelva, Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 5 de septiembre de 2014, acordó aprobar inicialmente el siguiente documento:

Estudio de detalle zona I Las Cruces de la actuación AO-37 Triada.

Promovido de oficio por este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (iniciativa municipal), según proyecto redactado por Doña Dolores Prados Molina (Arquitecta Municipal).

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento aprobado por R.D. 2159/1978 de 23 de junio y artículos 32 y siguientes de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), pudiéndose presentar reclamaciones durante el plazo de veinte días a partir de la publicación del presente Edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El expediente podrá ser consultado en el Servicio de Ordenación del Territorio (Planeamiento y Gestión) del Ayuntamiento de Dos Hermanas, en horas y días hábiles.

Dos Hermanas, 6 de octubre de 2014.— La Teniente De Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Ana Conde Huelva.

15W-11772-P

DOS HERMANAS

Doña Ana Conde Huelva, Teniente Alcalde Delegada de Ordenación de Territorio, del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad (decreto 12/2011, de 11 de Junio «Boletín Oficial» de la provincia número 146, de 27 de Junio de 2011).

Hace saber: Habiéndose intentado la notificación de la resolución de fecha 23 de mayo de 2014, recaída en el expediente instruido en el Servicio de Disciplina, expediente de orden de ejecución de referencia 000015/2012-OE, contra las personas que a continuación se relacionan y no pudiéndose practicar por estar ausentes de su domicilio en la hora de reparto o ser desconocido el mismo, por medio del presente edicto se hace pública la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la ley 30/92, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Destinatarios de la resolución:

Francisco Rendón Martín (Herederos de), 029820571-J

El contenido de la resolución recaída es el siguiente:

Expediente: Ordenes de Ejecución

Referencia: 000015/2012-OE

Multa Coercitiva por incumplimiento de orden de ejecución.

Con fecha 30 de noviembre de 2012, se ha dictado orden de ejecución para el restablecimiento de las condiciones de seguridad, salubridad y/u ornato público en relación al inmueble sito en SC SNP-13 El Castillo II, parcela catastral 8595909-TG3289N00-01HM. En dicha resolución se ordena la adopción de las siguientes medidas:

- Limpieza y retirada de los escombros y materiales existentes en la superficie del solar.

- Tratamiento de la parcela con herbicidas que retarden la rápida reproducción de especies vegetales.

- Ejecución de nuevo tramo de cerramiento del solar (que prolongue al ya existente) que evite el paso al mismo, levantado con fábrica de bloques de hormigón prefabricados, sobre zuncho de hormigón armado con una altura total de 2,50 metros sobre la rasante del viario público.

Las medidas ordenadas debían llevarse a cabo en los siguientes plazos:

Se estiman las medidas a adoptar como urgentes.

Duración aproximada de las obras: 14 días

Cumplidos los plazos establecidos para dar cumplimiento a la referida orden de ejecución, se comprueba que la misma no ha sido ejecutada

Vistas las disposiciones legales aplicables, en uso de las facultades delegadas en virtud del decreto de Alcaldía 12/2011, de fecha 11 de junio («Boletín Oficial» de la provincia número 146 de fecha 27 de junio de 2011), se adopta la siguiente resolución:

Primero.—Imponer a Francisco Rendón Martín (Herederos de) multa coercitiva por importe de 10.705,12 euros, por incumplimiento de la orden de ejecución descrita anteriormente conforme a lo señalado en el artículo 158.2.b LOUA.

La referida sanción se hará efectiva una vez se notifique liquidación emitida por los Servicios Económicos Municipales, donde se indicará lugar y plazos para su ingreso.

Segundo.—Apercibir al interesado de que, conforme a lo señalado en el referido precepto, transcurrido un mes sin que las medidas contenidas en la orden de ejecución hayan sido cumplidas procederá la adopción de multa coercitiva por importe del 10% del coste estimado de las obras ordenadas. Todo ello sin perjuicio de la posible ejecución subsidiaria de las referidas medidas a costa del obligado que podrá ser acordada conforme a lo señalado en el artículo 158.2.a LOUA.

Contra la presente resolución podrá interponer recurso contencioso administrativo en plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla. Potestativamente se podrá interponerse recurso de reposición ante la autoridad que la dicto en el plazo de un mes. El recurso se entenderá desestimado transcurrido un mes si no se dictara resolución expresa. Podrá interponerse

cualquier otro recurso que se estime pertinente. La interposición de cualquier recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado salvo en las circunstancias previstas en la ley.

Dos Hermanas a 11 de julio de 2014.—La Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Ana Conde Huelva.

36W-8667

DOS HERMANAS

Doña Ana Conde Huelva, Teniente Alcalde Delegada de Ordenación de Territorio, del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad (Decreto 12/2011, de 11 de junio BOP nº 146, de 27 de junio de 2011)

Hace saber: Habiéndose intentado la notificación de la resolución de fecha 28 de marzo de 2014, recaída en el expediente instruido en el Servicio de Disciplina, expediente de Orden de Ejecución, ref. 000055/2013-OE, contra las personas que a continuación se relacionan y no pudiéndose practicar por estar ausentes de su domicilio en la hora de reparto o ser desconocido el mismo, por medio del presente edicto se hace pública la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el art.59.4 de la Ley 30/92, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Destinatarios de la resolución:

— Style Home Desarrollos Inmobiliarios, S.L, CIF: B-97838163.

El contenido de la resolución recaída es el siguiente:

Resolución de expediente para el restablecimiento de las condiciones de seguridad, salubridad y/u ornato público de terrenos y construcciones.

1)Antecedentes de Hecho.

Por el Servicio de Ordenación del Territorio de este Excmo. Ayuntamiento se tramita expediente de referencia en relación al inmueble con emplazamiento en c/ Vizcaya, 9, parcela catastral 0899327-TG4300S-0001GQ, y del que resulta titular Style Home Desarrollos Inmobiliarios, S.L., con DNI/NIF B9783816-3, solar en estado de abandono.

Girada visita de inspección sobre el referido inmueble se aprecian en el mismo las siguientes circunstancias relativas a su estado de seguridad, salubridad y/u ornato público:

Se trata de una parcela sin edificar entre medianeras, el acerado perimetral se encuentra urbanizado y buenas condiciones.

Actualmente el estado de abandono es evidente, existiendo gran cantidad de maleza y vegetación en el solar.

2)Fundamentos Jurídicos.

A los antecedentes de hechos anteriormente reseñados, le son de aplicación las siguientes disposiciones legales:

Primero. El art. 1.1ª del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (RSCL) habilita la intervención en la actividad de los administrados de los Ayuntamientos cuando existiere perturbación o peligro de perturbación grave en la tranquilidad, seguridad, salubridad o moralidad ciudadana, con el fin de restablecerlas o conservarlas. Dicha intervención, según señala el art. 84 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local se podrá hacer efectiva mediante ordenes individuales constitutivas de mandato para la ejecución de un acto o la prohibición del mismo.

Segundo. El art.155.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) señala que los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo. Los municipios podrán ordenar, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones.

Tercero. Señala el art. 158 LOUA que los municipios deberán dictar órdenes de ejecución de obras de reparación, conservación y rehabilitación de edificios y construcciones deteriorados, en condiciones deficientes para su uso efectivo legítimo, o cuando se pretenda la restitución de su aspecto originario. El incumplimiento injustificado de las órdenes de ejecución habilitará a la Administración actuante para adoptar cualquiera de estas medidas: a) Ejecución subsidiaria a costa del obligado, hasta el límite del deber normal de conservación, al que se refiere el artículo 155.3 de la referida ley; b) Imposición de hasta diez multas coercitivas con periodicidad mínima mensual, por valor máximo, cada una de ellas, del diez por ciento del coste estimado de las obras ordenadas. El importe de las multas coercitivas impuestas quedará afectado a la cobertura de los gastos que genere efectivamente la ejecución subsidiaria de la orden incumplida, a los que habrá que sumar los intereses y gastos de gestión de las obras; c) La expropiación del inmueble, previa declaración del incumplimiento del deber de conservación, o la colocación del inmueble en situación de ejecución por sustitución, mediante el correspondiente concurso regulado en los artículos 151 y 152, que será instado, en su caso, antes de la declaración de ruina.

Cuarto. Conforme al art. 159 LOUA cuando una construcción o edificación amenace con derruirse de modo inminente, con peligro para la seguridad pública o la integridad del patrimonio protegido por la legislación específica o por el instrumento de planeamiento urbanístico, el Alcalde estará habilitado para disponer todas las medidas que sean precisas, incluido el apuntalamiento de la construcción o edificación y su desalojo.

Vista los antecedentes de hecho y las disposiciones legales aplicables, en uso de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía 12/2011, de fecha 11 de junio (B.O.P. Nº 146 de fecha 27 de junio de 2011) se adopta la siguiente resolución:

Primero.— Ordenar al titular del inmueble objeto del expediente la ejecución de las medidas para el restablecimiento de sus condiciones de seguridad, salubridad y/u ornato público que a continuación se detallan:

Medidas a adoptar con carácter definitivo.

— Limpieza y retirada a vertedero homologado de la maleza y vegetación existentes, así como tratamiento posterior con herbicidas que eviten o retarden la reaparición de los mismos.

Medidas que afectan a la ocupación de la vía pública.

Para la ejecución de los trabajos se precisa la colocación de cubas para la retirada de escombros y maleza (donde entorpezcan lo menos posible el paso de peatones).

Las medidas anteriormente propuestas deberán llevarse a cabo en los siguientes plazos:

Plazo de inicio de los trabajos.

Dado que las medidas contempladas en el presente escrito no se estiman urgentes, se establece un plazo máximo para que se inicien los trabajos de treinta días.

Plazo de ejecución.

Duración aproximada de las obras: 2 días

Primero.—Apercibir al titular que el incumplimiento de la orden de ejecución conllevará la ejecución subsidiaria de la misma a su costa por parte de este Excmo. Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el art. 98 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 158.2.a) LOUA, todo ello sin perjuicio de la incoación de expediente sancionador con imposición de la sanción que legalmente proceda.

Igualmente, y según previene el citado art. 158.2.b) LOUA, el incumplimiento de la orden de ejecución podrá dar lugar a la imposición de hasta diez multas coercitivas, con periodicidad mínima mensual, por valor máximo, cada una de ellas, del 10% del coste estimado de las medidas ordenadas. A estos efectos, las referidas medidas, se valoran en 902,82 euros en base a las siguientes consideraciones:

Valoración de las medidas a adoptar con carácter definitivo:

1.01 m² limpieza y retirada de escombros y maleza por medios mecánicos.

Limpieza y transporte de escombros y materias obtenidas a vertedero homologado, realizado en camión basculante a una distancia máxima de 10 km, incluso carga con medios manuales, y p.p. de cañón de vaciado. Medido la superficie inicial.

149,00 m² x 2,00 €/ m² 298,00 €.

1.02 m² tratamiento herbicida.

Tratamiento herbicida contra la generación de vegetación. Medido la superficie inicial.

149,00 m² x 1,00 €/ m² 149,00 €.

Total costos directos 447,00 €.

3% s/RD.1627/97.(mín.180 €) 180,00 €.

Total pem. 627,00 €.

19 % GG + BI 119,13 €.

Total pc 746,13 €.

21% I.V.A. 156,69 €.

Total presupuesto de licitación 902,82 €.

Contra la presente resolución podrá interponer recurso contencioso administrativo en plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla. Potestativamente se podrá interponerse recurso de reposición ante la autoridad que la dicto en el plazo de un mes. El recurso se entenderá desestimado transcurrido un mes si no se dictara resolución expresa. Podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime pertinente. La interposición de cualquier recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado salvo en las circunstancias previstas en la Ley.

Dos Hermanas a 11 de julio de 2014.—La Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Ana Conde Huelva.

15W-8692

ÉCIJA

María Dolores Doblas Alcalá, Secretaria General accidental del Excmo. Ayuntamiento de Écija,

Hace saber: Que la Alcaldía Presidencia el día 8 de agosto de 2014, tuvo a bien nombrar a don Rafael Mateo Pavón con documento nacional de identidad número 28511665Z, como personal eventual para ocupar el puesto de trabajo de Secretario del Grupo Municipal Andalucista. Espacio Plural, en régimen de dedicación exclusiva y con las características y retribuciones previstas en el acuerdo adoptado por el pleno de la Corporación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Écija, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2011 y 10 de octubre de 2013, relativo a la determinación del número, característica y retribuciones del personal eventual.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Écija, 8 de agosto de 2014.—La Secretaria General accidental, María Dolores Doblas Alcalá.

36W-9943

ÉCIJA

María Dolores Doblas Alcalá, Secretaria General accidental del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que la Alcaldía Presidencia, el día 7 de agosto de 2014, tuvo a bien resolver el cese en el ejercicio de sus funciones del puesto de trabajo de Secretario del Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes—Convocatoria por Andalucía a don David Delis Rodríguez, con D.N.I. 52567252-Q y con efectos del mismo día 7 de agosto de 2014.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Écija, 7 de agosto de 2014.—La Secretaria General accidental, María Dolores Doblas Alcalá.

36W-9944

ESPARTINAS

Don Domingo Salado Jiménez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Espartinas.

Hace saber: Que con fecha 8 de julio de 2014 se ha formalizado el contrato administrativo mixto de «Suministro de energía eléctrica y servicio de gestión integral de las instalaciones de alumbrado exterior del municipio de Espartinas por una Empresa de Servicios Energéticos (ESE)», adjudicado mediante acuerdo plenario de fecha 28 de noviembre de 2013. Lo que se publica a los efectos del artículo 154 del TRLCSP.

1. *Entidad adjudicataria.*
 1. Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Espartinas (Sevilla).
 2. Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
 3. Número de expediente: 01/2013.
 4. Dirección de internet del Perfil del Contratante: www.espartinas.net.
 2. *Objeto del contrato.*
 1. Tipo de Contrato: Mixto.
 2. Descripción del objeto: Suministro de energía eléctrica y servicio de gestión integral de las instalaciones de alumbrado exterior del municipio de Espartinas por una Empresa de Servicios Energéticos (ESE).
 3. CPV: 31154000-0; 71314200-4.
 4. Publicación del anuncio de licitación inicial: «Boletín Oficial» de la provincia núm. 178. Día: 2 de agosto de 2013.
 3. *Tramitación, procedimiento.*
 1. Tramitación: Ordinaria – Tramitación anticipada del gasto.
 2. Procedimiento: Abierto – S.A.R.A.
 4. *Presupuesto base de licitación.*
Importe neto: 7.750.507,40 €. IVA (%): 21. Importe total: 9.378.113,95 €.
 5. *Adjudicación.*
 1. Fecha: 28 de noviembre de 2013.
 2. Contratista: Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A.
 3. Importe de adjudicación:
Importe neto anual: 388.010,38 €. IVA (%): 21. Importe total anual: 469.492,56 €.
 4. Fecha formalización: 8 de julio de 2014.
- Espartinas, 15 de julio de 2014.—El Alcalde-Presidente, Domingo Salado Jiménez.

265W-8839

ESPARTINAS

Resolución de Alcaldía núm. 429/2014:

Por ausencia de la localidad durante los días 21, 22, 23 y 24 de julio del presente año, ambos inclusive, por vacaciones periodo estival, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, con fecha de hoy, he resuelto:

Primero: Delegar las funciones de esta Alcaldía durante el período comprendido entre los días 21, 22, 23 y 24 de julio de 2014, ambos inclusive, en el Primer Teniente de Alcalde, Antonio Javier Jiménez Rodríguez, que pasará a ocupar el cargo de Alcalde accidental.

No obstante, si en algún momento del período que comprende la delegación, desaparecen las circunstancias que lo motivan, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

Segundo: Notificar el presente a los interesados y dar traslado del mismo al Pleno Corporativo en la primera sesión que se celebre.

Tercero: Publicar la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la citada normativa jurídica.

En Espartinas a 17 de julio de 2014.—El Alcalde-Presidente, Domingo Salado Jiménez.—Doy fe. El Secretario General, Fermín G. Hevia Alonso.

12W-8838

ESPARTINAS

Domingo Salado Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que realizadas las averiguaciones oportunas resulta que las personas que a continuación se relacionan ya no residen en este municipio.

Nombre	Fecha de Nacimiento	DNI	Dirección
Duporte Tavera Nioleisi	26/03/71	B596670	Severo Ochoa 25
Arroyo Cintron Vellisa	27/12/68	X01473317	Rafael Peralta 24
Alvarado Montaña Gabriela	06/04/77	G01483286	Jose A Campuzano 6
Motta Alvarado Stefano	21/06/03	G01483629	Jose A Campuzano 6
Motta Alvarado Francesco	22/04/06	03647713	Jose A Campuzano 6
Alvarado Montaña Verónica	20/10/56	G04595384	Jose A Campuzano 6

Se abre información pública por período de veinte días, conforme a lo dispuesto en el artículo 72, del título II del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/86 de 11 de julio, al objeto de iniciar expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal por inscripción indebida.

Espartinas, 17 de septiembre de 2014.—El Alcalde, Domingo Salado Jiménez.

36W-10779

GINES

Se ha constatado que los vehículos cuya relación se adjunta permanecen estacionados en esta localidad, sin que se detecte ninguna movilidad por parte del titular del vehículo.

Habiendo transcurrido más de un mes desde que se detectaron los citados vehículos en la situación indicada, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 a . del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, y no habiendo sido posible practicar la correspondiente notificación por encontrarse el titular en paradero desconocido, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 25 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente se le requiere a los titulares para que en el plazo de quince días, proceda a la retirada del vehículo indicado, advirtiéndole que si no lo hiciera se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

Relación de vehículos abandonados

<i>N.º exp.</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Titular</i>	<i>Localización</i>
72/30	CO-8998-AL	Fco. Dionisio Garrido Losada	C/. Sevilla
73/02	SE-8141-DP	Orellano Trigo Barragán	C/. C Polígono Servialsa
73/03	SE-0735-CT	Araceli González Cañete	C/. Victoria Kent
73/04	SE-8376-CJ	Ana María Velázquez Mauri	C/. Pablo Picasso
73/06	SE-5279-DP	Roberto Medina Jurado	C/. Camino de Belma
73/07	0284-BWY	Maria de la Luz Parreño Hidalgo	C/. Romero Ressendi
73/08	0030-FDJ	Integración de Recursos Informáticos y Servicios, S.L.	C/. San José
73/10	7148-CKL	Publiled Siglo XXI, S.L.	C/. D Polígono Servialsa
73/11	6079-FJJ	Soledad López Hernández	C/. G Polígono Servialsa
73/12	SE-5564-CV	Antonio López Fernández	C/. Islas Canarias
73/13	SE-7124-DS	Cristina Contreras Soro	C/. C Polígono Servialsa
73/14	SE-9738-DV	Eugenio Espada Zurrón	C/. Joaquín Turina

Gines a 3 de julio de 2014.—El Alcalde, Manuel Camino Payán.

6W-8754

MAIRENA DEL ALJARAFE

Don Ricardo Tarno Blanco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de este municipio.

Hace saber: Que por el Negociado de Estadística de este Ayuntamiento, se tramitan expedientes para la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes (artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio) de las personas menores de edad que, a continuación se indican por no residir en el domicilio expresado o en el municipio.

<i>Datos del menor</i>			<i>Representante del menor</i>	
<i>Expte.</i>	<i>Iniciales del menor</i>	<i>Domicilio en que causa baja</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Documento</i>
2/2014	L.A.A.	C/ Pinta (La), 85 1º A	Jean Paul Álvarez	031131101013
1/2014	M.T.A.	C/ Pinta (La), 85 1º A	Jean Paul Álvarez	031131101013
4/2014	R.A.S.	C/ Pinta (La), 56 2º 17	Joann Tome Simoes	960493102644
13/2014	L.E.B.	C/ Ciaurriz, 94	Richard James Butler	X-8865588-P
14/2014	S.R.B.	C/ Ciaurriz, 94	Richard James Butler	X-8865588-P
116/2014	K.D.	Barriada Residencial Aljarasol, 86	Tibor Dory	X-4247949-X
135/2014	K.D.	Barriada Residencial Aljarasol, 86	Tibor Dory	X-4247949-X
31/2014	A.F.	C/ Pensamiento, 52	Ramona Filipache	X-3547722-H
30/2014	M.F.	C/ Pensamiento, 52	Ramona Filipache	X-3547722-H
29/2014	P.F.	C/ Pensamiento, 52	Ramona Filipache	X-3547722-H
32/2014	V.F.	C/ Pensamiento, 52	Ramona Filipache	X-3547722-H
180/2014	T.K.	C/ Toledo, 18 4º C	Daniyar Kayumov	Y-1627979-F
57/2014	L.I.P.V.	Barriada Ciudad del Aljarafe, 1 5º 4	J. Derk Pieter Pitlo	X-1950672-L
65/2014	C.S.	Urb. Calahollas (Las), 71	Heribert Schrage	X-2990127-N

Y ante el incumplimiento de lo establecido en el artículo 54 del R.D. 2612/96, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1690/86, de 11 de julio, y a tenor de las facultades que el citado Real Decreto confiere a los Ayuntamientos para tramitar de oficio la baja en el citado Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida de toda persona que incumpla lo preceptuado en el citado artículo, es por lo que se concede un pla-

zo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del mismo, para que presenten las alegaciones oportunas, mostrando su conformidad o disconformidad con la incoación del expediente de baja.

Transcurrido el plazo establecido, sin que el representante legal de los interesados, se haya manifestado al respecto este Ayuntamiento remitirá al Consejo de Empadronamiento el expediente completo para que emita el informe correspondiente, en virtud del artículo 72 del Real Decreto 2612/96, de 20 de diciembre.

En Mairena del Aljarafe a 27 de agosto de 2014.— El Alcalde-Presidente, Ricardo Tarno Blanco.

15W-10169

MAIRENA DEL ALJARAFE

Don Joaquín Ruíz Vázquez, Concejal Delegado de Seguridad, Protección Civil y Movilidad del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que intentadas las notificaciones, por dos veces, de las Resoluciones de Vehículos Abandonados, que se relacionan a continuación, y no habiendo sido posible, se ha resuelto declarar inicialmente los vehículos como abandonados, de conformidad con lo establecido en los artículos 106,107 y 108 de la Ordenanza Reguladora de Tráfico, Circulación de Vehículos y Seguridad Vial de este Municipio, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 15 de julio de 2004, procediendo a su tratamiento como residuo urbano y posterior entrega a un centro de descontaminación conforme a la normativa de aplicación.

Por medio del presente anuncio se notifica a sus propietarios, de conformidad con lo establecido en el artº 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución se puede interponer recurso de reposición potestativamente en el plazo de un mes ante esta Alcaldía, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el órgano jurisdiccional competente en el de dos meses,

Nº Resolución	Expte	Titular	Matricula/Bastidor	Marca	Modelo
0929/14	VH/31/14	Don Ylber Bequir Reca Menzaxhiu	0522-DCP	Alfa	Romeo 147
0928/14	VH/32/14	Cadilo, S.L.	SE-0077-DK	Renault	Megane Scen

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mairena del Aljarafe a 12 de septiembre de 2014.—El Concejal Delegado de Seguridad, Protección Civil y Movilidad, Joaquín Ruíz Vázquez.

15W-10868

MAIRENA DEL ALJARAFE

Don Joaquín Ruíz Vázquez, Concejal Delegado de Seguridad, Protección Civil y Movilidad del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que intentada la notificación, por dos veces, de la Resolución de Vehículos Abandonados, que se relaciona a continuación, y no habiendo sido posible, se ha resuelto declarar definitivamente el vehículo como abandonado, de conformidad con lo establecido en los artículos 106,107 y 108 de la Ordenanza Reguladora de Tráfico, Circulación de Vehículos y Seguridad Vial de este Municipio, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 15 de julio de 2004, procediendo a la entrega del mismo a Desguace García SL., con CIF B-1221226 y domicilio en Carretera de Marchena-Écija, Km. 29.500 en Marchena (Sevilla), para que una vez transcurrido el plazo de interposición de recurso, se proceda a su tratamiento como residuo urbano, de conformidad con la normativa de aplicación, dando por archivado el expediente

Por medio del presente anuncio se notifica a sus propietarios, de conformidad con lo establecido en el artº 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el órgano jurisdiccional competente en el plazo de dos meses.

Nº Resolución	Expte	Titular	Matricula/Bastidor	Marca	Modelo
0866/14	P/94/13	Doña. Rosa Margarita Mendoza de García	C-3163-BLN	Piaggio	Sfera 50
0962/14	P/95/13	Doña María Dolores García Salas	0065-BWP	Kia	Sportage
0963/14	P/97/13	Don Miguel Ángel Cepeda José	9854-BZP	Peugeot	Box Fg

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mairena del Aljarafe a 12 de septiembre de 2014.—El Concejal Delegado de Seguridad, Protección Civil y Movilidad, Joaquín Ruíz Vázquez.

15W-10867

MAIRENA DEL ALJARAFE

Don Juan de la Rosa Bonsón, Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento esta localidad.

Hace saber: Que se ha aprobado mediante Resolución del señor Vicepresidente de la GMU nº 932/2014 expediente de prescripción de fianzas depositadas con anterioridad a 31 de diciembre de 2009, cuya devolución no han sido solicitada por los interesados. Se somete a información pública por el plazo de treinta días para que los interesados que a continuación se relacionan presenten las alegaciones o aclaraciones necesarias. Una vez finalice dicho plazo sin que se dirijan a esta Administración, se entenderá aprobado definitivamente el expediente de prescripción, aplicándose el importe de las fianzas al Presupuesto de Ingresos de la Gerencia Municipal de Urbanismo:

Nombre y apellidos	Expediente	Importe
Acevedo Vela Manuel	169/2009	122,83
Andujar Bors Francisco José	194/2009	416,07
Artefarita, S.L.	377/2007	826,81
Blanco Navarro Román	462/2009	208,80
Calchruet, S.L.	224/2007	381,65
Charlo Molina Rodrigo	311/2008	913,03

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Expediente</i>	<i>Importe</i>
Colchero Vela José Antonio	517/2004	723,31
Comunidad de Propietarios calle Toledo, 18	2009	90,00
Comunidad Propietarios Conjunto 15 Ciudad Aljarafe	402/2009	240,00
Delgado de Mendoza Diáñez Rosario	497/2005	40,46
Del Río Tapia Cristóbal	094/2009	152,46
Disler Sa	2009	180,00
Ebanni Sevilla, S.L.	359/2006	600,30
Esinor S.l.	065/2009	213,30
Euro Core Spain 2, S.L.	027/2009	1.591,79
F.C.C. Construccion, S.A.	2009	180,00
Gómez Iturgaiz Iker	460/2008	373,14
Grupo Ams	037/2009	276,34
Gutiérrez Nogales Florencio	424/2007	241,92
Heras López Antonio Ángel	313/2006	166,99
Hermandad Ntra. Sra. del Rosario	350/2009	247,47
Hijos de Miguel Pérez Ruiz, S.A.	169/2007	98,42
Jedecaux España S.L.U	168/2007	307,80
Julia Negri Cayetano	377/2004	209,85
Ligenfert Arellano Francisco	243/2007	2.079,88
López Sánchez M Angeles	210/2008	1.090,39
López Vargas José	617/2008	265,53
Mónica Martín Rodriguez	57/2008	171,86
Pacheco Capote Diego Antonio	039/2009	172,39
Pizza García León, S.L.U.	358/2009	648,94
Pizza García León, S.L.U.	2009	180,00
Pole Position Cars. S.L.	189/2007	68,93
Promael Suministros Eléctricos, S.L.	063/2007	1.121,10
Pruna López Sebastián	499/2008	508,78
Reyes Suero S.L.	115/2009	525,50
Robles Clavijo Enrique August	066/2007	40,00
Saenz Pavillard Carlos	096/2009	1.210,49
Santos Petralanda María José	492/2007	76,84
Sdad Coop Andaluza Guarderia Infantil CI	298/2007	924,97
Servamed, S.L.	626/2004	7.046,05
Silva Fernández Dolores	374/2007	333,06
Sociedad de Prevención de Fremap	673/2008	1.816,40
Syrsa Automoción, S.L.	025/2005	440,00
Syrsa Automoción, S.L.	025/2005	859,32
Telefónica Servicios Móviles, S.A.	310/2008	297,44
UTE Andaluza de Edificación 2001 SA y Garasa Esñeco SA	2009	180,00
Varios (Díaz Muñoz Rosario)	318/2008	1.936,97
Varios (Martínez Bárcena María Socorro)	2008	90,00
Visión Innovation Diversión, S.A.	387/2009	1.564,28
Woman Salud y Belleza, S.L.	708/2008	473,83
Worker España Management, SL	206/2008	1325,41

15W-10865

PRUNA

Don Francisco López Sánchez, Alcalde del Ayuntamiento de Pruna hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento de esta localidad, en sesión ordinaria de fecha 2 de octubre de 2014 acordó aprobar inicialmente el texto de las Ordenanzas Municipales siguientes:

— Ordenanza reguladora de la gestión de residuos de construcción y demolición (rcds) del Ayuntamiento de Pruna.

— Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por almacenamiento, depósito y tratamiento de residuos de construcción y demolición (rcds) en el municipio de Pruna.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública durante el plazo de treinta días, a contar del día siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado y presentar las alegaciones que se tengan por oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá elevado a definitivo dicho acuerdo.

En Pruna, a 3 de octubre de 2014.— El Alcalde, Francisco López Sánchez.

15W-11720

LA PUEBLA DEL RÍO

Don Manuel Bejarano Álvarez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que por el Negociado de Estadística de este Ayuntamiento, se ha iniciado expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986 de 11 de julio, a la persona que a continuación se indica, por no residir habitualmente en este municipio.

<i>Nombre y Apellidos</i>	<i>Fecha nacimiento</i>	<i>Dni-Pasaporte-Nie</i>	<i>Domicilio</i>
Jose Francisco Bizcocho González	17-02-1981	44.604.370-X	Bda. Las Marismas,14-3º-D

Habiéndose intentado la notificación, sin que se haya podido practicar por desconocimiento de su domicilio actual, se hace público este anuncio, según lo establecido en el art. 59 punto 4 de la Ley 30/92, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Ad-

ministraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de diez días hábiles, para su conocimiento y que manifieste su conformidad o no con la baja que se tramita, de manera que transcurrido el plazo establecido, este Ayuntamiento remitirá al Consejo de Empadronamiento el expediente completo, para que emita el informe correspondiente.

La Puebla del Río, 6 de agosto de 2014.—El Alcalde, Manuel Bejarano Álvarez.

15W-9748

LA RINCONADA

Visto que la modificación de los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de La Rinconada, que pasará a denominarse Agencia Pública Administrativa Local, «Patronato Municipal de Deportes» del Ayuntamiento de La Rinconada, y cuya justificación es en aras a adaptarlo a la modificación de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y a la Ley de Autonomía Local de Andalucía, y a la vista del acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Patronato de Deportes celebrado el día 10 de abril de 2014, fue aprobada inicialmente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2014, y visto que no se han presentado alegaciones en el trámite de información pública del expediente, el citado acuerdo se considera aprobado de forma definitiva. Por lo que procede a la publicación del texto íntegro del citado Reglamento, con sus modificaciones, en el «Boletín Oficial» de la provincia, para su entrada en vigor.

Contra el presente acuerdo que agota la vía administrativa podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de esta publicación, ante la Sala competente del Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el art. 10.1.b) de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO

ESTATUTOS DE LA AGENCIA PÚBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL- PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE LA RINCONADA

CAPÍTULO I: NATURALEZA, FINES Y COMPETENCIAS.

Artículo 1.

El Ayuntamiento de La Rinconada, para el cumplimiento y ejercicio de las competencias establecidas en el art. 25.2. 1) de la Ley 7/85 LBRL, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, constituye con personalidad jurídica propia y autonomía financiera y funcional, el Patronato Municipal de Deportes como Organismo Autónomo Local al amparo del art. 85.2.A.b. de la Ley de Bases de Régimen Local, como Agencia Pública Administrativa Local conforme al artículo 34 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, adscrito al Área de Deportes.

Artículo 2.

La actuación de este Patronato, como Agencia Pública Administrativa Local se regirá por los presentes Estatutos y posterior Normativa de Régimen Interno y en su defecto por la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, la Ley de Autonomía Local de Andalucía y el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y demás disposiciones que le sean de aplicación. Sin perjuicio de su autonomía financiera y funcional, bajo la tutela del Ayuntamiento, al que corresponde la superior función directiva, tuitiva y fiscalización de la gestión del Organismo Autónomo Local.

Artículo 3.

La Agencia Pública Administrativa Local–Patronato Municipal de Deportes tendrá por objeto la coordinación, dirección, gestión, ejecución y desarrollo de la política municipal en materia de deportes, asumiendo todas las competencias de esta índole que resulten atribuidas al municipio de La Rinconada por la Ley 6/98 del Deporte de Andalucía. En cualquier caso será de su especial competencia:

- a) La promoción deportiva y el desarrollo de la cultura física de la población del municipio de La Rinconada, prestando especial atención al deporte escolar y aficionado.
- b) La creación de nuevas instalaciones deportivas.
- c) La administración, gestión y regulación de uso, de las de propiedad municipal, así como la posibilidad de gestionar y conveniar otras instalaciones deportivas, públicas o privadas, para el cumplimiento de los fines del Patronato.
- d) Facilitar la utilización de las instalaciones deportivas, que gestione, a todos los vecinos y entidades de La Rinconada mediante su previa regulación.
- e) Efectuar cuantas gestiones sean necesarias para conseguir aportaciones que ayuden a la financiación de los distintos programas.

Dentro de las competencias atribuidas, la Agencia Pública Administrativa Local–Patronato Municipal de Deportes está facultada para realizar cuantos actos se encaminen al cumplimiento de los fines señalados anteriormente y en particular para:

1. Solicitar subvenciones, auxilios y otras ayudas a la Unión Europea, Estado, Comunidades Autónomas, Diputaciones Provinciales, Corporaciones Públicas, empresas y particulares.
2. Formalizar contratos y convenios de cualquier clase.
3. Organizar todos los servicios del Patronato.
4. Otorgar toda clase de contratos relativos a la adjudicación de obras, instalaciones y servicios, así como su mantenimiento y conservación.
5. La adquisición de material, útiles, enseres y bienes de toda clase, excepto inmuebles, así como a la de su enajenación cuando sean calificados de inútiles, excedentes o de deshecho.
6. Conceder subvenciones y ayudas económicas a las entidades deportivas y deportistas en general para la realización de actividades y mejoras de instalaciones siempre que lo permitan las disponibilidades de su presupuesto.
7. Contratar al personal necesario para atender las distintas finalidades del Patronato.

8. Proponer al Ayuntamiento Pleno los precios de utilización de las instalaciones y actividades deportivas municipales, de acuerdo a las competencias propias de cada uno de sus órganos.

9. Otorgar contratos de Tesorería, concertando préstamos para el cumplimiento óptimo de sus fines.

Artículo 4.

La Agencia Pública Administrativa Local–Patronato Municipal de Deportes tendrá duración indefinida, extinguiéndose cuando así lo acuerde el Ayuntamiento.

Artículo 5.

La Agencia Pública Administrativa Local–Patronato Municipal de Deportes tendrá su domicilio en avenida Jardín de las Delicias de la localidad.

CAPÍTULO II: GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.

Artículo 6.

Los órganos de gobierno y administración de la Agencia Pública Administrativa Local–Patronato Municipal de Deportes son los siguientes:

a) Órgano de Gobierno:

- 1.—El Consejo Rector.
- 2.—El Presidente.

b) Órgano de administración:

- 1.—El Director /Coordinador.
- 2.—Comisión Técnica.

Artículo 7.

El Consejo Rector es el órgano supremo de la Agencia Pública Administrativa Local–Patronato Municipal de Deportes, asumiendo el gobierno y la gestión del mismo. Estará integrada por los siguientes miembros.

1. El Presidente: El Alcalde, quien ostentará la Presidencia tanto de la Agencia Pública Administrativa Local–Patronato Municipal de Deportes Patronato, como del Consejo Rector.

2. El Vicepresidente: El Concejale Delegado de Deportes.

3. Vocales: Siete Concejales, nombrados por el Ayuntamiento Pleno, a propuesta de los Grupos Municipales, en proporción análoga a la composición del Pleno Municipal.

Asistirán a las reuniones de la Junta, con voz pero sin voto, el Director/Coordinador (en caso de vacante, ausencia o enfermedad, asistirá un miembro de la Comisión Técnica), en calidad de asesor, el Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue y el Interventor o funcionario en quien delegue. Todo ello sin perjuicio de que, cuando así lo acuerde la Junta, pueda asistir, circunstancialmente, cualquier otra persona en calidad de asesor.

Los miembros de la Junta Rectora cesarán automáticamente si perdieran la condición que determinó su nombramiento y, en todo caso, al finalizar el mandato corporativo.

Artículo 8.

Corresponde al Consejo Rector, máximo órgano de Dirección de la Agencia Pública Administrativa Local–Patronato Municipal de Deportes, las siguientes atribuciones:

a) Determinar la política de funcionamiento, administración y gestión del Patronato, aprobando los programas de actuación del mismo y las modificaciones y rectificaciones que considere conveniente durante su desarrollo anual.

b) Representar los intereses del Patronato en el ámbito de su actuación y por mediación de su Presidente, ante las autoridades, organismos públicos, empresas y particulares.

c) Adoptar las medidas adecuadas para la mejor organización y funcionamiento del Patronato, reglamentando sus actividades, así como el aprovechamiento de las instalaciones.

d) Proponer al Ayuntamiento Pleno la modificación de los Estatutos, así como la aprobación de los presupuestos y precios públicos, para cada ejercicio económico.

e) Aprobar los proyectos de obras, instalaciones o servicios y sus presupuestos.

f) Someter a la aprobación del Ayuntamiento Pleno la plantilla orgánica del personal al servicio del mismo, tanto de carrera como laboral, fijo o temporal, así como sus modificaciones.

g) Ejercitar todo tipo de acciones legales en defensa de los intereses y bienes del Patronato.

h) Cuantas otras no estén expresamente atribuidas al Presidente del Consejo Rector o cualquier órgano del Ayuntamiento.

Artículo 9.

Corresponde al Presidente de la Junta Rectora las siguientes competencias:

a) Ostentar la representación legal del Patronato.

b) Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones del Consejo Rector, dirigir sus deliberaciones y dirimir los empates con voto de calidad.

c) Ejercitar todo tipo de acciones legales, en caso de urgencia, dando cuenta de ello al Consejo Rector en la primera reunión que celebre.

d) Ostentar la Jefatura de todo el personal y del aparato administrativo al servicio del Patronato. Efectuar las contrataciones, que sean necesarias, de personal laboral, fijo o temporal, de acuerdo con las plantillas aprobadas.

e) Aprobar los gastos necesarios para el funcionamiento de los servicios, cuyo importe no exceda del 5 % de los recursos ordinarios del presupuesto del Patronato y conforme a los créditos del mismo.

- f) Ordenar los pagos cuyos gastos hubieran sido aprobados previamente.
- g) Aprobar los proyectos de obras, instalaciones o servicios y sus presupuestos, cuyo importe no exceda del 5 % de los recursos ordinarios del Presupuesto del Patronato y conforme a los créditos del mismo.
- h) La contratación y concesión de obras, servicios, suministros, contratos administrativos especiales y otros contratos de naturaleza pública o privada, cuyo importe no exceda del 5 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto del Patronato.
- i) Otorgar contratos de operaciones de tesorería, concertando préstamos para el cumplimiento óptimo de sus fines, previa autorización expresa del Ayuntamiento Pleno, así como toda clase de operaciones de crédito en los términos del Capítulo VII, del Título I del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, previa autorización expresa del Ayuntamiento Pleno.
- j) Sancionar las faltas cometidas por el personal y por los usuarios de los servicios.
- k) Delegar las presentes atribuciones y cuantas otras pudieran corresponderle en cuanto Presidente del Patronato y del Consejo Rector en el Concejal Delegado de Deportes, a quien según el art. 7.º de los presentes Estatutos corresponde la Vicepresidencia. El Vicepresidente, además, sustituirá al Presidente en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, asumiendo las atribuciones reconocidas al mismo.

Artículo 10.

El Director/Coordinador, según lo dispuesto en la ley 7/85, de 2 de abril RBRL. Título VI. Bienes, actividades, servicios y contratación en su artículo 85 bis b) deberá ser un funcionario de carrera o laboral de las Administraciones públicas o un profesional del sector privado, titulados superiores en ambos casos, y con más de cinco años de ejercicio profesional en el segundo.

Corresponde al Director /Coordinador, las siguientes competencias:

- a) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Consejo Rector del Patronato y órdenes del Presidente.
- b) Organizar, programar, dirigir e inspeccionar las actividades aprobadas por la Junta Rectora.
- c) Confeccionar el anteproyecto de los presupuestos y precios públicos, de actuación anual, que habrá de someterse a la aprobación del Consejo Rector, al igual que la memoria de gestión, inventario de bienes, balance y rendición de cuentas del ejercicio.
- d) Presentar el proyecto anual de actividades.
- e) Proponer al Presidente la plantilla orgánica del personal al servicio del Patronato y sus modificaciones, así como, proponer la contratación del personal de temporada que sea necesario para la ejecución de las actividades programadas durante la duración de las mismas.
- f) Asegurar el buen funcionamiento del Organismo Autónomo, proponiendo al Presidente cuantas medidas crea necesarias adoptar.
- g) La propuesta de gastos que por razón de urgencia o necesidad haya de realizarse en las instalaciones y dotación de actividades, así como la adquisición del material necesario para el funcionamiento de los servicios e instalaciones, dentro de los límites presupuestarios fijados por el Consejo Rector.
- h) Proponer al Consejo Rector la aprobación de los reglamentos de utilización de las Instalaciones Deportivas y de funcionamiento de las actividades que organice.
- i) Asegurar el buen funcionamiento del Organismo Autónomo, proponiendo al Presidente cuantas medidas necesarias adoptar.
- j) Organizar y dirigir al Personal de la Agencia Pública Administrativa Local–Patronato Municipal de Deportes.
- k) Cualquier otra competencia que la Junta Rectora o la Presidencia le deleguen.

Artículo 11.

La Comisión Técnica es el órgano ejecutivo, de asesoramiento y consultoría, encargado del funcionamiento efectivo del Patronato para la realización de los fines y consecución de los objetivos del mismo, en caso de vacante, ausencia o enfermedad del Director/Coordinador, asumiendo las atribuciones reconocidas al mismo.

Estará compuesto por el Vicepresidente del Consejo Rector, que lo será por disposición Estatutaria el Concejal Delegado de Deportes, y por los Técnicos Deportivos que estén al frente de las áreas que se establezcan en la organización de la Agencia Pública Administrativa Local–Patronato Municipal de Deportes, actuando aquél como Presidente de la comisión y estos como vocales con voz pero sin voto. Unos de ellos actuarán como Secretario.

Artículo 12.

El Secretario, el Interventor y Tesorero del Ayuntamiento actuarán en la Agencia Pública Administrativa Local–Patronato Municipal de Deportes con las facultades y obligaciones propias de sus respectivos cargos, pudiendo delegar total o parcialmente sus funciones en funcionarios técnicos de la Administración Local.

CAPÍTULO III: FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO.

Artículo 13.

El Consejo Rector se reunirá con carácter ordinario, al menos, cada tres meses y con carácter extraordinario cuando lo acuerde su Presidente o lo solicite la mitad mas uno de sus miembros con derecho a voto. Deberán celebrarse, salvo caso de fuerza mayor, en las dependencias municipales habilitadas para el funcionamiento del Patronato.

El Presidente podrá convocar al Consejo Rector con carácter extraordinario y urgente cuando lo considere necesario y con 24 horas al menos, de anticipación.

Artículo 14.

La convocatoria para las reuniones de la Junta Rectora, ya sean ordinarias o extraordinarias, que no tengan el carácter de urgente, se efectuarán con la antelación mínima de 48 horas, expresándose en ella el lugar, fecha y hora de su celebración, así como la relación de asuntos a tratar. La documentación de los asuntos incluidos en el orden del día deberá encontrarse a disposición de los miembros de la misma desde el día de su convocatoria en la Secretaría del Patronato.

Artículo 15.

Se considerará válidamente constituido el Consejo Rector cuando en primera convocatoria asista la mitad más uno de sus miembros. En segunda convocatoria, que tendrá lugar una hora después de la señalada para la primera, cualquiera que fuera el número de asistentes siempre que no sea inferior a tres. En todo caso, será necesaria la presencia del Presidente o Vicepresidente y Secretario o personas que estatutariamente actúen en su nombre.

Artículo 16.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple mediante votación ordinaria. En el caso de votaciones con resultado de empate decidirá el voto de calidad del Presidente. Los acuerdos que adopte el Consejo Rector y la Presidencia agotan la vía administrativa, salvo que precisen la ratificación por parte del Pleno del Ayuntamiento, conforme a lo establecido en el artículo 25 de los presentes Estatutos.

CAPÍTULO IV: RÉGIMEN ECONÓMICO.

Artículo 17.

Para el cumplimiento de sus fines, la Agencia Pública Administrativa Local–Patronato Municipal de Deportes contará con los siguientes recursos económicos:

- a) Las aportaciones iniciales que se confíen al Patronato por el Ayuntamiento.
- b) Las dotaciones que el Ayuntamiento le asigne anualmente en su presupuesto ordinario.
- c) Las subvenciones o ayudas que reciba de entidades y organismos públicos oficiales, empresas o de los particulares.
- d) Los ingresos correspondientes a los precios públicos por participación en las actividades o utilización de las instalaciones, de acuerdo con las ordenanzas municipales.
- e) Los préstamos o créditos que se le concedan siempre que se encuentren autorizados por el Ayuntamiento.
- f) Los frutos, rentas o intereses de los bienes patrimoniales que le hayan sido cedidos para su uso.
- g) El producto de la explotación de los servicios de bar de las instalaciones y otros.
- h) Cualesquiera otra clase de recursos, ya sean de carácter fijo o eventual, que acuerde el Consejo Rector.

Artículo 18.

Sin perjuicio de la fiscalización e intervención de los organismos y entidades públicas que procedan, la Intervención de Fondos Municipales establecerá los mecanismos de fiscalización y control que considere convenientes.

Artículo 19.

La Agencia Pública Administrativa Local–Patronato Municipal de Deportes, no podrá adquirir por sí bienes inmuebles, pudiendo no obstante solicitar del Ayuntamiento o de otros organismos o entidades, a través de su Presidente la cesión en uso de aquellos que sean preciso y necesarios para el cumplimiento de sus fines, sin que por ello adquiera la propiedad de los mismos, pero sí de sus frutos y rentas, quedando obligado a la adscripción exclusiva de todos ellos (bienes y rentas) a los fines para que se solicitaron.

Cuantas obras o mejoras se realicen en los mismos se considerarán como accesión, quedando en beneficio de las entidades y organismos titulares de los bienes que se cedan.

CAPÍTULO V: RÉGIMEN DE PERSONAL.

Artículo 20.

El personal al servicio de la Agencia Pública Administrativa Local–Patronato Municipal de Deportes, podrá estar integrado por funcionarios de carrera; contratados en régimen laboral, ya sea fijo, de duración determinada o demás modalidades previstas en la legislación laboral.

El régimen aplicable a todos ellos vendrá determinado por lo que al respecto se establece en la legislación laboral y estatutaria vigente.

Artículo 21.

La Agencia Pública Administrativa Local–Patronato Municipal de Deportes dispondrá del personal necesario cuyo número, categoría y funciones se determinarán en la plantilla orgánica que a propuesta del Director/Coordinador formule la Junta Rectora y sea aprobada por la Corporación Municipal, al igual que la fijación de la cuantía de sus retribuciones y demás emolumentos, que se reflejarán en su presupuesto anual.

Artículo 22.

La plantilla orgánica estará constituida en las siguientes escalas:

- a) Técnica.—Pertenece a ella los puestos de trabajo que supongan el desarrollo de tareas dentro del ámbito deportivo, para cuyo ejercicio se exija estar en posesión de determinados conocimientos profesionales especializados. Dentro de la misma se podrán establecer categorías y clases con arreglo a la graduación de los conocimientos y aptitudes profesionales necesarios para su desempeño.
- b) Administrativa.—Comprenderá los puestos de trabajo predominantemente burocráticos que tengan por objeto el desempeño de funciones comunes al ejercicio de la actividad administrativa, pudiendo existir las categorías que se estimen necesarias para el funcionamiento.
- c) Personal de oficios.—Estará constituida por aquel personal que tenga por objeto la realización de tareas de carácter predominantemente manual referidas a determinado oficio, industria o arte, pudiendo comprender, proporcionalmente a sus capacidades, las diferentes categorías.

Artículo 23.

Los distintos puestos de trabajo que comprenda la plantilla orgánica aprobada podrán ser cubiertos por:

- a) Funcionarios de Carrera del Ayuntamiento que por designación de éste sean adscritos a la Agencia Pública Administrativa Local–Patronato Municipal de Deportes a propuesta del mismo.

b) Personal Laboral Fijo de la plantilla del Ayuntamiento que por designación de éste pase a prestar sus servicios en la Agencia Pública Administrativa Local–Patronato Municipal de Deportes, a propuesta del mismo, o el que contrate el propio Patronato con sujeción a los procedimientos de selección establecidos en las disposiciones legales que regulan el Régimen Local. Para la realización de trabajos extraordinarios o de duración determinada, el Patronato podrá contratar temporalmente personal en Régimen Laboral de acuerdo con las consignaciones presupuestarias establecidas para tal fin.

Artículo 24.

Las retribuciones del personal al servicio de la Agencia Pública Administrativa Local–Patronato Municipal de Deportes en cada una de las clases y categorías que se establezcan, tanto del personal directivo como al resto del personal, deberán ajustarse en todo caso a las normas que al respecto apruebe el Pleno, serán similares a las que tenga fijadas el Ayuntamiento en sus presupuestos para su personal funcionario o laboral. Las situaciones en que quedará comprendido el personal al servicio del Patronato según su procedencia serán lo que legal y reglamentariamente le corresponda con arreglo a la normativa específica de Régimen Local o conforme al convenio suscrito por el Ayuntamiento para el personal laboral.

CAPÍTULO VI: FACULTADES DE TUTELA DEL AYUNTAMIENTO.

Artículo 25.

La facultad de tutela sobre la Agencia Pública Administrativa Local–Patronato Municipal de Deportes corresponderá al Ayuntamiento Pleno, que la ejercerá en aplicación de lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Estas facultades tutelares comprenderán el ejercicio de las siguientes acciones:

- a) Aprobación de los presupuestos del Patronato.
- b) Aprobación de las cuentas, memoria, balance e inventario, anuales.
- c) Aprobación de las tasas y precios públicos por la prestación del servicio.
- d) Enajenación, cesión o gravamen de bienes inmuebles, siempre que no constituyan la simple realización de la finalidad específica señalada al Patronato.
- e) Apelación al crédito público.
- f) Aprobación de las plantillas de personal, tanto fijo como eventual y sus modificaciones.
- g) Modificación de sus Estatutos.
- h) Nombramiento de los Vocales, con voto, del Consejo Rector.

CAPÍTULO VII: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.

Artículo 26.

La Agencia Pública Administrativa Local–Patronato Municipal de Deportes podrá ser disuelto a petición de la Junta Rectora y aprobada por el Ayuntamiento Pleno por mayoría absoluta legal de sus miembros. Al disolverse el Patronato los bienes adscritos al mismo perderán tal afectación con plena disponibilidad directa por parte del Ayuntamiento. No obstante las instalaciones cuyo uso fuera en su día cedido por otras Corporaciones, Entidades Públicas o por particulares, no pasarán a la propiedad municipal sino que se reintegrarán a sus respectivos titulares con las accesiones que durante su utilización por el Patronato se hubieran incorporado a dichas instalaciones.

Los presentes estatutos entran en vigor a partir de la fecha de aprobación definitiva por el Pleno del Ayuntamiento de La Rinconada.

Disposiciones adicionales.

Única.—En lo no dispuesto en estos Estatutos se estará conforme a lo establecido por la Ley de Bases de Régimen Local modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y el Reglamento Orgánico de la Corporación.

En La Rinconada a 25 de julio de 2014.—El Alcalde, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

34W-9118

LA RINCONADA

Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2014, acordó aprobar entre otros, acuerdo relativo a la aprobación de Proyecto de Actuación de interés público, y cuyo tenor literal es el siguiente:

Primero. Declarar la utilidad pública o interés social de la Actuación de interés público, según ha quedado justificada en la parte expositiva que antecede, promovida por Tomate Andaluz Sostenible SAT para la instalación de una industria de conservas vegetales (concentrado de tomate), en suelo no urbanizable de La Rinconada, en la parcela 20 del polígono 15, finca registral 1948 del Registro de la Propiedad de La Rinconada.

Segundo. Aprobar el proyecto de actuación que fundamenta la declaración de utilidad pública o interés social, redactado por el Ingeniero Agrónomo don Jesús Fernández Villalobos (Arram Consultores) de junio de 2014.

Tercero. La declaración de interés público o social se entenderá a los únicos efectos de conllevar la aptitud de los terrenos para la implantación de la actuación, sin perjuicio de que la materialización del uso y actividad requerirá la obtención del resto de licencias y autorizaciones administrativas que fueran legalmente procedentes, determinándose en la licencia de obras correspondiente la garantía y prestación compensatoria previstas en el artículo 52.4 y 5 de la ley 7/2002, de 17 de diciembre.

La actuación sólo podrá hacerse efectiva mediante la obtención de todas las demás autorizaciones pertinentes y mientras subsista la situación territorial, urbanística, ambiental o de cualquier otra índole en la que se otorgó.

La duración de la actividad será la prevista en el Proyecto de Actuación, de 20 años a contar desde el otorgamiento de la licencia de apertura de la actividad, sin perjuicio de su renovación.

Cuarto. La autorización de la actividad quedará condicionada al mantenimiento o implantación efectiva de la explotación, a solicitar licencia urbanística de obras en el plazo de un año y a la indivisibilidad de las fincas registrales en las que se emplacen, si así se deriva del planeamiento urbanístico.

Quinto. Aprobar de forma definitiva el correspondiente convenio urbanístico regulador de la implantación de la citada actividad en suelo no urbanizable, especialmente protegido.

Sexto. Remitir el presente acuerdo para su publicación en el «Boletín Oficial» de la Provincia, a tenor del artículo 43.1.f de la ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Séptimo. Notifíquese al promotor de la actuación, con indicación de que el presente acto finaliza la vía administrativa, así como del régimen de recursos que con arreglo a derecho procedan.

Octavo. Dar cuenta de este acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, para su debido conocimiento y efectos oportunos.

Lo que se hace público para general conocimiento, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1.f de la LOUA.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, según se prevé en el artículo 10 de la ley 29/88 de la Jurisdicción contencioso-administrativa de 13 de Julio, en cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se puede ejercer cualquier otro recurso que estime procedente.

En La Rinconada a 17 de septiembre de 2014.—El Alcalde, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

36W-10833

LA RINCONADA

Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada,

Hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2014, acordó aprobar entre otros, acuerdo relativo a la aprobación de Proyecto de Actuación de interés público, y cuyo tenor literal es el siguiente:

Primero: Declarar la utilidad pública o interés social de la actuación de interés público, según ha quedado justificada en la parte expositiva que antecede, promovida por Pioneer Hi-Bred Agroservicios Spain, S.L. para la construcción e instalación de un centro tecnológico que tiene previstas las actividades de cultivo, importación, exportación de semillas genéticamente seleccionadas, conducción y programa de cría y mejora genética de semillas, cultivo en invernaderos, ensayos, análisis de laboratorio, conservación, caracterización, recolección y utilización de recursos genéticos, producción, comercialización y distribución de semillas híbridas, actividades de investigación y desarrollo, así como oficinas, en suelo no urbanizable de La Rinconada, en la parcela 24 del polígono 21, Paraje Majaloba, fincas registrales 8795 (parcial), 1591 (parcial) y parte de la finca de la Comunidad de Regantes del Valle Inferior del Guadalquivir de La Rinconada.

Segundo: Aprobar el proyecto de actuación que fundamenta la declaración de utilidad pública o interés social, redactado por don Francisco Héctor Bouzo Cortejosa, de fecha 8 de septiembre de 2014, en el que se incluyen las correcciones indicadas por la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla.

Tercero: La declaración de interés público o social se entenderá a los únicos efectos de conllevar la aptitud de los terrenos para la implantación de la actuación, sin perjuicio de que la materialización del uso y actividad requerirá la obtención del resto de licencias y autorizaciones administrativas que fueran legalmente procedentes, determinándose en la licencia de obras correspondiente la garantía y prestación compensatoria previstas en el art. 52.4 y 5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

La actuación sólo podrá hacerse efectiva mediante la obtención de todas las demás autorizaciones pertinentes y mientras subsista la situación territorial, urbanística, ambiental o de cualquier otra índole en la que se otorgó.

La duración de la actividad será la prevista en el proyecto de actuación, de 20 años a contar desde el otorgamiento de la licencia de apertura de la actividad, sin perjuicio de su renovación.

Cuarto: La autorización de la actividad quedará condicionada al mantenimiento o implantación efectiva de la explotación, a solicitar licencia urbanística de obras en el plazo de un año y a la indivisibilidad de las fincas registrales en las que se emplacen, si así se deriva del planeamiento urbanístico.

Quinto. Aprobar de forma definitiva el correspondiente convenio urbanístico regulador de la implantación de la citada actividad en suelo no urbanizable, especialmente protegido.

Sexto: Remitir el presente acuerdo para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a tenor del art. 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Séptimo: Notifíquese al promotor de la actuación, con indicación de que el presente acto finaliza la vía administrativa, así como del régimen de recursos que con arreglo a derecho procedan.

Octavo: Dar cuenta de este acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, para su debido conocimiento y efectos oportunos.

Lo que se hace público para general conocimiento, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1.f de la LOUA.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, según se prevé en el artículo 10 de la Ley 29/88 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, en cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se puede ejercer cualquier otro recurso que estime procedente.

En La Rinconada, a 17 de septiembre de 2014.— El Alcalde, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

15W-10831

LA RINCONADA

Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2014, acordó aprobar de forma definitiva la documentación técnica denominada Estudio de Detalle de la manzana RUE-10 del sector SUO/SJ San José Norte, con visado colegial número 14/0020221-R01, de 13 de junio de 2014 y que ha sido redactado por el señor Arquitecto don Alberto Ballesteros Rodríguez, y ha sido promovido por la mercantil Construcciones y Promociones Hogarcesa S.L. y que tiene por objeto, modificar la alineación, de la citada manzana, retranqueándose del vial, con una línea quebrada en diente de sierra, simétrica cada dos viviendas no permitiéndose dejar las medianeras vistas, debiendo tratarse los paramentos ciegos como fachadas ordenadas y terminadas, según el artículo 42 del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento, habiendo sido inscrito el Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento con el número 58.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, según se prevé en el artículo 10 de la ley 29/88 de la Jurisdicción contenciosa-administrativa de 13 de julio, en cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se puede ejercer cualquier otro recurso que estime procedente.

En La Rinconada a 17 de septiembre de 2014.—El Alcalde, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

36W-10829

LA RINCONADA

Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de septiembre de 2014, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente el convenio de gestión entre el Ayuntamiento y los propietarios del sector LB-1 del documento de la revisión parcial del PGOU de La Rinconada, para adaptarlo al Potaus, cuyo objeto es la colaboración entre las partes con la finalidad de procurar y asegurar, en el marco del planeamiento general, el correcto desarrollo urbanístico de los terrenos identificados en el expositivos y denominados como Sector LB-1, conforme a los parámetros y definición reflejada en la documentación de los Anexos I y II.

Al margen del propio desarrollo y urbanización del sector, se pretenden alcanzar los objetivos que se ponen de manifiesto en los expositivos quinto y sexto.

Los firmantes son conscientes de que el objeto de este Convenio es complementar las determinaciones legales en esta materia por lo que serán fines primordiales de este Convenio que se enuncian a título indicativo, que no limitativo, los siguientes:

a) Integrar a los propietarios firmantes de los terrenos comprendidos en este ámbito, los cuales, manteniendo la titularidad de sus bienes y derechos, se unen en una acción común para ejecutar el planeamiento urbanístico y distribuir equitativamente sus cargas y beneficios, y llevar a cabo las operaciones técnicas, jurídicas y materiales en él previstas, de modo especial las parcelaciones y reparcelaciones necesarias, que se practicarán de conformidad a lo establecido en la legislación urbanística.

b) Llevar a cabo la gestión y ejecución de las obras de urbanización necesarias para que las parcelas incluidas en el ámbito delimitado adquieran la condición de solar mediante la aprobación y ejecución del proyecto de urbanización.

c) En general, el ejercicio de cuantos derechos y actividades le correspondan según el ordenamiento vigente.

Los otorgantes del citado convenio urbanístico son este Ayuntamiento y:

— Doña. Carmen Oña González, don Juan, Rafael, doña M.^a Carmen y don José David Sánchez Oña, don Rafael Gálvez Martín, don José Amador González, don Manuel López Fernández, don Antonio Amador González, en representación de Aian, S.L y don Manuel López Fernández en representación de Construcciones Coloce, S.L. Todos ellos son propietarios de los terrenos del sector LB-1 del documento de revisión del PGOU de La Rinconada, para su adaptación al Potaus.

El ámbito del presente Convenio corresponde a la actuación urbanística denominada por la revisión parcial del PGOU como Sector LB-1 (Labrados Oeste), con una superficie de 41.400 m².

Plazo de vigencia: Desde la entrada en vigor de este convenio hasta la ejecución de la urbanización del citado sector, indicándose en el citado convenio que si la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación recae después de seis años desde la firma de este convenio, la empresa mercantil Coloce S.L., será compensada de la forma prevista en el citado convenio.

Segundo. Someter el citado convenio urbanístico de gestión a trámite de información pública, por periodo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de edictos

Tercero. Para el caso, de que no se presenten alegaciones este acuerdo de aprobación del convenio, se considerara aprobado de forma definitiva, y conforme a lo dispuesto en el artículo 95.2 de la LOUA. Este acuerdo que al menos identificará a los otorgantes, y señalará su ámbito, objeto y plazo de vigencia, será publicado por este Ayuntamiento, tras su firma en los términos previstos en el artículo 41.3 de la LOUA. Dicho acuerdo, junto con el convenio, se incluirá en un registro público de planeamiento convenios urbanístico municipal.

Cuarto. Dar cuenta de este acuerdo, al Sr. Interventor, Sr. Tesorero, y a los propietarios del sector «Los Labrados-1» del documento de revisión del Plan General para su adaptación al Potaus, para su debido conocimiento y efectos oportunos.

En La Rinconada a 17 de septiembre de 2014.—El Alcalde, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

2W-10815-P

LA RINCONADA

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: De conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, intentada la notificación por dos veces, o resultando ausentes, fallecidos o desconocidos en el domicilio de los sujetos pasivos o de sus

representantes y no habiéndose podido practicar éstas por causas no imputables a esta Administración, mediante el presente anuncio se cita a los contribuyentes que se relacionan a continuación y por los conceptos que se indican a fin de que le sean notificadas las liquidaciones que se tramitan en el Departamento de Rentas de este Ayuntamiento.

Lugar y plazo de comparecencia:

Los interesados o sus representantes deberán comparecer, por sí o debidamente representados, en los términos del artículo 46 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en el Departamento de Rentas, sito en la Tenencia de Alcaldía, Plaza Juan Ramón Jiménez, s/n de San José de La Rinconada (Sevilla), de lunes a viernes, en horario de 8.00 a 14.30 horas, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio .

Asimismo se advierte que transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Plazos y lugar de ingreso:

Una vez notificada, los plazos de ingreso en periodo voluntario de las liquidaciones tributarias serán de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, los siguientes:

- a) Para las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior.
- b) Para las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

El ingreso se efectuará en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento, en horario de 9.00 a 14.00 horas, o bien, mediante transferencia bancaria en el Banco Popular ES97 0075 3018 20 0660000271 o en la Caja Rural del Sur ES16 3187 0808 81 3320518529.

Una vez transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, el importe de la liquidación incurrirá en los recargos previstos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Recursos contra las liquidaciones:

Contra las liquidaciones notificadas se podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente hábil al de la notificación, en los términos previstos en el artículo 14.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, con carácter previo al Contencioso-Administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición o a partir del día siguiente en que se entienda tácitamente desestimado el citado recurso.

La interposición de recursos no suspende la obligación de ingresar el importe de las liquidaciones.

Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica:

Exp.	NIF/CIF	Contribuyente	Domicilio	Importe
2014/0030	28425351L	M.L.S.	BDA. SAN DIEGO, 14/ 3.º B/ 41008- SEVILLA	21, 37

Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana:

Exp.	NIF/CIF	Contribuyente	Domicilio	Importe
2012/0196 - 2011	75631784X	M.G.M.	PZA. DE LAS MONJAS, 10/ 5.º-20/ 41019 - SEVILLA	255, 98
2012/0200-2011	27642106Q	A.G.J.	C/ AVIÓN CUATRO VIENTOS, 7/3.º-2/ 41013 - SEVILLA	238, 14
2012/0207-2011	27634769Q	E.L.R.	C/ DON JUAN, 69/ 1/0/A/ 41007 - SEVILLA	223, 11
2012/0212-2011	28218434X	O.M.M.	C/ VENTA YESCA, S/N / 41008 - SEVILLA	215, 80
2012/0227-2011	28613686F	N.S.J.A.	C/ ZAPILLO, 8/ 41020 - SEVILLA	190, 57
2012/0229-2011	28382073G	F.M.C.	C/ GORRIÓN, 34 BJ -IZQ/ 41006 - SEVILLA	180, 60
2012/0232-2011	28241922S	A.G.A.	APARTADO DE CORREOS DE SAN JOSÉ, 64 - LOCALIDAD	175, 08
2012/0233-2011	27693197R	F.C.J.	C/ MAESTRO GURIDI, 13/ 10/4.ºA/ 41010- SEVILLA	174, 05
2012/0242-2011	28731370T	A.M.F.	C/ SERENIDAD, 26/ 41006 - SEVILLA	147, 21
2012/0278-2011	28925448G	F.R.C.	C/ CALATAYUD, 12/ 41006 - SEVILLA	110, 32
2012/0283-2011	28517199M	M.A.A.	C/ MAR TIRRENO, 14/ 1.ºD/ 41008 - SEVILLA	102, 80
2012/0284-2011	28135668K	M.V.A.	C/ VIRGEN DE LA ESPERANZA, 29/ 41200 - ALCALÁ DEL RÍO (SEVILLA)	101, 21
2012/0288-2011	27736623A	F.R.M.	C/ CIUDAD DE CHIVA, 1/ 41019 - SEVILLA	99, 04
2012/0320-2011	29943639P	R.A.I.	C/ ACUEDUCTO, 5/ BJ-C/ 41008 - SEVILLA	127, 63
2012/0327-2011	28856059Y	C.C.F.J.	C/ MAR MENOR, 6/ 2.ºD/ 41015 - SEVILLA	119, 10
2012/0328-2011	28858365N	H.M.A.	C/ ALFONSO DE COSSIO, 3/ 9.ºC/ 41004 - SEVILLA	74, 69
2012/0334-2011	29685065T	M.L.F.	C/ CIUDAD AZUL, 78/ 41007 - SEVILLA	71, 59
2012/0338-2011	28344263Y	B.B.M.	C/ SAN PABLO, 44/3.ºD/ 41007 - SEVILLA	68, 84
2012/0353-2011	28295694J	F.C.A.	C/ PUERTA DEL MAR, 17/ 1-3/ 29680 - ESTEPONA (MÁLAGA)	56, 44
2012/0359-2011	27711571K	V.M.M.	AVDA. LA PALMERA, 83/ 10-207/ 41012 - SEVILLA	47, 97
2012/0372-2011	08645536C	M.G.M.	C/VIRGEN DE GRACIA, 14/ 1.ºD/ 41008 - SEVILLA	38, 04

<i>Exp.</i>	<i>NIF/CIF</i>	<i>Contribuyente</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Importe</i>
2012/0382-2011	27804624Q	A.M.J.	C/ GORRIÓN, 14/ 2.ºD/ 41006 – SEVILLA	32, 09
2012/0387-2011	28731940H	D.H.L.C.A.	C/ PERSÉPOLIS, 5/ 2.ºC/ 41007 – SEVILLA	28, 41
2012/0391-2011	28322998Q	A.F.A.	C/ SAN PABLO, 328/ 41007 – SEVILLA	26, 42
2012/0400-2011	08496086R	L.O.L.	C/ ACUEDUCTO, 1/ 3.ºB/ 41008 – SEVILLA	17, 80
2012/0408-2011	27832347R	M.C.J.	C/ VICENTE ALANÍS, 33/B/ 41008 – SEVILLA	11, 19
2012/0410-2011	06601021K	A.S.C.	PZA. DE LA MORAVIA, 6/ 41003 – SEVILLA	8, 79
2012/0418-2011	27290213T	V.U.M.	C/ RÍO GUDIATO, 28/ 41200 – ALCALÁ DEL RÍO – (SEVILLA)	76, 37
2012/0453-2011	28447385L	B.L.J.	C/ DOLORES IBARRURI, 11/ 41200 – ALCALÁ DEL RÍO – (SEVILLA)	311, 32
2012/0455.1-2011	28505148Y	A.N.M.	C/ MAR JÓNICO, 2/3.ºB/ 41015 – SEVILLA	126, 39
2012/0456-2011	28389391P	C.M.L.	C/ FIRMAMENTO, 31/ 41020 – SEVILLA	190, 35
2012/0459-2011	28755889R	C.G.D.	C/ MANUEL FAL CONDE, 319/ 41013 – SEVILLA	141, 28
2012/0499-2011	28041357X	F.C.R.	C/ RAFAEL ALBERTI, 10 – 1/4C / 41010 – SEVILLA	20, 77
2012/0505-2011	28275693E	G.C.D.	C/ ORDEN DE MALTA, 9/1.ºD/ 41003 – SEVILLA	191, 54
2012/0530-2011	28450136X	H.B.D.	C/ MAR JÓNICO, 5/4.ºD/ 41008 – SEVILLA	86, 00
2012/0532-2011	28038797A	H.S.J.	C/ SAN JUAN DE DIOS, 14/5.ºD/ 41005 – SEVILLA	210, 27
2012/0533-2011	28038797A	H.S.J.	C/ SAN JUAN DE DIOS, 14/5.ºD/ 41005 – SEVILLA	86, 62
2012/0534-2011	28038797A	H.S.J.	C/ SAN JUAN DE DIOS, 14/5.ºD/ 41005 – SEVILLA	74, 68
2012/0535-2011	28038797A	H.S.J.	C/ SAN JUAN DE DIOS, 14/5.ºD/ 41005 – SEVILLA	33, 19
2012/0536-2011	28892465A	H.V.C.	C/ COMPRENSIÓN, 15/ 41006 – SEVILLA	301, 94
2012/0606-2011	28478221N	S.C.M.J.	C/ LOS TARANTOS, 2/ 5.ºZQ/ 41007 – SEVILLA	480, 05
2012/0619-2011	28706849C	S.R.M.	BDA. SAN DIEGO, 28/ 1.ºB/ 41008 – SEVILLA	269, 91
2012/0620-2011	75302101D	S.G.A.	BDA. PARQUE MIRAFLORES, 5/ 1.ºD/ 41008 – SEVILLA	130, 44
2012/0648-2011	28931122C	V.C.C.	C/ AYAMONTE, 9/ 7.ºB/ 41006 – SEVILLA	18, 79
2012/0692-2011	75443389P	C.T.M.	C/ ESTRELLA MIRA, 1/ 3/1.ºB/ 41008 – SEVILLA	86, 05
2012/0742-2011	28156775Z	O.G.J.	C/ DR. BARRAQUER, 5 3/D/IZ/ 41009 – SEVILLA	58, 09
2012/0870-2011	28404483N	R.C.A.	C/ PARQUE FLORES II FASE, 9/ 2.ºB/ 41015 – SEVILLA	585, 82
2012/0956-2011	32200770B	V.G.C.	C/ RIOPIEDRA, 1/ 41015 – SEVILLA	21, 30
2012/1055-2011	28275864D	B.M.F.	C/ JABERA, 1/ 5.ºB/ 41007 – SEVILLA	263, 08
2012/1521-2011	30188300H	M.S.P.	C/ PATIO PICO ALMANZOR, 2/ BJ-4/ 14005 – CÓRDOBA	39, 92
2012/1646-2011	50005508N	N.S.R.M.	C/ ROMERO, 14/ URB. LA GLORIA/ 41907 – VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN – (SEVILLA)	29, 64
2012/1649-2011	46511337R	V.M.M.	AVDA. PINO MONTANO, 17/ 1/4/IZ/ 41008 – SEVILLA	319, 81
2012/1720-2011	28698663E	G.F.I.	C/ BIB RAMBLA, 1/ 2-1-6/ 41007 – SEVILLA	123, 77
2012/1768-2011	03454615S	M.L.M.R.	C/ HAZA DE LA CARPINTERÍA, 109/ 41900 – CAMAS – (SEVILLA)	338, 25
2012/1822-2011	28615910T	G.E.J.M.	C/ SECTOR TRIANGULO, 6/9.ºD/ 41089 – MONTEQUINTO - (SEVILLA)	290, 56
2012/1907-2011	28482149F	C.C.C.	C/ LIRÓN, 41/ 41007 – SEVILLA	87, 72
2013/0137-2011	75282683A	N.L.R.	C/ FERNANDO CORRAL CORRACHÁN, 16/ 41019 – SEVILLA	72, 49
2013/0262-2011	28318821W	V.C.C.	C/ FLORENCIO QUINTERO, 22/ 7.ºB/ 41009 – SEVILLA	107, 23
2013/0291-2011	28374226T	T.T.F.	C/ NIRVANA, 51/ 41020 – SEVILLA	82, 16
2013/0292-2011	45660402C	C.F.P.Y.O.	C/ BUTRÓN, 1/11/ 41003 – SEVILLA	231, 81
2013/0293-2011	28782206Y	C.G.J.	AVDA. TIBERIADES, 10/ 00/IZ/ 41007 – SEVILLA	171, 35
2013/0294-2011	28281176P	M.M.J.	C/ VIRGEN DE GRACIA, 6/ 3C/ 41008 – SEVILLA	410, 03
2013/0296-2011	28338011X	M.C.J.	BDA. SAN PABLO, C, 65/3.ºB/ 41007 – SEVILLA	28, 76
2013/0314-2011	28425227X	L.O.E.	C/ BALTASAR GRACIÁN, 40/ 41007 – SEVILLA	12, 51
2013/0315-2011	28323914N	L.B.M.	C/ TORRESANDINO, 15/ 41016 – SEVILLA	64, 70
2013/0321-2011	28038195E	B.O.A.	C/ CORRAL BAQUILLEROS, 4/ BJ-A/ 41008 – SEVILLA	116, 65
2013/0332-2011	28341942P	R.G.J.L.	C/ BALONCESTO, 20/ 41020 – SEVILLA	329, 80
2013/0337-2011	28855029B	M.M.J.	C/ DR. MOROTE CALAFAT, 1/01-A/ 41009 – SEVILLA	78, 74

<i>Exp.</i>	<i>NIF/CIF</i>	<i>Contribuyente</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Importe</i>
2013/0344-2011	75282683A	N.L.R.	C/ FERNANDO CORRAL CORRACHÁN, 16/ 41019 – SEVILLA	73, 22
2013/0595-2011	27093710D	M.M.S.	BDA. SAN DIEGO, 32/ 3.ªA/ 41015 – SEVILLA	102, 59
2013/0682-2011	34032811X	S.G.T.	C/ TORRES ALBAS, 82/1-01/ 41016 – SEVILLA	114, 61
2013/0838-2011	28017570M	F.P.J.	C/ ESCOGEDORA, 2/B-B/ 41500 – ALCALÁ DE GUADAÍRA – (SEVILLA)	140, 34
2013/0843-2011	28870615A	S.R.C.G.	C/ PARQUE SIERRA MÁGICA, 1/ESC.8/P-E/ 41008 – SEVILLA	286, 60
2014/0045-2011	27857306M	N.B.G.	C/ HIDROAVIÓN, 25/1.ªA/ 41020 – SEVILLA	141, 44
2014/0058-2011	28214667S	C.B.F.	C/ MANUEL VILLALOBOS, 31/4.ªIZQ/ 41009 – SEVILLA	72, 78
2014/0065-2011	27930052W	J.L.J.	AVDA. PRESIDENTE CARRERO BLANCO, 22/4.ªD/ 41011 – SEVILLA	279, 16
2014/0073-2011	28550805P	C.C.J.A.	C/ ARBOTANTE, 6/2-D/ 41008 – SEVILLA	68, 59
2014/0083-2011	28376879P	F.R.J.	C/ MAR EGEO, 1/3-C/ 41008 – SEVILLA	253, 79
2014/0086-2011	27720465Z	M.L.M.	C/ SABALO, 3/1.ªD/ 41015 – SEVILLA	83, 15
2014/0094-2011	77803377N	M.J.A.	C/ SAN JUAN BOSCO, 29/ 41008 – SEVILLA	46, 57
2014/0106-2011	28596707W	B.V.M.A.	C/ TORREPEROGIL, 3/ 41016 – SEVILLA	32, 38
2014/0119-2011	08357551H	M.N.A.	C/ CIUDAD PATERNA, 6/ 41019 – SEVILLA	48, 49
2014/0120-2011	10870334M	G.L.J.L.	C/ RÍO DURATON, 1/ 47162 – ALDEAMAYOR DE SAN MARTÍN – (VALLADOLID)	84, 83
2014/0121-2011	13782155A	A.L.L.A.	C/ VELA, 2/1.ªA/ 41020 – SEVILLA	88, 41
2014/0123-2011	27304875B	N.G.J.	C/ URBIÓN, 18/1.ªE/ 41005 – SEVILLA	33, 67
2014/0183-2011	28460932L	V.V.S.	C/ CAMINO ROJAS, 61/ 41020 – SEVILLA	200, 39
2014/0417-2011	27935988G	R.M.R.	C/ BLANCA PALOMA, 3/1-8-F/ 41009 – SEVILLA	68, 34
2014/0459-2011	28521000B	A.V.V.	AVDA. ALCALDE LUIS URUÑUELA, 8/6.ªB/ 41020 – SEVILLA	30, 65
2014/0464-2011	X01360316G	B.M.	C/ ORTIZ SÁNCHEZ, 2/ 14550 – MONTILLA – (CÓRDOBA)	377, 87
2014/0465-2011	28387817K	E.B.J.A.	C/ SAMANIEGO, 16/9-B/ 41008 – SEVILLA	326, 65
2014/0480-2011	28489306B	H.G.O.	C/ MAYORALES, 2/4.ªA/ 41008 – SEVILLA	127, 62
2014/0484-2011	28232085E	D.G.M.	C/ TORREORGAZ, 30/ 41016 – SEVILLA	1.144, 58
2014/0508-2011	28628938X	T.G.M.	C/ NIÑA, 6/1-1/ 41008 – SEVILLA	350, 61
2014/0515-2011	28561826N	G.T.C.	BDA. SAN DIEGO, 45/1-10-8/ 41008 – SEVILLA	16, 38
2014/0515-2012	28561826N	G.T.C.	BDA. SAN DIEGO, 45/1-10-8/ 41008 – SEVILLA	18, 56
2014/0517-2011	27819447G	L.H.R.	C/ MIGUEL DEL CID, 28/ 41002 – SEVILLA	26, 18
2014/0518-2011	30250538H	R.R.J.M.	C/ SAMARKANDA, 5/ 41020 – SEVILLA	98, 50
2014/0520-2011	76165997W	M.C.R.	C/ ANTONIO MACHÍN, 45/ 41008 – SEVILLA	88, 28
2014/0530-2011	28141069V	C.L.R.	C/ JERICÓ, 4/5-C/ 41007 – SEVILLA	96, 60
2014/0532-2011	22400967W	L.R.S.	C/ NUEVA EUROPA, 6/ 41013 – SEVILLA	63, 10
2014/0555-2011	28879319J	C.C.M.I.	C/ CARDENAL BUENO MONREAL, 14/ 41013 – SEVILLA	318, 37
2014/0556-2011	27897836D	M.R.A.	C/ ANTONIO GALA, 3/1-1-D/ 41008 – SEVILLA	88, 89
2014/0560-2011	28232085E	D.G.M.	C/ TORREORGAZ, 30/ 41016 – SEVILLA	1.136, 46
2014/0577-2011	45655887J	M.P.R.M.	C/ VICENTE ALANÍS, 33/B/ 41008- SEVILLA	39, 94
2014/0581-2011	28542692Z	C.A.J.L.	C/ CIUDAD DE COLLERA, 7/5/ 41019 – SEVILLA	55, 79
2014/0602-2011	00016877H	M.H.M.	C/ LAS TIENDAS, S/N/ 33817 – CANGAS DE NARCEA – (SEVILLA)	145, 22
2014/0611-2011	28794374F	S.V.M.J.	C/ MEDINA Y GALNARES, 137/3-3.ªA/ 41015 – SEVILLA	87, 98
2014/0613-2011	29266143T	B.A.F.	C/ JUAN MANUEL RODRÍGUEZ CORREA, 5/2.ªIZQ/ 41009 – SEVILLA	19, 17
2014/0631-2011	27765664H	R.A.N.	AVDA. PINO MONTANO, 28/2-4/ 41008 – SEVILLA	20, 64
2014/0637-2011	A28486678	I.L.F, S.A.	C/ CABALLERO DE GRACIA, 2/ 28013 – MADRID	197, 40
2014/0660-2011	X00271314Y	A.B.	C/ CURRO CUCHARES, 1/3.ªD/ 41007 – SEVILLA	197, 98
2014/0669-2011	46113829W	G.A.R.	C/ MUNTANER, 283/3-2/ 08011 – BARCELONA	51, 53
2014/0687-2011	27823457N	G.F.R.	C/ TORRES MIRANDA, 74/ 41016 – SEVILLA	109, 09
2014/0689-2011	28520815X	S.D.L.	C/ NAVARROS, 53/1/ 41003 – SEVILLA	485, 70

Tasa ocupación vía pública con puesto ambulante en mercadillo

N.º puesto	NIF/CIF	Contribuyente	Domicilio	Importe
105	53272975F	M.M.R.	C/ FRAY ISIDORO DE SEVILLA, 29 / BORMUJOS (41930)	85, 83

Tasa por recogida, vertido, tratamiento y eliminación basura:

Exp.	NIF/CIF	Contribuyente	Domicilio	Importe
0630503 - 0001DH	B91851543	A.F. S.L.L.	C/ ALFRED NOBEL, 8 / LOCALIDAD	41, 24
0630503 - 0001DH	B91851543	A.F. S.L.L.	C/ ALFRED NOBEL, 8 / LOCALIDAD	33, 74
9633613 - 0001TJ	B91943761	C.Y.S.P. S.L.	AVD. ANDALUCIA, 22 / SEVILLA (41006)	65, 45
9633613 - 0001TJ	B91943761	C.Y.S.P. S.L.	AVD. ANDALUCIA, 22 / SEVILLA (41006)	53, 55
0335023 - 0001U2	47511018X	S.C.A.	C/ BRENES, 10 / LOCALIDAD	8, 03
0335023 - 0001U2	47511018X	S.C.A.	C/ BRENES, 10 / LOCALIDAD	9, 82

La Rinconada a 12 de agosto de 2014.—El Alcalde en funciones.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, adjunto remito a V.E., anuncio en relación con la notificación pública de contribuyentes a los que no se les ha podido notificar liquidaciones tributarias por encontrarse ausentes, o ser desconocido en su domicilio, le ruego ordene su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La Rinconada a 12 de agosto de 2014.—El Alcalde en funciones, Antonio Marín Luque.

2W-9789

LA RODA DE ANDALUCÍA

Don Fidel Romero Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la esta localidad.

Resolución número 260-2014 Relativa a la Delegación como Alcaldesa—Accidental de doña Josefa Valverde Luque.

Esta Alcaldía tiene reconocida por Ley la posibilidad de delegar el ejercicio de algunas de las competencias que tiene atribuidas en otros órganos de la Corporación, siempre y cuando no se encuentren incursas en los supuesto de prohibición a los que se refiere el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por razones de ausencia temporal de este que suscribe, se hace necesario delegar el ejercicio de todas aquellas competencias que en la actualidad ostenta esta Alcaldía de conformidad con el art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 43, 44, 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

He resuelto:

Primero: Delegar en doña Josefa Valverde Luque, Primer Teniente de Alcalde, el ejercicio de todas las atribuciones que a la Alcaldía encomienda la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en su art. 21.1 durante el periodo comprendido entre los días 1 al 15 de agosto de 2014 (ambos incluidos).

Segundo: La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero: El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el periodo de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto: Los actos dictados por la Primer Teniente de Alcalde en ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas, indicarán expresamente esta circunstancia y se entenderán dictados por la Alcaldía de este Ayuntamiento. En consecuencia, corresponderá a esta Alcaldía la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse contra dichos actos.

Quinto: La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Sexto: La presente resolución será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre, si bien la delegación surtirá efectos desde el día 1 de Agosto del presente.

Séptimo: En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Lo decreta, manda y firma el señor Alcalde.

En La Roda de Andalucía a 31 de Julio de 2014.—El Alcalde, Fidel Romero Ruiz.

15W-9428

SALTERAS

Don Antonio Valverde Macías, Alcalde Presidente del Ayuntamiento esta localidad, hace saber:

Que por este Ayuntamiento se ha incoado procedimiento de licencia de instalación/apertura para el ejercicio de la actividad de gimnasio, sito en C/ Luis Cernuda, nº 32, de Salteras, bajo número de expediente E 15/05/14.

Abierto el trámite de audiencia a los colindantes e intentada la notificación por correo certificado con acuse de recibo, en el domicilio de Rilostone, S.L., en C/ Virgen de Gracia y Esperanza, 18 de 41003 (Sevilla), el 30 de junio, ha sido devuelto por desconocido y por segunda vez en C/ Prto Barca, nº 2, 41120 de Gelves (Sevilla), ha sido devuelto el 10 de julio de 2014 por estar el destinatario ausente de reparto. Tampoco se ha retirado de la oficina de correos durante el plazo en el que ha quedado a su disposición.

Por lo que se procede al llamamiento al trámite de audiencia de dicho procedimiento mediante el presente anuncio, y el inserto en el tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido, que es Gelves, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tal fin se informa al interesado que, de acuerdo con el artículo 13.1 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, se le notifica a usted edictalmente como vecino inmediato al lugar de emplazamiento de la aludida actividad para que durante el plazo de veinte días hábiles, pueda examinar el expediente. Así mismo se le informa que finalizado el citado plazo podrá formular por escrito en esta Vicesecretaría, cuantas observaciones estime pertinentes, en el plazo de quince días hábiles.

El expediente está depositado para su consulta en la Oficina Técnica del Ayuntamiento de Salteras, en C/ Pablo Iglesias, 2 de esta localidad.

En su caso, las alegaciones, dirigidas al Alcalde Presidente, pueden ser presentadas en esta dirección, o bien:

En los registros de cualquier órgano administrativo, que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, a la de cualquier Administración de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, a los Ayuntamientos de los municipios a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, o a la del resto de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno convenio.

En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.

En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

En Salteras a 8 de septiembre de 2014.— El Alcalde Presidente, Antonio Valverde Macías.

15W-10448

SAN JUAN DE AZNALFARACHE

Don Fernando Zamora Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que aprobado inicialmente por el pleno de esta corporación en sesión ordinaria celebrada el día 15 de octubre del presente ejercicio, el expediente número 6, de modificación de créditos en el presupuesto de gastos de la entidad local, mediante transferencias de créditos entre distintos grupos de función, dentro del presupuesto general de este Ayuntamiento para 2014, este se expone al público por plazo de quince días hábiles a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el pleno de la corporación.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado.

San Juan de Aznalfarache a 15 de octubre de 2014.—El Alcalde-Presidente, Fernando Zamora Ruiz.

6W-11912

TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria	2,10	Importe mínimo de inserción	18,41
Inserción anuncio, línea urgente	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 2440 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es